

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**AUDITORÍA EXTERNA AL RUBRO DE INVERSIONES DE UNA
ASEGURADORA GUATEMALTECA QUE OPERA EL RAMO DE DAÑOS**

TESIS

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

SHEILA MERARI SANTAY CAMPOS

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2019

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	BR.CC.LL SilviaMaría Oviedo Zacarías
Vocal Quinto	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática- Estadística	Lic. Erwin Eduardo Andrade Juárez
Contabilidad	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Auditoría	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Luis Oscar Ricardo de la Rosa
Secretario	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Examinador	Lic. Carlos Enrique Buch García

Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 4042
MASTER EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Guatemala,
25 de febrero de 2019

Licenciado

Luis Antonio Suárez Roldán

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

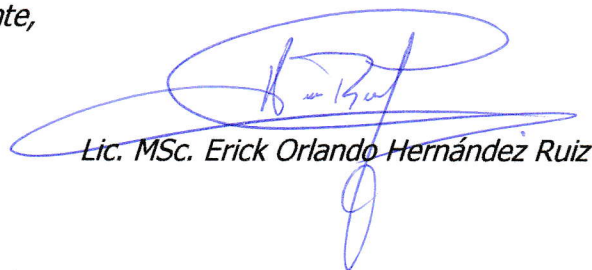
Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 260-2018 de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas para asesorar a SHEILA MERARI SANTAY CAMPOS, CUI 2061756470101, registro académico 201011012, en su trabajo de tesis denominado "AUDITORÍA EXTERNA AL RUBRO DE INVERSIONES DE UNA ASEGURADORA GUATEMALTECA QUE OPERA EL RAMO DE DAÑOS", me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo antes expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por la estudiante Santay Campos, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,


Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0724-2019
Guatemala, 24 de julio de 2019

Estudiante
SHEILA MERARI SANTAY CAMPOS
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 16-2019, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 19 de julio de 2019, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Escuelas de Administración de Empresas, de Contaduría Pública y Auditoría y de Estudios de Postgrado; documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Contaduría Pública y Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

SHEILA MERARI SANTAY CAMPOS	201011012-1	AUDITORÍA EXTERNA AL RUBRO DE INVERSIONES DE UNA ASEGURADORA GUATEMALTECA QUE OPERA EL RAMO DE DAÑOS
-----------------------------	-------------	--

3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



m.ch

DEDICATORIA

- A Dios** Por darme la capacidad, la sabiduría y el entendimiento para culminar esta etapa de mi vida. Toda la Gloria y la Honra a Él.
- A mis padres** Gregorio Santay y Hortencia Campos de Santay por darme el apoyo incondicional en todo momento, por enseñarme a entregarle mi vida a Dios y que sin Él no lograría nada. Por ustedes he llegado hasta aquí.
- A mi esposo** Joseph Magaña por estar conmigo hasta el final, por ser mi apoyo, mi mentor, por tu amor y paciencia.
- A mis hermanos** Nathan, Edgar y Pablo Santay por apoyarme en mi etapa de estudio, por estar siempre para mí cuando los he necesitado.
- A mi asesor** Lic. M.A. Erick Hernández Ruíz por la guía y apoyo en el proceso de elaboración de tesis.
- A la Facultad de Ciencias Económicas** Por la preparación académica que me brindó durante la carrera.
- A la Universidad de San Carlos de Guatemala** Mi alma mater.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i

CAPÍTULO I

ASEGURADORA GUATEMALTECA QUE OPERA EL RAMO DE DAÑOS

1.1	El seguro	1
1.1.1	Reseña histórica	2
1.1.2	Consideraciones generales	4
1.1.3	Clasificación	5
1.2	Empresa aseguradora que opera el ramo de daños	6
1.2.1	Reseña histórica en Guatemala	6
1.2.2	Organización	8
1.2.3	Principales actividades	11
1.3	Legislación aplicable	15
1.3.1	Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas	15
1.3.2	Código de Comercio, Decreto Número 2-70 y sus reformas	15
1.3.3	Código Tributario, Decreto Número 6-91 y sus reformas	16
1.3.4	Código de Trabajo, Decreto Número 1441 y sus reformas	16
1.3.5	Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto Número 25-2010	16
1.3.6	Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 y sus reformas	17
1.3.7	Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002	17
1.3.8	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005	18

	Página	
1.3.9	Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Acuerdo Gubernativo Número 86-2008	18
1.3.10	Ley de Supervisión Financiera, Decreto Número 18-2002	18
1.3.11	Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 y sus reformas	19
1.3.12	Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92 y sus reformas	19
1.3.13	Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto Número 37-2008 y sus reformas	19
1.4	Resoluciones de la Junta Monetaria y Disposiciones del Superintendente de Bancos	20

CAPÍTULO II INVERSIONES

2.1	Mercado de valores	25
2.1.1	Mercado primario	26
2.1.2	Mercado secundario	26
2.1.3	Participantes	26
2.2	Inversiones	29
2.2.1	Valores	30
2.3	Tipos de inversiones	31
2.3.1	Instrumentos públicos de deuda	32
2.3.2	Instrumentos privados de deuda	33
2.3.3	Reporto bursátil	34
2.3.4	Acciones	34
2.4	Aspectos contables	36

	Página	
2.4.1	Inversiones según el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros	36
2.5	Importancia de las inversiones en una aseguradora del ramo De daños	44
2.5.1	Plan de Inversión de reservas técnicas	44
2.5.2	Inversiones de las reservas técnicas y patrimonio técnico (Resolución JM-3-2011 emitido por la Junta Monetaria, Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras y Resolución JM-5-2011 emitido por la Junta Monetaria, Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y reaseguradoras.	47
2.5.3	Relación con el margen de solvencia y patrimonio técnico	50
2.6	Aspectos legales	55

CAPÍTULO III

AUDITORÍA EXTERNA

3.1	Auditoría	58
3.1.1	Auditoría de estados financieros	58
3.1.2	Auditoría externa	59
3.2	Importancia	59
3.3	Objetivo	60
3.4	Normas que regulan la actividad del contador público y auditor	60
3.4.1	Normas Internacionales de Auditoría (NIA)	61
3.4.2	Código de ética para profesionales de la contabilidad	62

	Página	
3.4.3	Código de ética profesional del colegio de contadores públicos y auditores de Guatemala	62
3.5	Planificación de auditoría	63
3.6	Plan de auditoría	66
3.6.1	Programa de auditoría	69
3.7	Ejecución de auditoría	70
3.7.1	Evidencia de auditoría	70
3.7.2	Papeles de trabajo	72
3.7.3	Marcas de auditoría	74
3.8	Informe del contador público y auditor independiente	74
3.8.1	Norma Internacional de Auditoría 800, Consideraciones especiales, Auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos	77
3.8.2	Norma Internacional de Auditoría 805, Consideraciones Especiales, Auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero	79

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA EXTERNA AL RUBRO DE INVERSIONES DE UNA ASEGURADORA GUATEMALTECA QUE OPERA EL RAMO DE DAÑOS (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	82
4.2	Solicitud de servicios profesionales	84
4.3	Propuesta de servicios profesionales	85
4.4	Aceptación de servicios profesionales	89

	Página
4.5 Planificación del encargo	90
4.6 Informe de auditoría	141
CONCLUSIONES	163
RECOMENDACIONES	165
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	166

ÍNDICE DE TABLAS

No.	Nombre	Página
1	Resumen de normativa en seguros de la Superintendencia de Bancos de Guatemala	21
2	Disposiciones del Superintendente de Bancos	23
3	Oficios Circulares de la Superintendencia de Bancos	24
4	Listado de agentes de bolsa en Guatemala	28
5	Codificación de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros	37
6	Rubro de inversiones de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros	39
7	Límites de inversión para las reservas técnicas	48
8	Activos aceptables para la inversión del patrimonio técnico	54
9	Procedimientos de planificación	68

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Nombre	Página
1	Organigrama de Aseguradora Real, S.A.	99

INTRODUCCIÓN

Las entidades aseguradoras en Guatemala, han tenido un incremento relevante en los últimos años, debido a la necesidad de la población de tener un resguardo del patrimonio personal. El seguro de daños específicamente, ha tenido un impacto relevante debido a la implementación de seguros que cubren riesgos importantes para las personas, como vehículos, inmuebles, muebles, transportes, responsabilidad civil, entre otros; lo cual ha permitido la constitución de más aseguradoras y que estas se vuelvan parte importante en la economía nacional.

Las empresas aseguradoras autorizadas para operar seguros de daños en Guatemala, conforme lo establecido en el Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, deben regirse por el Manual de Instrucciones Contables y la legislación que establece la Superintendencia de Bancos de Guatemala, lo cual permite que haya una adecuada supervisión, la cual disminuya los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades financieras del país.

Las inversiones en una empresa aseguradora son relevantes, a diferencia de otro tipo de entidades, debido a que si existe una deficiencia de estas, la empresa tiene el riesgo de no poder cubrir los siniestros y de pagar multas o sanciones impuestas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

Las inversiones realizadas tienen que ofrecer liquidez, seguridad, rentabilidad, y diversificación, principalmente para resguardar los beneficios y obligaciones de las pólizas de seguros.

El Contador Público y Auditor, para poder realizar el trabajo de auditoría debe tener los conocimientos necesarios, tanto profesionales como del sector asegurador, la legislación aplicable, contabilización y proceso de las operaciones.

Asimismo, para el caso de las inversiones el contador público y auditor, debe indagar y profundizar en los procesos de la negociación de las inversiones, qué porcentajes solicita la Junta Monetaria, cómo realizar los procedimientos de auditoría sobre inversiones y emitir dictamen sobre la razonabilidad de cifras.

En el Capítulo I se presentan las definiciones utilizadas en el sector asegurador, la historia y la organización de este tipo de entidades. Asimismo, se presenta la legislación aplicable a todas las entidades aseguradoras, y específicamente para las aseguradoras que operan el ramo de daños en Guatemala.

En el Capítulo II se desarrolla una descripción de las inversiones que existen en Guatemala e inversiones que se utilizan en el sector asegurador, las cuales se registran conforme indica el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros. Se detalla la legislación aplicable y cómo deben estar invertidas las reservas técnicas de seguros de daños en el sector financiero, privado y público, y los aspectos contables y legales.

En el Capítulo III se presenta definiciones, importancia y objetivo de auditoría, las normas que rigen al Contador Público y Auditor y los procesos para realizar un encargo de auditoría, las fases de auditoría (planificación, ejecución y trabajo de gabinete) hasta la elaboración del informe del contador público y auditor independiente y normas aplicables al encargo.

En el Capítulo IV se desarrolla la teoría planteada en los tres capítulos anteriores, y se presenta un ejemplo de una auditoría externa al rubro de inversiones en una aseguradora guatemalteca que opera el ramo de daños, la ejecución e informe de auditoría.

Asimismo se presentan las conclusiones y recomendaciones a las cuales se llegó sobre el trabajo realizado y referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

ASEGURADORA GUATEMALTECA QUE OPERA EL RAMO DE DAÑOS

1.1 El seguro

Es un medio por el cual se puede hacer frente a un riesgo incurrido. A través del seguro se obtiene una cobertura ante cualquier daño o perjuicio que suceda ya sea en la vida de una persona, en los bienes o patrimonio. (16:1)

El seguro transfiere los riesgos a una sociedad mercantil llamada aseguradora, la cual indemniza total o parcialmente el hecho ocurrido, de acuerdo a lo que se encuentra establecido en un contrato celebrado previamente.

A través del contrato de seguro, la aseguradora asume la obligación de responder ante cualquier siniestro y el asegurador se compromete a pagar la prima pactada en un determinado período de tiempo. De acuerdo al monto de prima y coberturas pactadas, será indemnizable el siniestro al momento de ocurrencia.

El contrato de seguro es representado por medio de una póliza, en donde se establecen las generalidades del seguro que se desea adquirir.

El Decreto Número 2-70 Código de Comercio y sus reformas, artículo No. 875, Definiciones, desarrolla los siguientes conceptos, según lo que integra un contrato de seguro:

- “Asegurador: a la sociedad mercantil autorizada legalmente para operar seguros, que asume los riesgos especificados en el contrato de seguro.
- Solicitante: a la persona que contrata el seguro, por cuenta propia o por la de un tercero determinado o determinable y que traslada los riesgos al asegurador.
- Asegurado: la persona interesada en la traslación de los riesgos.
- Beneficiario: la persona que ha de percibir, en caso de siniestro, el producto del seguro.
- Prima: la retribución o precio del seguro.
- Riesgo: La eventualidad de todo caso fortuito que pueda provocar la pérdida prevista en la póliza.
- Siniestro: la ocurrencia del riesgo asegurado.” (7)

1.1.1 Reseña histórica

Los seguros dieron inicio en el siglo XVI en Europa mediterránea en la baja edad media, dentro de los cuales figuraron como seguro marítimo. “La figura más característica era la de un consorcio de comerciantes que suscribían conjuntamente el compromiso de resarcir a uno de ellos de sus pérdidas por siniestros (típicamente naufragio o piratería), mediante el pago por el asegurado de una prima que se repartían los miembros del consorcio.” (18:4) El negocio era realizado poniéndose de acuerdo en el pago de algún accidente, sin embargo, en esa época, no existía la figura de compañía de seguros.

La práctica de los seguros se inició principalmente en algunos países de Europa; “Italia y España fueron los primeros países donde se practicó este tipo

de seguro. Las ciudades españolas donde se emitieron las primeras pólizas o contratos fueron Barcelona y Palma de Mallorca”. (18:4)

También en Inglaterra nacieron otras formas antiguas de brindar un aseguramiento en donde tomaron la forma de mutualidad, las cuales daban asistencia en caso de incendios y pérdidas de herramientas que se utilizaban para el trabajo.

A raíz de las necesidades que se presentaron, fueron creados los seguros con categorías distintas los cuales cubrían necesidades diferentes.

A la fecha existen varias delimitaciones de seguros, de acuerdo a lo que necesite el asegurado.

Los seguros de daños buscan resarcir los daños sufridos por el asegurado. El daño puede ser producido por deterioro o destrucción de un bien.

El daño puede darse también por medio de desembolsos de la persona para hacer frente al siniestro.

Los seguros de daños, se desarrollaron a inicios del Siglo XIX al momento de la constitución de empresas de seguros, en las que formaban parte Globe, The Rock, The London Fire y Atlas, las cuales iniciaron en los años 1803 y 1808. “Nueve compañías adicionales se constituyeron entre 1815 y 1830. Para la cobertura de daños industriales nació la *Guarantee Society* (Garantía de Sociedades) en 1840. Por otra parte, para cubrir los riesgos de helada, se estableció la *General Insurance Company* (Garantía General de Seguros) con sede en Norwich.” (20:17)

1.1.2 Consideraciones generales

Como parte de las consideraciones generales se encuentran las actividades a desarrollarse dentro de la entidad como la comercialización de seguros, suscripción, reaseguro, emisión, contabilización, entre otras.

A continuación se mencionan otras consideraciones generales:

- **El seguro de daños**

Es un seguro que tiene como objetivo resarcir las pérdidas producidas por un siniestro ocurrido al patrimonio de una persona. El siniestro o daño puede producirse por algún tipo de destrucción en el bien.

El Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 3, inciso b), Ramos de seguros, define el seguro de daños como "... aquellos, que de conformidad con las condiciones pactadas obligan a la aseguradora al pago de una indemnización, por eventos inciertos que causen daños o pérdidas..."
(6)

El seguro de daños también puede ser llamado seguro patrimonial. Como bien lo indica el nombre, cubre todos los riesgos materiales del patrimonio de una persona.

Uno de los principios fundamentales para el seguro de daños, es que no exista la intención de lucrar con este, si no que la intención sea principalmente de resguardar los bienes o patrimonio de las personas, a cambio de una prima de seguro. El Decreto Número 2-70 Código de Comercio y sus Reformas, artículo

No. 885, El seguro no es lucrativo, indica "... los seguros de daños son contratos de simple indemnización y en ningún caso pueden constituir para él, fuentes de enriquecimiento." (7)

1.1.3 Clasificación

El seguro de daños está conformado por los siguientes seguros:

- Incendio y líneas aliadas
- Vehículos automotores
- Transportes
- Robo y hurto
- Servicio y conservación de propiedad, planta y equipo
- Cascos marítimos
- Aviación
- Responsabilidad civil
- Seguro obligatorio del Decreto Número 15-2014, Ley Preventiva de Hechos Colectivos de Tránsito
- Riesgos técnicos
- Seguro agrícola
- Diversos

Para efectos del Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 3, inciso b), Seguro de daños, incluye como seguro de daños los ramos de accidentes personales, de salud y hospitalización y seguro de caución.

Por lo regular en las aseguradoras guatemaltecas, los ramos de salud y hospitalización y seguro de caución, se incluyen como ramos aparte del seguro

de daños. El manual de instrucciones contables para empresas de seguros, refleja en la nomenclatura contable los ramos separados.

1.2 Empresa aseguradora que opera el ramo de daños

La finalidad de las aseguradoras que operan el ramo de daños, es proporcionarle al asegurado soluciones de resguardo, atención, y prevención para los bienes que este ha adquirido.

En Guatemala la gran mayoría de aseguradoras que operan el ramo de daños, han crecido sustancialmente debido a la necesidad que ha surgido de resguardar el patrimonio.

El seguro de daños es de gran relevancia a medida que pasan los años, cuanta mayor importancia tienen los bienes, los riesgos que presentan se incrementan, por lo cual estos necesitan ser resguardados.

Para obtener un mayor entendimiento de las aseguradoras que operan el ramo de daños, se presentan las siguientes consideraciones:

1.2.1 Reseña histórica en Guatemala

El auge de los seguros en Guatemala, se inició en junio de 1893, al constituirse en el país una aseguradora extranjera, la cual brindaba el servicio de seguros contra incendio y otros riesgos.

En 1903, fue presentado el Decreto Gubernativo Número 630, Ley de Liquidación de Asuntos de Guerra, el cual promovía el desarrollo de la economía nacional y obligaba a las compañías aseguradoras extranjeras

constituidas en el país a invertir en Guatemala, por lo menos el cincuenta por ciento del total de primas.

Según el reportaje realizado por El Periódico "...es hasta en 1946 que se establece la primera compañía privada de seguros de capital local en el país. Es hasta con la globalización financiera en el año 2010 que se actualizan las normas del sector, cuándo fue creado un moderno marco regulatorio." (34)

En Guatemala, las compañías aseguradoras se iniciaron a partir de la creación del Departamento de Seguros y Previsión del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el cual fue fundado el 14 de febrero de 1935. Los principales seguros que vendían eran para las entidades del Estado, municipalidades, entidades autónomas y semiautónomas.

Al 14 de mayo del año 1953, ya operaban cuatro aseguradoras con capital nacional, dentro de las cuales se mencionan Comercial Aseguradora, S.A., Aseguradora Quetzal, S.A., Compañía de Seguros Granai & Towson, S.A. y Compañía de Seguros Cruz Azul, S.A.

El mercado de seguros en Guatemala, ha incrementado durante los últimos años, lo cual también ha beneficiado al desarrollo de la economía nacional. A pesar que el seguro en Guatemala, no ha sido impregnado en la población como cultura a diferencia de otros países, el incremento anual ha sido constante.

El mercado de seguros, se ha diversificado a lo largo del tiempo derivado de las necesidades de las personas.

1.2.2 Organización

El Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 6, Constitución, se establecen los requisitos para la constitución de una aseguradora en el país:

- “Constituirse como sociedades anónimas con arreglo a la legislación general de la República de Guatemala y observar lo establecido en la ley.
- Tener por objeto exclusivo el funcionamiento como aseguradora o reaseguradora.
- La denominación social y nombre comercial deben expresar que la actividad corresponde a aseguradoras o reaseguradoras.
- La duración de la sociedad debe ser por tiempo indefinido; y,
- El domicilio debe estar en la República de Guatemala, donde debe celebrar la asamblea general de accionistas.” (6)

“La Junta Monetaria otorgará o denegará la autorización de constitución de aseguradoras o reaseguradoras nacionales.” (6)

Las aseguradoras que operan exclusivamente el ramo de daños, el capital pagado inicial deberá ser de Q8,000,000.

El proceso de autorización para la constitución de una aseguradora, estará a cargo de la Junta Monetaria, quien aprobará o denegará la autorización por

medio de un dictamen favorable en el cual se aprueba que la aseguradora pueda realizar operaciones en el país.

Para la autorización se necesita que la Superintendencia de Bancos emita un dictamen favorable. “El testimonio de la escritura constitutiva junto a la autorización de la Junta Monetaria, se presentará al Registro Mercantil, quien con base en tales documentos procederá a efectuar la inscripción conforme a la ley.” (6)

El Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 8, Dictamen, indica los requisitos que debe cumplir la aseguradora para que la Superintendencia de Bancos emita el dictamen:

- “Que el estudio de factibilidad presentado sea amplio y suficiente para fundamentar el establecimiento, operaciones y negocios de la entidad cuya autorización se solicita, estudio que incluirá sus planes estratégicos;
- Que el origen y monto del capital, las bases de financiación, la organización y administración, garanticen razonablemente los riesgos que el público les confíe;
- Que la solvencia económica, seriedad, honorabilidad y responsabilidad de los socios fundadores, aseguren un adecuado respaldo financiero y de prestigio para la entidad;
- Que la solvencia económica, seriedad, honorabilidad, responsabilidad, así como los conocimientos y experiencia en la actividad aseguradora o reaseguradora de los organizadores, los miembros del consejo de

administración y los administradores propuestos, aseguren una adecuada gestión de la entidad. Se exceptúa el caso de organizadores de sucursales de aseguradoras o reaseguradoras del exterior, a las que la Superintendencia de Bancos hará las investigaciones que considere pertinentes;

- Que las afiliaciones, asociaciones y estructuras corporativas, a su juicio, no expongan a la futura entidad a riesgos significativos u obstaculicen una supervisión efectiva de sus actividades y operaciones por parte de la Superintendencia de Bancos;
- Que el contenido del proyecto de escritura social se encuentre ajustado a la legislación de la República de Guatemala; y,
- Que se ha cumplido con los demás trámites, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa aplicable.”(6)

Una aseguradora puede observarse desde la estructura y la organización de esta, debido a que ambas definen la dirección que la aseguradora tendrá durante el tiempo en que opere.

La organización de la empresa es fundamental para la operación de una aseguradora, debido a que se tiene que tener el cuidado de que al momento de la implementación, se cumpla con lo que indica Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 6, Constitución, para evitar cualquier tipo de situación en cuanto a sanciones por el ente supervisor.

1.2.3 Principales actividades

Entre las principales actividades que realiza una aseguradora que opera el ramo de daños, se encuentran las siguientes:

- **Comercialización**

Comercialización se define como la presentación de un producto o servicio al mercado, el cual es puesto a disposición de los consumidores.

En el caso de los seguros de daños, se realiza la comercialización de los productos financieros, a personas individuales o jurídicas, con la finalidad de ofrecerles un servicio de aseguramiento para la persona o patrimonio.

El Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 80, Intermediarios de seguros, indica que “Los seguros podrán ser contratados directamente en las compañías aseguradoras autorizadas...” (6) o por medio de agentes de seguros independientes, agentes de seguros dependientes y corredores de seguros.

- **Suscripción**

“El suscriptor es una persona que analiza minuciosamente los riesgos tanto de uno como de otro seguro y es quien diseña las condiciones del contratante a la vez que resulta competitivo.” (33)

El suscriptor, debe tener conocimiento de los ramos que se comercializan en una aseguradora para poder realizar un análisis profundo del riesgo aceptado.

El suscriptor vela por los intereses del asegurado, como de la aseguradora.

- **Reaseguro**

El reaseguro, en otras palabras se puede decir que es el seguro del propio seguro, el cual resguarda a la aseguradora ante un siniestro por el cual no pueda responder en la totalidad. En los contratos de reaseguro se establecen condiciones.

El Decreto Número 2-70 Código de Comercio y sus Reformas, artículo No. 1020, Contrato de reaseguro, "...el asegurador traslada a otro asegurador o reasegurador, parte o la totalidad de su propio riesgo."(7)

Las aseguradoras que operan Guatemala, podrán realizar operaciones de reaseguro local y del extranjero, con la modalidad de reaseguro facultativo.

Existen dos clases de reaseguro:

- Reaseguro facultativo, en el cual no necesariamente debe existir un contrato entre el cedente y el reasegurador para reasegurar riesgos, en el cual el asegurador decide que riesgos ceder, a quién cederlos y qué riesgos asumir.
- El reaseguro facultativo se divide en proporcional y no proporcional o exceso de pérdida.
- Reaseguro obligatorio, es en el cual se establecen condiciones para cierto tipo de operaciones como puede ser un ramo en específico, en donde el

reasegurador acepta los riesgos que la aseguradora desee ceder y el mismo está obligado a cumplir con lo pactado en el contrato.

A diferencia del reaseguro facultativo que es transaccional, el reaseguro obligatorio abarca grupos o carteras de pólizas, en la cual la aseguradora debe ceder obligatoriamente de acuerdo al contrato sin opción de cederlo a otro reasegurador.

El reaseguro por contratos obligatorios se divide en contrato proporcional, en donde el reasegurador tiene un porcentaje de participación en todos los riesgos que le cede la aseguradora y contrato no proporcional, es el contrato que reasegura una localidad o una ubicación delimitada, en la cual exista el riesgo de poner en peligro la capacidad financiera.

- **Emisión**

La emisión de una póliza de seguro, se da posteriormente de haber definido las condiciones y tarifas del seguro contratado, el cual fue definido por el área de suscripción.

Las aseguradoras en Guatemala se encuentran facultadas para la creación e implementación de productos de seguros. Dichos productos deben de ser creados por personas especializadas en materia de seguros, quienes se encarguen de realizar los estudios correspondientes de mercado, para la implementación de los mismos.

La Superintendencia de Bancos es el encargado de autorizar los productos que las aseguradoras pondrán a disposición de las personas.

Al momento de enviar los productos al ente supervisor para ser aprobados, las aseguradoras deben presentar de acuerdo a lo que indica el Acuerdo Número 7-2017, Procedimiento para el registro de planes de seguros, artículo 1, Objeto, "...los textos de planes de seguros y sus bases técnicas, así como modificaciones..."(21)

Al ser autorizados los textos de planes de seguros y sus bases técnicas o modificaciones, la aseguradora puede dar inicio a la comercialización de los mismos a través de venta directa o por medio de intermediarios de seguros.

- **Contabilización**

Una de las principales actividades de una compañía aseguradora, es la contabilización de las operaciones, debido a que a través de dicho proceso, se obtiene conocimiento del estado económico en que se encuentra la compañía.

En Guatemala, la contabilización de las operaciones de una compañía aseguradora está regida por la Resolución JM-141-2010, Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, y otras disposiciones establecidas por la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos de Guatemala, detalladas en la Tabla 1 Resumen de normativa en seguros de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, resoluciones de Junta Monetaria.

- **Siniestro**

Es el suceso que se encuentra cubierto dentro la póliza del seguro, por el cual la aseguradora se ve obligada a pagar total o parcialmente, la suma asegurada pactada.

El Decreto Número 2-70 Código de Comercio y sus reformas, artículo No. 875, Definiciones, indica que el siniestro es "...la ocurrencia del riesgo asegurado." (7)

1.3 Legislación aplicable

A continuación se listan las leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones legales que rigen una entidad aseguradora que opera el ramo de daños:

1.3.1 Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas

Artículo 133, Junta Monetaria, indica que la Superintendencia de Bancos de Guatemala, es el órgano encargado de la vigilancia e inspección de las entidades aseguradoras, entre otras entidades que disponga la ley.

1.3.2 Decreto Número 2-70, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, y sus reformas

Artículo No. 874, Contrato de seguro, indica que "...el asegurador se obliga a resarcir un daño o pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista del contrato, y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente." (7)

Asimismo, define al asegurador, solicitante, asegurado, beneficiario, prima de seguro, riesgo y lo que es un siniestro.

El artículo No. 919, Interés asegurable, indica que "Todo interés económico que una persona tenga en que no se produzca un siniestro, podrá ser protegido mediante un contrato de seguro contra daños." (7)

1.3.3 Decreto Número 6-91 emitido por el Congreso de la República, Código Tributario, y sus reformas

Indica los deberes y responsabilidades tributarias de una entidad aseguradora, adicional a las leyes específicas establecidas, e indica la forma de actuar ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

1.3.4 Decreto Número 1441 emitido por el Congreso de la República, Código de Trabajo, y sus reformas

Las aseguradoras, como otras entidades, ejercen el rol de patronos, ya que tienen trabajadores para la prestación de servicios y funcionamiento de la entidad.

Debido a la relación de patrono-trabajador, deben de cumplir con lo que indica el artículo No. 1, Disposiciones generales, el cual "...regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos." (4)

1.3.5 Decreto Número 25-2010 emitido por el Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora

El objetivo de la ley es "...regular lo relativo a la constitución, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión y liquidación de las aseguradoras." (6)

Asimismo, indica las consideraciones para los ramos de seguro de daños, en los cuales incluye accidentes personales, de salud y hospitalización y caución.

La Ley presenta los requisitos para establecer una aseguradora en Guatemala, así como para la emisión de pólizas y la comercialización en el mercado guatemalteco.

1.3.6 Decreto Número 67-2001 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y sus reformas

El objeto de la presente ley es "...prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito" (12), asimismo, establece que las personas obligadas, dentro de las cuales se encuentran las aseguradoras, deben desarrollar e implementar controles internos, los cuales permitan identificar las transacciones inusuales.

1.3.7 Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 emitido por el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Artículo 1, Objeto, indica que el reglamento "...tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos..."

Así mismo, indica los grupos de personas que son obligadas a cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el reglamento, de acuerdo a los volúmenes de operaciones y la naturaleza de las actividades que realizan, así como lo que deben cumplir las personas obligadas y los registros que deben llevar para el cumplimiento del presente reglamento.

1.3.8 Decreto Número 58-2005 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

El objeto de la ley es "...adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo" (2). Las personas obligadas a reportar cualquier transacción inusual, son las que se encuentran establecidas en el Decreto número 67-2001 Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos, dentro de las cuales se encuentran las aseguradoras, quienes deben tener un oficial de cumplimiento, quien será el responsable de velar por el cumplimiento de las normativas relacionadas.

1.3.9 Acuerdo Gubernativo Número 86-2008 emitido por el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

En el artículo 1, Objeto, indica que el reglamento "...tiene por objeto desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo..."

1.3.10 Decreto Número 18-2002 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera

Da la plena facultad a la Superintendencia de Bancos de Guatemala, quién actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria, para realizar la inspección y vigilancia de las entidades financieras, dentro de las cuales se encuentran las entidades aseguradoras, "...con el objeto de que las mismas adecuen sus actividades y funcionamiento a las normas legales,

reglamentarias, y a otras disposiciones que les sean aplicables, así como la evaluación del riesgo que asuman las entidades supervisadas”. (6)

1.3.11 Decreto Número 10-2012 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, y sus reformas

En el artículo 1, Objeto, indica que el objetivo de esta ley es obtener un impuesto “...sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en la ley, sean estos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país”. (3)

La ley considera como renta de actividades lucrativas, las originadas en actividades bancarias y financieras, dentro de las cuales se consideran las entidades aseguradoras.

1.3.12 Decreto Número 27-92 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas

Las entidades aseguradoras, por la prestación de servicios en el territorio nacional, generan impuesto al valor agregado, por lo cual deben de calcular dicho impuesto establecido y emitir una factura por el servicio prestado. El pago del impuesto debe ser realizado al mes calendario siguiente de cada período impositivo.

1.3.13 Decreto Número 37-2008 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Solidaridad, y sus reformas

Se establece el Impuesto de Solidaridad a las personas individuales o jurídicas que realicen actividades mercantiles en el territorio nacional.

El artículo No. 2, inciso C, Definiciones, indica que para el cálculo del impuesto “Se excluyen los ingresos por resarcimiento de pérdidas patrimoniales o personales provenientes de contratos de seguro, reaseguro y reafianzamiento y las primas cedidas de reaseguro y de reafianzamiento correspondientes al período indicado.” (10)

1.4 Resoluciones de la Junta Monetaria y Disposiciones del Superintendente de Bancos

Las aseguradoras se rigen por sus leyes específicas y disposiciones las cuales se clasifican en resoluciones, disposiciones y oficios.

Tabla 1 Resumen de normativa en seguros de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, resoluciones de Junta Monetaria

No.	Resolución	Descripción
1	Resolución JM-87-2010	Reglamento para la constitución de aseguradoras o de reaseguradoras nacionales y el establecimiento de sucursales de aseguradoras o de reaseguradoras extranjeras
2	Resolución JM-88-2010	Reglamento para la autorización de fusión de entidades aseguradoras y de reaseguradoras y la adquisición de acciones de una entidad aseguradora o de una reaseguradora por otra de similar naturaleza
3	Resolución JM-89-2010	Reglamento para la adquisición de acciones de aseguradoras y de reaseguradoras
4	Resolución JM-90-2010	Reglamento para autorizar la gestión para el establecimiento de sucursales de aseguradoras y de reaseguradoras nacionales en el extranjero.
5	Resolución JM-91-2010	Reglamento para el retiro del país de las sucursales de aseguradoras y de reaseguradoras extranjeras
6	Resolución JM-151-2010	Reglamento para la transferencia de cartera de aseguradoras y de reaseguradoras
7	Resolución JM-152-2010	Reglamento de la junta de exclusión de activos y pasivos de aseguradoras o de reaseguradoras
8	Resolución JM-2-2011	Reglamento para el pago fraccionado de las primas de seguros
9	Resolución JM-3-2011	Reglamento para la constitución, valuación e inversión de las reservas técnicas de aseguradoras y de reaseguradoras
10	Resolución JM-4-2011	Reglamento para el reaseguro de los riesgos catastróficos

Fuente: elaboración propia con base a recopilación de disposiciones y normas aplicables a aseguradoras y reaseguradoras vigentes a abril 2019 obtenidas del portal de la Superintendencia de Bancos de Guatemala www.sib.gob.gt.

Tabla 1 Resumen de normativa en seguros de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, resoluciones de Junta Monetaria

No.	Resolución	Descripción
11	Resolución JM-5-2011	Reglamento para la determinación del margen de solvencia y para la inversión del patrimonio técnico de aseguradoras y de reaseguradoras.
12	Resolución JM-6-2011	Reglamento para el registro de reaseguradoras o aseguradoras extranjeras, de contratos de reaseguro y determinación de los límites o plenos de retención
13	Resolución JM-7-2011	Creación del consejo técnico asesor en materia de seguros, reaseguros y su intermediación
14	Resolución JM-13-2011	Reglamento para el registro de intermediarios de seguros, de reaseguros y de ajustadores independientes de seguros
15	Resolución JM-124-2012	Reglamento para la imposición de sanciones a aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros, intermediarios de reaseguros y ajustadores independientes de seguros
16	Resolución JM-41-2013	Reglamento para el registro de empresas calificadoras de riesgo en la Superintendencia de Bancos
17	Resolución JM-45-2015	Reglamento para el registro de auditores externos
18	Resolución JM-73-2015	Reglamento para la comercialización masiva de seguros
19	Resolución JM-14-2016	Reglamento del seguro colectivo
20	Resolución JM-112-2016	Mecanismo para que la Superintendencia de Bancos fije el monto mínimo de capital pagado inicial de las aseguradoras o reaseguradoras nacionales que se constituyan o las aseguradoras o reaseguradoras extranjeras que se establezcan en el territorio nacional
21	Resolución JM-3-2018	Reglamento de gobierno corporativo para aseguradoras y reaseguradoras

Fuente: elaboración propia con base a recopilación de disposiciones y normas aplicables a aseguradoras y reaseguradoras vigentes a abril 2019 obtenidas del portal de la Superintendencia de Bancos de Guatemala www.sib.gob.gt.

Tabla 2 Disposiciones del Superintendente de Bancos

No.	Acuerdo	Descripción
1	Acuerdo Número 7-2014	Instrucciones para la Divulgación de Información por parte de las Aseguradoras y Reaseguradoras
2	Acuerdo Número 36-2015	Disposiciones Generales para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos por parte de las Aseguradoras y las Reaseguradoras
3	Acuerdo Número 16-2016	Clasificación de las Cuentas Monetarias y No Monetarias del Catálogo de Cuentas del Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros
4	Acuerdo Número 7-2017	Procedimientos para el Registro de Planes de Seguros
5	Resolución Número 156 -2018	Revisión y fijación para el año 2018, del monto mínimo de capital pagado inicial de las aseguradoras o reaseguradoras nacionales que se constituyan o las aseguradoras o reaseguradoras extranjeras que se establezcan en el territorio nacional

Fuente: elaboración propia con base a recopilación de disposiciones y normas aplicables a aseguradoras y reaseguradoras vigentes a abril 2019 obtenidas del portal de la Superintendencia de Bancos de Guatemala www.sib.gob.gt.

Tabla 3 Oficios circulares de la Superintendencia de Bancos

No.	Oficio	Descripción
1	Oficio Circular No. 4561-2010	Envío de Información de solicitantes de acciones por más del 5% del capital pagado de una aseguradora o reaseguradora
2	Oficio Circular No. 4563-2010	Envío de información sobre los miembros del Consejo de Administración
3	Oficio Circular No. 276-2011	Procedimiento para la determinación de la deficiencia por cambio de método de valuación
4	Oficio Circular No. 8249-2015	Procedimiento para el registro contable del Impuesto Sobre la Renta
5	Oficio Circular No. 4544-2017	Disposiciones Mínimas para la Entrega de Pólizas de Seguros a Través de Medios de Comunicación Electrónicos

Fuente: elaboración propia con base a recopilación de disposiciones y normas aplicables a aseguradoras y reaseguradoras vigentes a abril 2019 obtenidas del portal de la Superintendencia de Bancos de Guatemala www.sib.gob.gt.

CAPÍTULO II

INVERSIONES

2.1 Mercado de valores

En el mercado de valores se realiza la negociación, intermediación, e inversión de valores, títulos valores y otros documentos que representen un instrumento financiero.

El mercado de valores se puede entender desde varios puntos de vista o conceptos:

- “Geográfico: lugar donde se compran y venden valores mobiliarios e instrumentos financieros.
- Estructural: sistema de organizaciones relacionadas entre sí que se dedican a la compraventa de valores mobiliarios e instrumentos financieros.
- Regulador de precios: conjunto de condiciones o fuerzas que entran en juego y determinan los precios de los valores mobiliarios e instrumentos financieros.” (28:11)

Existen dos tipos de mercados de valores: mercado primario y mercado secundario.

2.1.1 Mercado primario

En el mercado primario se realiza la captación de fondos, a través de la emisión de nuevos valores directamente del emisor, los cuales no han sido adquiridos por ningún inversionista.

“También se consideran operaciones de mercado primario las compras o ventas de valores que ya estaban en circulación, al realizarse a través de una oferta pública.” (36)

2.1.2 Mercado secundario

En el mercado secundario se negocian inversiones, las cuales ya han sido adquiridas anteriormente por otros inversores.

“Es aquel en el que se produce la confrontación de ofertas y demandas de valores ya emitidos con anterioridad y admitidos a negociación en bolsa.” (28:12)

2.1.3 Participantes

Dentro del mercado de valores, existen diversos participantes, quienes pueden adquirir u ofrecer las inversiones ya sea en un mercado primario o secundario.

La finalidad de los participantes es el financiamiento a través de las ofertas públicas en el mercado bursátil o extrabursátil. Los participantes pueden ser entidades del Estado o privadas.

De acuerdo a lo que indica el Decreto Número 34-96 Ley de Mercado de Valores y Mercancías, artículo 6, Bolsas de comercio, "...son instituciones de derecho mercantil que tienen por objeto la prestación de servicios para facilitar las operaciones bursátiles." y artículo 7, Agentes, "...son personas jurídicas que se dedican a la intermediación con valores, mercancías o contratos..." existen dos tipos de participantes, los agentes y las bolsas de comercio.

En Guatemala, se conocen como agentes de bolsa los miembros de la Bolsa Nacional de Valores, quienes deben regirse a lo establecido en el Decreto Número 34-96 Ley de Mercado de Valores y Mercancías, y actúan en cuenta propia o en nombre de otras entidades.

"Los Agentes de Bolsa realizan intermediación bursátil, quienes son el vínculo entre el inversionista y el mercado bursátil y entre la empresa emisora y el mercado bursátil. Son los únicos autorizados para concretar transacciones en BVN, realizan las operaciones que sus clientes les instruyen, así como operaciones por cuenta propia en los diferentes mercados." (30)

Los agentes, son intermediarios con personalidad jurídica, de valores y mercancías. "...aquellos que actúan en bolsa se denominan agentes de bolsa o casas de bolsa y quienes lo hagan fuera de bolsa, con valores inscritos para oferta pública, agentes de valores." (9)

Entre los agentes de bolsa se encuentran los siguientes:

Tabla 4 Listado de agentes de bolsa en Guatemala

No.	Agente
1	Mercado de Transacciones, S.A.
2	BAC Valores Guatemala, S.A.
3	LAFISE Valores, S.A.
4	Asesoría en Valores, S.A.
5	Portafolio de Inversiones, S.A.
6	G&T Contivalores, S.A.
7	Citinversiones, S.A.
8	Agrovalores, S.A.
9	Casa de Bolsa G&T Continental, S.A.
10	Asesores Bursátiles de Occidente, S.A.
11	Útil Valor, S.A.
12	Internacional Casa de Bolsa, S.A.
13	Valores Summa, S.A.
14	IDC Valores, S.A.
15	Casa de Bolsa de los Trabajadores, S.A.
16	FIVA, S.A.

Fuente: elaboración propia con base a la página de la Bolsa de Valores Nacional a abril 2019, recuperado el 17 de abril de 2019 desde www.bvnsa.com.gt.

2.2 Inversiones

Las inversiones son colocaciones de capital con la finalidad de obtener un rendimiento económico por un determinado tiempo, ya sea a corto o a largo plazo.

“Las inversiones financieras representan activos o instrumentos financieros poseídos por las empresas que se adquieren, normalmente, a través de su contratación o negociación en el mercado de capitales.” (27:80)

Al momento que una entidad desea obtener un activo, indispensablemente debe existir un desembolso o bien una inversión financiera. Al hablar de inversiones, automáticamente se coloca en el balance de la entidad como parte del activo, el cual el fin primordial es obtener ingresos a través de los intereses, o bien, sirven para estabilizar la liquidez y estabilidad de una entidad.

Las inversiones financieras, normalmente se negocian a través de los mercados de capitales, y se representan por medio de documentos mercantiles, ya sea en el mercado primario o secundario, a través de agentes o bolsas de cambio.

A lo largo de la historia de Guatemala, se constituyeron diversas bolsas de valores, sin embargo; la única que ha subsistido es la Bolsa de Valores Nacional. La Bolsa de Valores Nacional, es una entidad donde se centraliza la compra y venta de instrumentos financieros en Guatemala, el cual garantiza integridad y transparencia en el mercado.

“BVN proporciona el lugar, los sistemas, la normativa y demás infraestructura necesaria para que los Agentes de Bolsa lleven a cabo las operaciones de compra y venta de valores o las negociaciones de contratos. Luego de realizadas las operaciones, estas se liquidan en Central de Valores Nacional, S.A., en donde se hace entrega de los valores y de los fondos respectivos a los Agentes de Bolsa involucrados.” (30)

2.2.1 Valores

“Se entiende por valores todos aquellos documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, otros derechos reales, de crédito u otros derechos personales o de participación.” (9)

La intermediación de valores en Guatemala, es realizar de forma habitual o profesional, ser intermediario de oferta y demanda de valores existentes, llevar a cabo operaciones pactadas con valores por cuenta de terceros, negociar valores en nombre propio.

Al momento de que una entidad capta recursos externos o realiza una inversión en otra entidad, se le dan a cambio los instrumentos llamados valores, los cuales son el respaldo de la transacción o negociación que se llevan a cabo.

Son valores los siguientes:

- Títulos valores
- Acciones

- Bonos
- Documentos comerciales
- Pagars
- Cédulas hipotecarias
- Cualquier título de deuda pública
- Aceptaciones bancarias

2.3 Tipos de inversiones

En Guatemala existe una diversidad de inversiones. De acuerdo a la Bolsa de Valores Nacional, se puede invertir en cuatro tipos de instrumentos:

- Instrumentos públicos de deuda
- Instrumentos privados de deuda
- Reporto Bursátil, y;
- Acciones

Al momento de realizar cualquier tipo de inversión, se deben tomar en cuenta tres factores que son de mucha importancia:

- Rendimiento
- Disponibilidad en el tiempo
- Nivel de riesgo

Esto debido a que las inversiones deben ser rentables para las entidades que las adquieren y generar ganancias ya sea en un corto o largo plazo.

2.3.1 Instrumentos públicos de deuda

Los instrumentos públicos de deuda, de acuerdo a lo que indica la Bolsa de Valores Nacional, son los emitidos por el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas. El Estado por medio del Banco de Guatemala, emite estos instrumentos, para mantener la liquidez de la economía del país. En la página de la Bolsa de Valores Nacional se define lo siguiente:

- Bonos del tesoro: son emitidos de forma desmaterializada, representados como anotaciones en cuenta. El monto mínimo de inversión es de Q1,000, el plazo de emisión pueden ser de hasta 15 años.(30)
- Certificados de Bonos del Tesoro (Certibonos): son emitidos de forma física, y las inversiones únicamente pueden ser de Q10,000, Q100,000, Q1,000,000 y Q10,000,000, el plazo de emisión pueden ser de hasta 15 años. (30)
- Certificados de Letras del Tesoro (Certiletras): pueden ser emitidos en cualquier momento, con plazos menores a un año, y deben ser liquidados antes del 31 de diciembre del año en que fueron emitidos. (30)
- Certificados de Depósito a Plazo (CDP'S): pueden ser emitidos por un plazo cercano a un año y según la necesidad del comprador pueden emitirse mayores a un año. La diferencia de los plazos, es que los CDP'S con vencimiento cercanos a un año, el negocio se realiza de acuerdo a la fecha de vencimiento y son adjudicados por precio con cupón cero, lo cual significa que no existe un pago periódico de intereses durante la

vigencia del CDP; y los que tiene plazo mayor a un año poseen cupón de interés. El monto de inversión para estos CDP'S son Q100,000, Q1,000,000 y Q10,000,000. (30)

Los emisores de los instrumentos públicos de deuda son el Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas.

2.3.2 Instrumentos privados de deuda

Los instrumentos privados de deuda, son emitidos por entidades del sector privado, y una de las características es que la mayoría de emisores ofrecen una renta fija y el inversionista al momento de adquirir la inversión no se vuelve parte de los propietarios de la entidad. Estos instrumentos son emitidos por las entidades privadas, para fortalecer la liquidez de la empresa, con la finalidad de obtener una renta a través del otorgamiento de valores a otras personas a través de la bolsa.

Dentro de los instrumentos privados de deuda se encuentran:

- Bonos
- Pagarés
- Papel comercial

Dichos instrumentos pueden ser emitidos en quetzales y/o dólares de los Estados Unidos de América.

2.3.3 Reporto bursátil

Para poder entender el significado de reporto bursátil, se debe entender principalmente el concepto de reporto.

El reporto es un contrato entre el reportador y el reportado de una cantidad de dinero para financiamiento a corto plazo, el cual puede ser desde uno a siete días y plazos mayores.

“El Reporto Bursátil puede celebrarse de dos maneras: 1) Sin llamadas de margen, en el cual el Reporto Bursátil se pacta sin la obligación de transmitir márgenes, a excepción del margen inicial; o 2) Colateralizado, con la obligación de transmitir márgenes, tanto el inicial como a lo largo del plazo del contrato.” (30)

Para que las partes tengan la certeza del cumplimiento de las obligaciones del contrato y las regulaciones, se deben realizar las operaciones por medio de la bolsa, la cual ofrece suficiente información de las partes para respaldar las operaciones realizadas.

2.3.4 Acciones

Son títulos que representan una parte del patrimonio de una entidad y pueden ser nominativas e indivisibles, otorgan derechos que pueden ser ejercidos en forma colectiva individual.

La característica principal es que el valor de las acciones, están sujetas al desempeño financiero de cada empresa.

Debido al crecimiento de mercado, las empresas han optado por poner a la venta las acciones, para incrementar la rentabilidad, y generar beneficios a los adquirentes, quienes se convierten en nuevos inversionistas de la empresa.

Las características principales de las acciones son:

- Representa un derecho porcentual de participación en la entidad en la que se adquiere y representa el aporte del accionista.
- Son indivisibles.
- Puede ser negociada, a través de un acto jurídico.
- Es imprescriptible.

Existen dos tipos de acciones:

Las acciones preferentes, son las que les otorgan a los accionistas la posibilidad de tener prioridad al momento de la distribución de los dividendos y son las que no tienen derecho a voto.

En el caso de las acciones preferentes los dividendos pueden ser acumulativos, los cuales se acumulan si en un período de tiempo no hay distribución de dividendos.

Los dividendos no acumulativos, son los que se perciben u otorgan únicamente en el año en que se celebró la distribución de dividendos.

Acciones comunes, son las que otorgan a los accionistas derechos comunes, los inversionistas no cuentan con privilegios, a diferencia de las acciones preferentes, y cuentan con derechos políticos; si pueden votar en las juntas de accionistas.

2.4 Aspectos contables

Dentro de los aspectos contables se puede mencionar las inversiones de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y las inversiones de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros.

2.4.1 Inversiones según el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros

En el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, se presentan las cuentas contables que deben utilizar las aseguradoras para realizar los registros diariamente. Cabe mencionar, que es un manual de contabilización general, y que no hay un procedimiento exacto de registro.

El manual muestra ejemplos de contabilización de las partidas más importantes y a la vez más complejas que se presentan en las operaciones diarias de una aseguradora, dentro de las cuales están las transacciones de inversiones.

El manual tiene incluido un catálogo de cuentas el cual está segmentado por un dígito, dos dígitos, cuatro dígitos, seis, ocho y diez dígitos, los cuales se agrupan de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.

Tabla 5 Codificación de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros

Número	Cuenta
Un dígito	Títulos principales del balance general y estado de resultados
1	Activo
2	Cuentas complementarias de activo
4	Capital contable
6	Cuentas de gastos
Dos dígitos	Rubros o grupos de cuentas
11	Inversiones
33	Instituciones de Seguros
54	Salvamentos y recuperaciones
75	Cuentas de registro
Cuatro dígitos	Cuentas de primer grado
1112	Depósitos
3201	Siniestros por pagar
4101	Capital autorizado
5201	Comisiones
Seis dígitos	Cuentas de segundo grado
1102.01	Bonos
2113.02	Edificios
6101.03	De daños
7301.01	Hipotecas
Ocho dígitos	Cuentas de tercer grado
1111.0302	Hipotecarios
3107.0302	Terremoto
5301.0101	Planes populares
6419.9901	Seguros de vida
Diez dígitos	Cuentas de cuarto grado
5101.0101.01	Primer año
5101.0104.01	Ciertas
6101.0501.01	Planes populares
6102.0503.01	Incendio y líneas aliadas

Fuente: elaboración propia. Información extraída del Manual Instrucciones Contables para Empresas de Seguros vigente a partir del 08 de diciembre de 2010.

El Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, tiene designada una codificación específica dentro de las cuentas de activo, la cuenta 11 para las inversiones, en la cual se presenta el desglose requerido para el registro de las inversiones que realice una aseguradora.

Dichas cuentas deben utilizarse obligatoriamente para la contabilización de las transacciones realizadas por adquisición, venta o renovación de inversión.

De acuerdo a la necesidad de cada aseguradora, el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros permite la apertura de cuentas auxiliares para el registro de subcuentas de inversión, siempre y cuando, no se alteren las cuentas principales establecidas en dicho manual.

El registro de las inversiones debe contabilizarse de acuerdo a la moneda que corresponda, ya sea en moneda nacional o moneda extranjera.

A continuación se presentan las cuentas de inversiones que debe tener una aseguradora y en donde deben de contabilizar cada una de acuerdo a la naturaleza:

Tabla 6 Rubro de inversiones de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros en moneda nacional y moneda extranjera

Moneda extranjera	Moneda nacional	Cuenta
1151	1101	En valores del Estado
1151.01	1101.01	Emitidos por el Estado
1151.02	1101.02	Garantizados por el Estado
1151.03	1101.03	De estabilización monetaria
1151.04	1101.04	Bonos inmobiliarios fha
1151.99	1101.99	Otros valores
1152	1102	En valores de empresas privadas y mixtas
1152.01	1102.01	Bonos
1152.02	1102.02	Acciones
1152.03	1102.03	Pagarés financieros
1152.99	1102.99	Otros valores
1153	1103	Cédulas hipotecarias
1153.01	1103.01	Con seguro fha
1153.02	1103.02	Sin seguro fha
1159	1109	Otros valores
1161	1111	Préstamos
1161.01	1111.01	Sobre pólizas
1161.0101	1111.0101	Ordinarios
1161.0102	1111.0102	Automáticos
1161.02	1111.02	Vigentes
1161.0201	1111.0201	Con seguro de hipoteca fha
1161.0202	1111.0202	Hipotecarios
1161.0203	1111.0203	Prendarios
1161.0204	1111.0204	Fiduciarios
1161.03	1111.03	Vencidos
1161.0301	1111.0301	Con seguro de hipoteca fha
1161.0302	1111.0302	Hipotecarios
1161.0303	1111.0303	Prendarios
1161.0304	1111.0304	Fiduciarios

Fuente: elaboración propia, extraída del Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros vigente a partir del 08 de diciembre de 2010.

Tabla 6 Rubro de inversiones de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros en moneda nacional y moneda extranjera

Moneda extranjera	Moneda nacional	Cuenta
1162	1112	Depósitos
1162.01	1112.01	De ahorro
1162.02	1112.02	A plazo
1162.03	1112.03	Especiales
1162.04	1112.04	Con restricciones
1163	1113	Bienes inmuebles
1163.01	1113.01	Terrenos
1163.02	1113.02	Edificios
1163.03	1113.03	Inversiones en condominio
1163.04	1113.04	Edificios en construcción
1163.05	1113.05	Instalaciones y mejoras capitalizables
1163.06	1113.06	Costo reinversión de utilidades beneficio fiscal
1164	1114	Aumentos por revaluaciones
1164.01	1114.01	Terrenos
1164.02	1114.02	Edificios
1164.03	1114.03	Vigentes
1164.04	1114.04	Instalaciones y mejoras capitalizables
1165	1115	Inmuebles vendidos con reserva de dominio
1166	1116	Documentos por cobrar
1166.01	1116.01	Letras de cambio
1166.02	1116.02	Pagarés
1166.99	1116.99	Otros
1169	1119	Otras inversiones

Fuente: elaboración propia, extraída del Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros vigente a partir del 08 de diciembre de 2010.

A continuación se presenta una descripción de las inversiones que se deben de registrar en cada rubro de acuerdo a la naturaleza de la cuenta:

Inversiones del Estado

En este rubro se registran las inversiones en moneda nacional y extranjera que se adquieran en títulos valores emitidos por el Estado como bonos, notas, letras de tesorería, inversiones emitidas por bancos estatales, municipalidades, y otras entidades, las cuales se encuentren garantizadas por el Estado.

“Los de estabilización monetaria que emita el Banco de Guatemala, los que se adquieran del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas y que han sido emitidos de conformidad con la ley que regula esa materia, así como otros valores del Estado e instituciones y títulos emitidos por gobiernos extranjeros.” (24:143)

En valores de empresas privadas y mixtas

En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en moneda nacional o extranjera que hayan sido adquiridas en empresas privadas o mixtas (con capital privado o del Estado).

Cédulas hipotecarias

“Registrarán la inversión de la empresa en cédulas hipotecarias, tengan o no respaldo del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas.” (24:144)

Se registran las inversiones en cédulas hipotecarias adquiridas en moneda nacional y extranjera.

Otros valores

Se registran las inversiones en moneda nacional o extranjera, las inversiones que no sean emitidas por el Estado ni emitidas por empresas privadas o mixtas.

Préstamos

En las empresas aseguradoras se incluye el rubro de préstamos dentro de las inversiones, debido a que dentro del giro de la operación se realizan préstamos automáticos específicamente para el rubro de vida, así también, se registran los préstamos que otorga la aseguradora a terceros o a los empleados, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Vigentes
- Con seguro de hipoteca FHA
- Hipotecarios
- Prendarios
- Fiduciarios
- Vencidos

Depósitos

“Registrarán los diferentes depósitos de ahorro que tenga constituidos la empresa en los bancos del sistema; así como aquellos que, de conformidad con disposiciones legales, deban quedar inmovilizados o sujetos a resoluciones judiciales.” (24:147)

Bienes inmuebles

“Registrarán la inversión de la empresa en activos inmovilizados, las erogaciones que se efectúen por los bienes que se encuentran en proceso de construcción y las reinversiones de utilidades por beneficio fiscal efectuadas en cada ejercicio por concepto de planta, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.” (24:148)

Aumento por revaluaciones

Se hará el registro de la diferencia que resulte de la elaboración del avalúo que represente el menor valor y el costo del bien que se encuentre en los registros contables. Se deberán realizar dos avalúos como mínimo para cerciorarse de los datos que se estarán registrado en las cuentas contables.

Los valuadores deberán ser de reconocida honorabilidad.

Inmuebles vendidos con reserva de dominio

“Registrarán el valor de Inmuebles que la aseguradora venda con pacto de reserva de dominio.” (24:150)

Documentos por cobrar

Se registran los saldos en moneda nacional o extranjera que se le adeuden a la aseguradora y que se encuentren respaldados por documentos firmados por los deudores.

Otras inversiones

Se registraran las inversiones que no se encuentran incluidas dentro los rubros específicos que menciona el Manual.

2.5 Importancia de las inversiones en una aseguradora del ramo de daños

Las inversiones para una aseguradora que opera el ramo de daños, son de suma importancia, debido a que los ramos que opera y los seguros que ofrecen las aseguradoras, deben de tener la liquidez suficiente para poder cubrir cualquier siniestro que se presente a lo largo de su vigencia.

El Decreto 25-2010, Ley de la actividad aseguradora, en su artículo 43 indica “Las aseguradoras o reaseguradoras que operen en el ramo de daños, constituirán sus reservas técnicas para riesgos en curso con base en la prima no devengada de retención, calculada póliza por póliza.” (6)

Las inversiones que realicen las aseguradoras, no solamente tienen la funcionalidad de crear un rendimiento futuro, sino que son de suma importancia, debido a que un porcentaje de lo invertido sirve para respaldar las reservas técnicas, para lo cual existe el plan de inversiones de reservas técnicas, el margen de solvencia y el patrimonio técnico.

2.5.1 Plan de inversiones de reservas técnicas

“Se entiende por reservas técnicas a las provisiones que reflejan el valor cierto o estimado de las obligaciones contraídas por las aseguradoras o

reaseguradoras, derivadas de los contratos de seguros y de reaseguro que hayan suscrito.” (22)

Las aseguradoras deben crear las reservas técnicas para respaldar los riesgos que se adquieran y puedan hacer frente a cualquier tipo de siniestro presentado.

El plan de inversiones de las reservas técnicas, debe de existir en cada aseguradora para que las reservas técnicas se encuentren correctamente invertidas en todo momento. El porcentaje que establece la ley de inversiones para el respaldo es el principal recurso para el pago de cualquier reclamo que se presente.

El consejo de administración es el responsable de la aprobación de la estrategia y política que se establezca para las inversiones que realice la aseguradora, lo cual permitirá velar por que no exista una deficiencia de inversiones para el respaldo de las mismas.

“Existe deficiencia de inversiones que respaldan las reservas técnicas de una aseguradora o reaseguradora, al momento que el monto de las inversiones aceptables es menor al monto requerido de las reservas técnicas.” (22)

De acuerdo a lo que indica la Resolución JM-3-2011, Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, artículo 3, integración de las reservas técnicas, existen seis tipos de reservas:

- Reservas para seguros de vida

- Reservas para seguros de daños
- Reservas para riesgos catastróficos
- Reservas para obligaciones pendientes de pago
- Reservas para primas anticipadas; y
- Otras reservas de previsión

La Resolución JM-3-2011, Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, artículo 5, Reservas para seguros de daños, indica que “La reserva de riesgos en curso para seguros de daños se constituirá con la prima no devengada de retención, que corresponda a cada póliza vigente en el momento de la valuación.

La prima no devengada de retención será igual a la porción de la prima neta retenida, que a la fecha de la valuación no ha sido devengada. Se entiende por prima neta retenida, la prima neta de la póliza vigente menos la prima neta cedida en contratos de reaseguro sean proporcionales o facultativos a reaseguradoras o aseguradoras registradas en la Superintendencia de Bancos.” (22)

La fórmula para la determinación de la prima no devengada de retención es la siguiente:

$$PNDR = \left[1 - \frac{P}{t} \right] Pr$$

Donde:

PNDR = prima no devengada de retención

P = número de días transcurridos desde el inicio de vigencia del seguro

Pr = prima neta retenida

t = días de vigencia del seguro

“La reserva acumulativa para riesgos catastróficos se constituirá mensualmente con el veinticinco por ciento (25%) de la prima neta retenida devengada, de la cobertura de riesgos catastróficos que comprenden los riesgos de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, incendio consecutivo, tormentas tropicales, maremotos, huracanes, inundaciones por desbordes de ríos, mares, lagos o lagunas y otros riesgos de naturaleza catastrófica.” (22)

2.5.2 Inversiones de las reservas técnicas y patrimonio técnico (Resolución JM-3-2011 emitido por la Junta Monetaria, Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras y Resolución JM-5-2011 emitido por la Junta Monetaria, Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y Reaseguradoras)

Las reservas técnicas deben estar invertidas en todo momento, de acuerdo a la moneda que corresponda y de acuerdo a los límites que establece la Junta Monetaria.

A continuación se presentan los límites de inversión para las reservas técnicas:

Tabla 7 Límites de inversión para las reservas técnicas

Activo	Reservas Invertibles	% de participación
Títulos valores del Banco de Guatemala y/o Gobierno Central y cédulas hipotecarias con seguro FHA	sin límite de monto	Hasta 5% de las Reservas Técnicas o 15% Patrimonio Técnico
Depósitos monetarios, de ahorro o a plazo	Hasta 30% de las reservas técnicas	
Préstamos con garantía de la reserva matemática	Hasta el valor de rescate	
Primas por cobrar del ramo de daños (Prima neta de retención)	Que no presenten más de un mes de vencida la fecha de pago, el importe de cada póliza no debe exceder de la reserva de riesgo en curso	
Participación de las reaseguradoras en los siniestros pendientes de ajuste y pago.	El importe de la participación de los reaseguradores en los siniestros pendientes de ajuste y de pago	
Inmuebles urbanos (netos)	Que no estén destinados para el uso de la empresa, hasta el 20% de las reservas técnicas	

Fuente: elaboración propia, información extraída de Resolución JM-3-2011, emitido por la Junta Monetaria, Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, artículo 11, activos aceptables para reservas técnicas, vigente a abril 2019.

Tabla 7 Límites de inversión para las reservas técnicas

Activo	Reservas Invertibles	% de participación
Acciones de sociedades nacionales	Hasta 10% de las reservas técnicas.	Hasta 5% de las Reservas Técnicas o 15% Patrimonio Técnico
Créditos con garantía hipotecaria	Hasta 10% de las reservas técnicas no mayor al 60% del avalúo o 75% si fuera para vivienda.	Hasta 3% de las Reservas Técnicas o 9% Patrimonio Técnico
Títulos valores de deuda privada emitidos por entidades nacionales	Hasta 20% con calificación mínima de BBB- (gtm)Lp o F-3 (gtm) CP por Fitch Centroamérica, S.A.	Hasta 5% de las Reservas Técnicas o 15% Patrimonio Técnico
Títulos valores emitidos por sociedades financieras, privadas y entidades bancarias, así como cédulas hipotecarias con garantía de aseguradoras, constituidas o establecidas legalmente en el país.	Hasta el 20% de las reservas técnicas.	Hasta 5% de las Reservas Técnicas o 15% Patrimonio Técnico
Depósitos e inversiones en títulos valores del exterior (Títulos valores de Bancos Centrales, de Gobiernos Centrales o Empresas Privadas)	Hasta 30% de las Reservas Técnicas. Calificación de riesgo AAA hasta A- por Fitch Centroamérica, S.A. (En casos plenamente justificados se podrá incrementar dicho porcentaje).	Hasta 5% de las Reservas Técnicas o 15% Patrimonio Técnico

Fuente: elaboración propia, información extraída de Resolución JM-3-2011, emitido por la Junta Monetaria, Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, artículo 11, activos aceptables para reservas técnicas, vigente a abril 2019.

Tabla 7 Límites de inversión para las reservas técnicas

Activo	Reservas Invertibles	% de participación
Inversiones en empresas vinculadas	Hasta el 10% de las reservas técnicas o 30% del patrimonio técnico.	
La inversión de la reserva para riesgos catastróficos no deberá efectuarse en bienes inmuebles ni en créditos con garantía hipotecaria		

Fuente: elaboración propia, información extraída de Resolución JM-3-2011, emitido por la Junta Monetaria, Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, artículo 11, activos aceptables para reservas técnicas, vigente a abril 2019.

2.5.3 Relación con el margen de solvencia y patrimonio técnico

Margen de solvencia

“El margen de solvencia representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o las reaseguradoras deberán mantener permanentemente en relación con la exposición a los riesgos derivados de las operaciones de seguro o de reaseguro, y será la suma de:

- Margen de solvencia para seguros de vida;
- Margen de solvencia para seguros de daños;
- Margen de solvencia para riesgos catastróficos; y,
- Margen de solvencia para riesgos de inversión y de crédito.” (23)

Margen de solvencia para seguros de daños

Para la determinación del margen de solvencia de seguro de daños, se tomará la cantidad mayor resultante de la aplicación de las siguientes fórmulas:

- “...con base en las primas netas

$$\text{MSPN} = 0.16\text{PN} \left[\frac{\text{SR}}{\text{ST}} \right]$$

MSPN = margen de solvencia de primas netas.
primas netas (total de primas emitidas menos devoluciones y cancelaciones de los últimos doce (12) meses).
PN = siniestros retenidos netos de reaseguro cedido de los últimos doce (12) meses.
SR = siniestros retenidos netos de reaseguro cedido de los últimos doce (12) meses.
ST = siniestros totales ocurridos de los últimos doce (12) meses.

- con base en los siniestros ocurridos

$$\text{MSSO} = 0.23 \left[\frac{(\text{SP} + \text{RSPf}) - (\text{S} + \text{RSPi})}{3} \right] \left[\frac{\text{SR}}{\text{ST}} \right]$$

MSSO = margen de solvencia de siniestros ocurridos.
SP = siniestros pagados de los últimos 36 meses.
RSPf = reserva siniestros pendientes de ajuste y de pago al final del mes del cálculo del margen de solvencia.
S = salvamentos y recuperaciones de los últimos 36 meses.
RSPi = reserva siniestros pendientes de ajuste y de pago al inicio del período de los 36 meses, contado de forma retrospectiva, a partir del mes del cálculo del margen de solvencia.
SR Y ST = siniestros retenidos netos de reaseguro cedido de los últimos doce (12) meses y siniestros totales ocurridos de los últimos doce (12) meses.

En caso el cociente resultante de dividir los siniestros retenidos y los siniestros totales (SR/ST) de las fórmulas de los incisos a) y b) sea menor de 0.50, se aplicará 0.50.” (23)

En el caso del margen de solvencia para riesgos catastróficos, la Resolución JM-5-2011, Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y Reaseguradoras, artículo 5, Margen de solvencia para riesgos catastróficos, indica que “...será el monto necesario para cubrir cualquier deficiencia de la pérdida máxima probable de los riesgos catastróficos respecto a la suma de la reserva para riesgos catastróficos más la participación de los reaseguradores en los riesgos catastróficos.” (23)

Patrimonio técnico

El patrimonio técnico es el que respalda el margen de solvencia, y debe estar conformado por:

- Capital pagado
- Reservas obligatorias de capital
- La deuda subordinada con vencimiento a un plazo mayor de cinco (5) años
- Las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores
- La subvaluación o subestimación de activos, sobrevaluación o sobreestimación de pasivos
- La utilidad del ejercicio

De la conformación anterior se deducirán los gastos de constitución, pérdidas acumuladas, subvaluación o subestimación de pasivos o activos, pérdida del ejercicio y las inversiones en acciones que se encuentren constituidas en el mismo grupo financiero.

El Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 63, Deficiencia patrimonial, indica “Cuando el patrimonio técnico sea menor que el margen de solvencia, existirá deficiencia patrimonial...” (6), para lo cual, la misma indica el procedimiento que deberá seguirse para que sea regularizado.

Tabla 8 Activos aceptables para la inversión del patrimonio técnico

Activo	Inversión	% de participación
Títulos valores del Banco de Guatemala y/o Gobierno Central y cédulas hipotecarias	Sin límite de monto.	
Depósitos monetarios, de ahorro o a plazo		Hasta el 5% del Patrimonio Técnico
Inmuebles urbanos netos	Incluso que estén destinados para el uso de la empresa.	
Acciones de sociedades nacionales		
Préstamo con garantía hipotecaria	Hasta 10% del Patrimonio Técnico. El préstamo no podrá exceder del 60% del avalúo o 75% si fuera para vivienda.	Hasta el 1% del Patrimonio Técnico
Títulos valores de deuda privada emitidos por entidades nacionales	Hasta 20% de BBB- (gtm) para deuda a largo plazo o F-3 (gtm) para deuda a corto plazo.	Hasta 5% del Patrimonio Técnico
Títulos valores emitidos por sociedades financieras, privadas y entidades bancarias, así como cédulas hipotecarias con garantía de aseguradoras, constituidas o establecidas legalmente en el país.	Hasta 20% del Patrimonio Técnico.	Hasta 5% del Patrimonio Técnico

Fuente: elaboración propia. Información extraída de la JM-5-2011 Reglamento para la determinación del margen de solvencia y para la inversión del patrimonio técnico de aseguradoras y aseguradoras, artículo 8, activos aceptables para la inversión del patrimonio técnico, vigente a enero 2019.

Tabla 8 Activos aceptables para la inversión del patrimonio técnico

Activo	Inversión	% de participación
Depósitos e inversiones en títulos valores del exterior (Títulos valores de Bancos Centrales, de Gobiernos Centrales o Empresas Privadas)	Hasta 20% del Patrimonio Técnico. Calificación de riesgo AAA hasta A-.	Hasta 5% del Patrimonio Técnico
Inversiones en empresas vinculadas	No debe exceder del 10% del Patrimonio Técnico, ni del 20% del patrimonio del emisor.	

Fuente: elaboración propia. Información extraída de la JM-5-2011 Reglamento para la determinación del margen de solvencia y para la inversión del patrimonio técnico de aseguradoras y aseguradoras, artículo 8, activos aceptables para la inversión del patrimonio técnico, vigente a enero 2019.

2.6 Aspectos legales

En Guatemala, las inversiones en general se encuentran regidas principalmente por el Decreto Número 34-96, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, la que tiene como objetivo principal establecer normas para el buen desarrollo del mercado de valores en el país, principalmente establece lo siguiente:

- “Del mercado de valores, bursátil y extrabursátil;
- De la oferta pública en bolsas de comercio de valores, de mercancías, de contratos sobre éstas y contratos, singulares o uniformes;
- De las personas que en tales mercados actúan;

- De la calificación de valores y de las empresas dedicadas a esta actividad.” (9)

Para la aplicación del Decreto Número 34-96, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, se estableció que fuera elaborado un reglamento, para el desarrollo de las disposiciones reglamentarias, las cuales permitan un adecuado, eficiente, ágil y seguro funcionamiento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

Dicho reglamento fue realizado el 23 de julio de 1997, según Acuerdo Gubernativo Número 557-97 del Ministerio de Economía, Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

El Decreto Número 25-2010, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, indica que todas las aseguradoras de Guatemala, deben de crear un plan de inversiones, lo cual respalde el margen de solvencia y patrimonio técnico.

Para la creación del plan de inversiones la Superintendencia de Bancos emitió la Resolución JM-3-2011, emitido por la Junta Monetaria, Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, así como, la Resolución JM-5-2011, emitido por la Junta Monetaria, Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y Reaseguradoras.

Los reglamentos mencionados fueron creados con el objeto de establecer lineamientos, de acuerdo a requerimiento de la Superintendencia de Bancos, para la adecuada inversión de las reservas técnicas, el margen de solvencia y el patrimonio técnico, lo cual permita a todas las aseguradoras de Guatemala, presentar de manera uniforme los resultados de los lineamientos establecidos.

En lo que respecta a la contabilización de las inversiones, el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, proporciona las bases de registro generales de las inversiones adquiridas por las aseguradoras, y establece las cuentas de acuerdo a la naturaleza de la inversión.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA EXTERNA

3.1 Auditoría

En términos generales Auditoría es una revisión sistemática de un proceso, actividad o situación, en la cual, se verifica el cumplimiento de las disposiciones, leyes, reglas, entre otros, por los cuales se rigen dichos procesos..

La auditoría es un examen o evaluación que se realiza de una cuenta contable o procesos, donde se verifican los documentos y registros de la entidad para obtener evidencia de auditoría y así sustentar la opinión reflejada en el informe del auditor.

3.1.1 Auditoría de estados financieros

Se enfoca en la revisión de la situación financiera de una empresa, en donde el Contador Público y Auditor evalúa si los estados financieros de la empresa, se encuentran preparados de acuerdo con el marco de información financiera aplicable y si están libres de errores materiales.

Al realizar las revisiones correspondientes, el auditor emite un informe en donde indica las deficiencias encontradas y la razonabilidad de las cifras.

Las principales características de la auditoría de estados financieros son:

- Verificar razonabilidad de cifras; y
- Verificar el cumplimiento de normativa interna y externa aplicable a la entidad auditada.

3.1.2 Auditoría externa

“Es el examen o verificación de las transacciones, cuentas, informaciones o Estados Financieros, correspondientes a un período, el cual evalúa la conformidad o el cumplimiento de las disposiciones legales o internas, vigentes en el sistema de control interno contable.” (38)

La auditoría externa es totalmente independiente de la organización, como bien lo indica la palabra, es externa, no tiene ninguna participación en las decisiones que toma la empresa. Se contrata como Contador Público y Auditor independiente.

La auditoría externa, emite un dictamen, el cual puede ser utilizado por los accionistas o por terceras personas, como por ejemplo: inversionistas, entidades bancarias, gobierno, entre otras, el cual es de utilidad para la toma de decisiones.

3.2 Importancia

La importancia de la auditoría principalmente radica en realizar un examen de las operaciones de una empresa, detectar por medio de los procedimientos realizados si existen errores o fraudes, y brindar un dictamen de los estados financieros o bien de una cuenta o rubro; el cual para el usuario es de suma importancia para la toma de decisiones.

3.3 Objetivo

El principal objetivo de la auditoría es expresar una opinión de los estados financieros sobre si estos se encuentran presentados y preparados razonablemente, de acuerdo a las normas y principios contables.

Dicha opinión expresada representa un grado de confianza para la administración y los usuarios, para tomar decisiones de inversión, préstamos, entre otros.

“El objetivo de una Auditoría consiste en proporcionar los elementos técnicos que puedan ser utilizados por el auditor para obtener la información y la comprobación necesaria que fundamente su opinión profesional sobre los aspectos de una entidad, sujetos a un examen.” (38:25)

Se basa en “...el análisis y estudio de los estados financieros básicos preparados de la empresa o entidad, es decir el estado de situación financiera, el de resultados, el de variaciones en el capital contable, y el de flujo de efectivo, acompañado de las notas de los mismos estados, que en la mayoría de los casos deberían de ser de aclaración y perspectiva futura de la empresa o entidad...” (13:13)

3.4 Normas que regulan la actividad del Contador Público y Auditor

“Las normas de auditoría, así diferenciadas de los procedimientos de auditoría, se relacionan no solo con la calidad profesional del auditor, sino también con el juicio ejercitado por él en la ejecución del examen y en la elaboración del informe.” (35)

3.4.1 Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

Las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por las siglas en inglés), son un conjunto de directrices a través de las cuales se busca establecer uniformidad en las prácticas de auditoría y en los servicios relacionados con la misma.

Las NIA se redactan en contexto con la revisión de estados financieros. La autoridad de la norma se define en la Norma Internacional de Auditoría 200, Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la Norma Internacional de Auditoría 220 Control de Calidad de la Auditoría de Estados Financieros.

En dichas normas se establecen:

- El Código de Ética que deben aplicar los contadores en el desarrollo de sus actividades profesionales.
- Estándares internacionales de control de calidad.
- Estándares internacionales de auditoría.
- Declaraciones internacionales sobre las prácticas de auditoría.
- Estándares internacionales en compromisos de revisión de información financiera histórica.
- Estándares internacionales en compromisos de aseguramiento diferente de información financiera histórica. (30)
- Servicios relacionados.

3.4.2 Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad

El código de ética para profesionales de la contabilidad fue elaborado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por las siglas en inglés), para que el profesional realice su trabajo con profesionalismo y fije niveles de ética a lo largo del desarrollo.

El profesional de auditoría debe actuar en todo tiempo con responsabilidad, integridad, independencia y ética en el desarrollo de su trabajo, lo cual le permite tener credibilidad y confianza ante el cliente. La responsabilidad no se trata necesariamente de la satisfacción del cliente si no de realizar el trabajo con independencia y evitar el conflicto de intereses.

El código de ética se divide en tres partes:

Parte A, proporciona la información necesaria para cumplir con los principios fundamentales, la evaluación de las amenazas identificadas y la aplicación de salvaguardas.

Las partes B y C, determinan la aplicación del marco conceptual de acuerdo a las situaciones presentadas.

3.4.3 Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, el 25 de febrero de 2013 adoptó el Código de Ética de IFAC (Federación Internacional de Contadores, por las siglas en inglés), mientras que el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de

Empresas, el 27 de junio de 1986 emitió las Normas de Ética Profesional para los Graduados en Contaduría Pública y Auditoría.

Ambos códigos son una guía para el Contador Público y Auditor en el ejercicio de la profesión.

3.5 Planificación de auditoría

“De conformidad con la NIA 300... se señala que la planificación de una auditoría implica el establecimiento de una estrategia global de auditoría en relación con el compromiso y el desarrollo de un plan de auditoría.” (38)

Los procedimientos no serán los mismos en todas las empresas, si no que variarán de acuerdo a la complejidad e industria.

La planificación de auditoría incluye:

- Desarrollar un plan de auditoría

Si se realiza una buena planificación de auditoría esto favorecerá en:

- “Ayudar al auditor a prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría.
- Ayuda al auditor a identificar y resolver problemas potenciales oportunamente.
- Ayuda al auditor a organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría, de manera que éste se realice de forma eficaz y eficiente.
- Facilita la selección de miembros del equipo del encargo con niveles de capacidad y competencia adecuados para responder a los riesgos

previstos, así como la asignación apropiada del trabajo a dichos miembros.

- Facilita la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión del trabajo.
- Facilita, en su caso, la coordinación del trabajo realizado por auditores de componentes y expertos.” (12:274)

La planificación incluye la necesidad de considerar asuntos tales como:

- Los procedimientos analíticos que deben aplicarse
- Obtener un entendimiento de la normativa aplicable y del marco legal
- Determinación de materialidad
- Participación de algún especialista
- Participación de otros procedimientos

La estrategia de auditoría, define el alcance, oportunidad y dirección de auditoría y guía el desarrollo del plan de auditoría.

Se debe documentar la estrategia de auditoría, la cual contenga las decisiones clave que se consideran necesarias para llevar a cabo la ejecución y comunicar los asuntos significativos al equipo de trabajo.

El alcance del trabajo del auditor se establecerá por:

- El marco de referencia aplicable para la emisión de información financiera, el cual incluya la información legislativa y regulatoria aplicable
- Normas de auditoría aplicable

- Requisitos específicos de la industria relacionados con la emisión de información financiera
- Otros informes que se deben emitir
- Características de la entidad
- Localidades de la entidad

Los procedimientos definidos por el auditor para la revisión de los estados financieros, los cuales el auditor consideró necesarios para lograr los objetivos planteados.

Uno de los objetivos principales de la planificación de la auditoría debe ser conocer la entidad y el entorno, para tener un panorama más amplio de los procedimientos a realizar.

Para la ejecución de la auditoría posiblemente se requiera cumplir con otras regulaciones o requisitos legales adicionales a la Norma Internacional de Auditoría. Las Normas Internacionales de Auditoría no anulan las regulaciones o leyes aplicables a la entidad.

Para la emisión de informes se deben de establecer objetivos, para planificar la oportunidad de la auditoría y la naturaleza de las comunicaciones que se requieren.

Se deben considerar:

- Fechas límite para los informes interinos y finales y el establecimiento de fechas.
- Planificar la oportunidad de la auditoría

- Planificar los procedimientos a realizar en el transcurso de la auditoría
- Establecer la estrategia de auditoría
- Determinación del alcance de auditoría; y
- Otros procedimientos

La determinación de las cuentas significativas es esencial, para que los esfuerzos del equipo de trabajo estén bien especificados y el trabajo sea eficiente. También considerar los resultados de las actividades preliminares y a raíz del resultado determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los recursos.

De acuerdo a la determinación de las cuentas significativas, el auditor iniciará el proceso de diseño de pruebas de auditoría para establecer el enfoque del encargo.

Obtendrá un entendimiento de la entidad, así como de los procesos que se realizan, y determinará si la entidad ha implementado controles que mitiguen el riesgo de fraude o error.

3.6 Plan de auditoría

El plan de auditoría debe realizarse una vez establecida la estrategia de auditoría, con el cual se cubrirán los asuntos que fueron identificados en la estrategia de auditoría.

El objetivo principal del Contador Público y Auditor es planificar la auditoría de manera que se realice efectivamente.

El plan de auditoría debe incluir:

- Naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos planificados
- Naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos adicionales
- Otros procedimientos de auditoría planificados

“El plan de auditoría es más detallado que la estrategia global de auditoría en la medida en que incluye la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría que van a aplicar los miembros del equipo del encargo.” (12:273)

Tabla 9 Procedimientos de planificación

Procedimiento	Lineamientos
Procedimientos planificados de evaluación de riesgo	“Los procedimientos de evaluación de riesgo son aquellos procedimientos de auditoría que se efectúan para obtener un entendimiento de la entidad y el ambiente, los cuales incluyan el control interno de la entidad, para identificar y evaluar los riesgos de que ocurran errores materiales, ya sea debido a fraude o a error, a nivel de estados financieros y a nivel de aseveraciones.” (13:196)
Procedimientos adicionales de auditoría planificados a nivel de aseveraciones	Los procedimientos adicionales de auditoría incluyen: - la prueba de la eficacia operativa de los controles y - los procedimientos sustantivos, diseñados para responder a los riesgos identificados de que ocurran errores materiales, debido a fraude o a error, a nivel de aseveraciones.
Otros procedimientos de auditoría planificados	Otros procedimientos de auditoría se refiere a los procedimientos efectuados en áreas específicas, tales como los procedimientos efectuados con respecto a la base contable de negocio en marcha, partes relacionadas, o eventos subsecuentes.

Fuente: elaboración propia con base a Norma Internacional de Auditoría 315, Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material Mediante el Conocimiento de la Entidad y su Entorno, edición 2016-2017.

Las revelaciones son una parte fundamental de los estados financieros, por lo cual se debe considerar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos planificados y los procedimientos adicionales, los cuales se relacionen con las revelaciones.

La estrategia de auditoría y el plan de auditoría se deben de actualizar en el transcurso de la ejecución de la auditoría, si fuera necesario.

3.6.1 Programa de auditoría

En el programa de auditoría se indicarán los objetivos y procedimientos que se llevarán a cabo durante la ejecución de la auditoría. Se debe dejar la documentación correspondiente al programa de auditoría y al cumplimiento de este.

En el programa se establecerá la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a realizar, debido a que este es un instructivo para el equipo de auditoría de lo que se realizará durante el transcurso del encargo.

En el programa se describirá lo siguiente:

- Objetivos de la auditoría
- Procedimientos de auditoría
- Referencias
- Persona que elaboró los papeles de trabajo
- Tiempo estimado
- Tiempo real

3.7 Ejecución de auditoría

En la etapa de ejecución se desarrollan los papeles de trabajo, de los cuales se debe dejar constancia de todos los hallazgos; se realizan los procedimientos para llevar a la etapa final de la elaboración del dictamen del auditor.

3.7.1 Evidencia de auditoría

Para poder ejecutar el trabajo de auditoría, es sumamente importante la evidencia de auditoría de acuerdo a lo que indica la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría, en donde indica que "...trata de la responsabilidad que tiene el auditor de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría oportuna y adecuada que le permita alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión." (12:410)

La Norma Internacional de Auditoría 200 Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría define suficiencia de auditoría a la "...medida cuantitativa de la evidencia de auditoría". (12:410) La suficiencia de evidencia de auditoría es valorada de acuerdo al juicio del auditor y a la calidad de información que sea proporcionada.

La evidencia de auditoría puede obtenerse de las siguientes fuentes:

- En la elaboración del diseño e implementación de los procedimientos de auditoría, se verificará la fiabilidad de la información que se utilizará como evidencia.

- Si la evidencia se obtiene de un experto se deberá evaluar la competencia, capacidad y objetividad del experto, se verificará el trabajo realizado y la adecuación del trabajo.
- Información generada por la entidad, se evaluará la exactitud e integridad de la información, y si es adecuada para los fines del auditor.

La evidencia de auditoría también puede obtenerse de trabajos realizados anteriormente, registros contables, información interna y/o externa.

La evidencia de auditoría se puede obtener a través de los siguientes procedimientos:

- Procedimientos de valoración del riesgo.
- Procedimientos de auditoría posteriores como pruebas de control o pruebas sustantivas, las cuales incluyan pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos.

Según la Norma Internacional de Auditoría 200 Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría “Los procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría pueden incluir la inspección, la observación, la confirmación, el recalcado, la reejecución y procedimientos analíticos, a menudo combinados entre sí, además de la indagación.” (12:413)

- Inspección: se trata de la exploración de documentación, registros contables, ya sea en papel, correos electrónicos, o un examen de activos.
- Observación: trata de la verificación de un proceso o procedimiento. Un ejemplo sería presenciar el conteo de un inventario o la existencia de propiedad, planta y equipo.

- Confirmación externa: trata de la confirmación de la existencia de saldos contables, ya sea de un deudor o proveedor, la cual proporciona evidencia directa de un tercero, sin la intervención o alteración de la administración.
- Recálculo: consiste en realizar de nuevo algún proceso o procedimiento para asegurarse de los saldos incluidos en los reportes o registros.
- Reejecución: “La reejecución implica la ejecución independiente por parte del auditor de procedimientos o de controles que en origen fueron realizados como parte del control interno de la entidad.” (12:416)
- Procedimientos analíticos: es un examen de la información financiera la cual es realizada a través de un análisis. Los procedimientos analíticos pueden ser indagación de variaciones, que llamen la atención al auditor.
- Indagación: la indagación se basa en la recopilación de información por medio de personas internas, ya sea de quienes manejen los procesos, jefes o administración, para obtener información de los registros contables y de la entidad. Puede ser indagación verbal o a través de un medio escrito.

3.7.2 Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo es un conjunto de documentos en donde se plasma la información compilada, como las indagaciones y la evidencia de auditoría obtenida por el Contador Público y Auditor. En estos se describen los procedimientos, pruebas y resultados de las observaciones realizadas a la administración así como las conclusiones del informe de auditoría.

Cada auditor tiene la responsabilidad de analizar la información que colocará

en los papeles de trabajo, debido a que estos representarán los resultados del trabajo realizado.

Los papeles de trabajo deberán contener:

- Información clara y oportuna, la cual soportará los juicios emitidos.
- Aprovechar la información proporcionada
- Documentar toda la información necesaria
- No repetir cédulas
- No utilizar información innecesaria
- El auditor mantendrá en confidencialidad la información proporcionada
- Marcas de auditoría
- Objetivo, procedimiento, alcance y resultado del papel de trabajo
- Información clara y concisa
- Soportar las aseveraciones, conclusiones y revisado de la opinión del Contador Público y Auditor

Cada papel de trabajo será elaborado de acuerdo a la necesidad del auditor y de la prueba a realizar.

Los papeles de trabajo pueden clasificarse de dos maneras:

- Expediente continuo de auditoría o archivo permanente
- Expediente de papeles de trabajo actual

La diferencia entre ambos legajos de papeles es que el primer legajo, es un archivo de papeles de años anteriores el cual sirve para consultas para el trabajo realizado en la actualidad.

El segundo legajo es el archivo de papeles de trabajo elaborado en la revisión actual por el equipo de auditoría.

3.7.3 Marcas de auditoría

Las marcas de auditoría se pueden definir como símbolos utilizados por el auditor en los papeles de trabajo para identificar, clasificar y dejar constancia de donde se obtuvo la información, que procedimientos realizó y técnicas aplicadas en las pruebas.

No existe una simbología establecida para la utilización de las marcas de auditoría, cada auditor puede utilizar la que más le parezca para colocar en el papel de trabajo.

Existen también las marcas electrónicas de auditoría, las cuales tienen la misma funcionalidad a las que utiliza el auditor, con la diferencia que las mismas se encuentran como programas de auditoría las cuales se instalan en la computadora y al momento de realizar un papel de trabajo se insertan automáticamente y no de forma manual.

Las referencias cruzadas, sirven para hacer alusión a un tipo de información que fue obtenida de otro papel de trabajo o en donde se podrá encontrar información relacionada.

3.8 Informe del Contador Público y Auditor independiente

El informe del Contador Público y Auditor independiente es el documento en donde se comunicará a la dirección, la opinión sobre los estados financieros

auditados, sobre la razonabilidad de las cifras y si se encuentran libres de errores materiales.

De acuerdo al marco de información financiera, si fuere de cumplimiento, la opinión expresada será sobre el cumplimiento a la ley o regulación específica.

El objetivo principal del informe del Contador Público y Auditor es expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, mediante un informe de auditoría.

La Norma Internacional de Auditoría 700 Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros, indica los lineamientos para la forma y contenido que debe tener el dictamen del auditor independiente, el cual será el resultado de los procedimientos aplicados durante la ejecución del trabajo.

“El auditor se formará una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.” (12:701)

El informe de auditoría deberá contener:

- Título, el cual indique que se trata del informe de un auditor independiente.
- Destinatario, en el cual se indicará a quien irá dirigido el informe de acuerdo a las circunstancias del encargo.
- Opinión del auditor, la cual irá en la primera sección del auditor.
- “La sección "Opinión" del informe de auditoría también:

(a) identificará a la entidad cuyos estados financieros han sido auditados;
(b) manifestará que los estados financieros han sido auditados;
(c) identificará el título de cada estado que comprenden los estados financieros;
(d) remitirá a las notas explicativas, así como al resumen de las políticas contables significativas;
(e) especificará la fecha o el periodo que cubre cada uno de los estados financieros que comprenden los estados financieros.” (12:702)

- Fundamento de la opinión
- Empresa en funcionamiento
- Cuestiones clave de auditoría
- Responsabilidad en relación con los estados financieros
- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros
- Ubicación de la descripción de las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros
- Otras responsabilidades de información
- Nombre del socio encargado
- Firma del auditor
- Dirección del auditor
- Fecha del informe de auditoría

Fundamento de la opinión, en el párrafo se incluirá que la auditoría se llevó a cabo de conformidad con NIA, se hará referencia a la sección del informe de auditoría en donde se describirán las responsabilidades del auditor, incluir una declaración en la que indique que el auditor es independiente de la entidad de acuerdo con los requerimientos de ética.

3.8.1 Norma Internacional de Auditoría 800 Consideraciones Especiales Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos

La presente norma trata de la aplicación de las NIA para un marco de referencia de información con fines específicos.

El auditor deberá tratar de manera adecuada en el informe del auditor:

- La aceptación del encargo
- Planificación y realización del trabajo
- La formación de la opinión y el informe de auditoría

Para que el auditor acepte el encargo, debido a que es un marco de información financiera con fines específicos, primeramente deberá obtener conocimiento de:

- La finalidad de la preparación de los estados financieros
- Usuarios interesados en el informe
- Y las medidas que ha tomado la administración para preparar los estados financieros con un marco de información financiera con fines específicos y que los mismos sean aceptables

Para la elaboración del informe de auditoría, el Contador Público y Auditor debe considerar los lineamientos establecidos en la Norma Internacional de Auditoría 700 Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros; lo que tendrá que evaluar para preparar el

informe con un marco de información financiera con fines específicos será lo siguiente:

- “El informe de auditoría describirá también la finalidad para la cual se han preparado los estados financieros y, en caso necesario, los usuarios a quienes se destina el informe, o se referirá a la nota explicativa de los estados financieros con fines específicos que contenga dicha información; y
- Si la dirección puede elegir entre distintos marcos de información financiera para la preparación de dichos estados financieros, la explicación de la responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros también hará referencia a que es responsable de determinar que el marco de información financiera aplicable es aceptable en las circunstancias.” (12:924)

Debido a que el informe fue preparado para fines específicos, se debe incluir un párrafo de énfasis en el informe de auditoría, que los estados financieros fueron preparados de acuerdo a un marco de información para fines específicos y que debido a esto, no pueden ser adecuados para otros fines que desee el usuario.

Uno de los ejemplos que se pueden mencionar para la elaboración del presente informe es sobre el cumplimiento de los requerimientos de un regulador para la elaboración de estados financieros.

3.8.2 Norma Internacional de Auditoría 805 Consideraciones Especiales Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero

La presente norma es aplicable para las auditorías de un solo estado financiero, cuenta o partida específica. El estado financiero puede prepararse de acuerdo a lo que indica la Norma Internacional de Auditoría 805 Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero, de acuerdo con un marco de información con fines generales o específicos.

“Un solo estado financiero o un elemento específico del estado financiero incluye las divulgaciones relacionadas. Las divulgaciones relacionadas generalmente comprenden información explicativa o descriptiva relevante para el estado financiero o el elemento.” (12:948)

Al realizarse un trabajo específicamente de un solo estado financiero o un elemento específico de un estado financiero, se debe verificar si el marco de información financiera, revelará información adecuada a los usuarios, si la información es entendible y determinar los efectos en las transacciones.

En el caso de que el auditor acepte un encargo de auditoría para un elemento del estado financiero y al mismo tiempo elabore la revisión del conjunto completo de los estados financieros, deberá presentar una opinión para cada encargo.

Para la aceptación del encargo de auditoría, la Norma Internacional de Auditoría 200, Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría,

requiere que el Contador Público y Auditor, cumpla con los requisitos que se aplican a un encargo de una revisión de estados financieros.

Una desventaja que se encuentra el Contador Público y Auditor al contratarlo para realizar un encargo de un solo estado financiero o una cuenta en específico, es que no tiene el conocimiento completo de la entidad y el entorno, como lo es al realizarse un trabajo de todos los estados financieros de una entidad y no permite visualizar cifras de años anteriores, debido a que no suele ser comparativo; sin embargo, el trabajo suele ser más exhaustivo y de acuerdo a la importancia relativa calculada, tiende a tener más alcance al momento de elaborar las pruebas de auditoría.

“La forma de la opinión que exprese el auditor dependerá del marco de información financiera y de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.” (12:953)

Un encargo de auditoría de un elemento o partida específica de un estado financiero podría ser la revisión de cuentas por cobrar, inversiones, inventarios, cuentas por pagar, documentos contables de pagos o de cobros, entre otras.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA EXTERNA AL RUBRO DE INVERSIONES DE UNA ASEGURADORA GUATEMALTECA QUE OPERA EL RAMO DE DAÑOS (CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

Aseguradora Real, S.A. “la aseguradora” es una aseguradora constituida bajo las leyes de la República de Guatemala el 04 de julio de 1991 para operar por plazo indefinido. La actividad principal consiste en realizar operaciones de seguro de daños, conforme lo establecido en el Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora. La aseguradora se encuentra ubicada en la Ciudad de Guatemala, 85 Calle Zona 50 Edificio El Cafetalito.

La aseguradora posee un capital social autorizado de veinte millones de Quetzales (Q 20,000,000), dividido en veinte mil (20,000) acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de mil Quetzales (Q 1,000) cada una, de los cuales diez millones de Quetzales (Q 10,000,000) se encuentran suscritos y pagados. Conforme a la escritura de constitución la aseguradora es administrada por un consejo de administración formado por representantes electos en asamblea ordinaria de accionistas anual.

La aseguradora posee una vasta experiencia en operar seguros de daños (vehículos, responsabilidad civil, incendio y líneas aliadas, seguro de transporte y riesgos diversos).

Durante el período 2018, la aseguradora presentó inconsistencias en el registro de las inversiones, (inversiones contabilizadas incorrectamente, inversiones no contabilizadas, inversiones no constituidas de acuerdo a la normativa), debido a informes enviados por la Superintendencia de Bancos. Dichas inconsistencias llamaron la atención del gerente general, quien propuso al consejo de administración realizar un trabajo de auditoría externa al rubro de inversiones, con la finalidad de identificar inconsistencias en dicho rubro el cual es uno de los más significativos para la Aseguradora.

El Consejo de Administración aprobó contratar a la firma Magaña & Asociados, S.C., para que realice el trabajo de auditoría para el rubro de inversiones, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

ASEGURADORA REAL, S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras en Quetzales)

BG

Descripción	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA		Descripción	Totales	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA		Ref.
	Sub totales	Totales	Sub totales	Totales			Sub totales	Totales	Sub totales	Totales	
ACTIVO					PASIVO						
INVERSIONES	G	13,850,000	8,700,000	3,700,000	RESERVAS TECNICAS	16,385,774	9,182,855	7,202,918	C		
En Valores del Estado	C				(-) RESERVAS TECNICAS				C10		
En Valores de Empresas Privadas y mixtas			100,000	-	A CARGO DE REASEGURADORAS						
Depósitos			1,100,000	250,000	INSTITUCIONES DE SEGUROS	5,135,756	4,134,856	1,000,899			
DISPONIBILIDADES		18,793,586	18,793,586	-	Compañías Reaseguradoras						
PRIMAS POR COBRAR		14,713,597	14,713,597	-	ACREEDORES VARIOS	8,030,890	3,650,865	4,380,025			
					OTROS PASIVOS	1,491,579	1,491,579				
					SUMA DEL PASIVO	31,043,998					
DEUDORES VARIOS		949,420	246,167	48,233	CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES	18,953,766					
Productos por Cobrar			299,653	-	CAPITAL AUTORIZADO		20,000,000				
Cuentas por Liquidar			237,377	117,990	(-) CAPITAL NO PAGADO		(10,000,000)				
Otros Deudores (Neto)					CAPITAL PAGADO		10,000,000				
BIENES MUEBLES		1,382,577	2,797,582	-	RESERVAS DE CAPITAL		1,646,942				
Menos:			1,415,005	-	Reserva Legal						
Depreciaciones Acumuladas					OTRAS RESERVAS		228,165				
OTROS ACTIVOS		5,600	5,600	-	UTILIDADES RETENIDAS		6,000,000				
Activos Diversos					RESULTADO DEL EJERCICIO (Neto)		1,078,659				
CARGOS DIFERIDOS (Neto)		302,984	302,984	-	SUMA DEL PASIVO, CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES	49,997,765					
SUMA DEL ACTIVO		49,997,765	49,997,765								
					CUENTAS DE ORDEN						
											126,655,373,582



Lic. José Rodríguez
Contador General

Descripción de marcas
PPC Proporcionado por el cliente



Lic. Edgar Castro
Gerente General



Licda. Dulce López
Auditor Interno

4.2 Solicitud de servicios profesionales



Aseguradora
Real, S.A.

Guatemala, 02 de enero de 2019

Lic. Miguel Magaña
Socio Director
Magaña & Asociados, S.C.
Contadores Públicos y Auditores
Guatemala, Ciudad

Estimado Licenciado Magaña:

Por este medio me dirijo a usted, para solicitar un trabajo de auditoría externa al rubro de inversiones de Aseguradora Real, S.A. que opera el ramo de daños, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. En este trabajo solicitamos que se emita un informe del rubro de inversiones en el cual se indique sobre el correcto cumplimiento de la normativa para la contabilización y presentación.

Derivado de la solicitud anterior, agradeceré que pueda enviarme la propuesta de servicios profesionales.

Atentamente,

Edgar Castro
Gerente General

4.3 Propuesta de servicios profesionales



Guatemala, 04 de enero de 2019

Lic. Edgar Castro
Gerente General
Aseguradora Real, S.A.
85 Calle Zona 50 Edificio El Cafetalito.

Estimado Licenciado Castro:

Por este medio queremos agradecerle la invitación realizada a nuestra firma para cotizar los servicios profesionales para realizar un trabajo de auditoría externa al rubro de inversiones de Aseguradora Real, S.A. En caso de ser favorecidos con la aprobación de la presente propuesta, nuestro desempeño será confirmado con nuestro compromiso de proveerle a Aseguradora Real, S.A. los servicios que espera y desea.

Por otra parte, comprendemos que el costo de los servicios profesionales es de sumo intereses para la empresa que usted representa por lo que se ha evaluado el precio de los servicios en el mercado actual con la finalidad de ofrecerle una propuesta justa y realista.

Nuestros profesionales cuentan con amplia experiencia en operaciones contables, de reaseguro, de siniestros, reclamos y funciones administrativas. Como firma hemos prestado servicios de auditorías financieras, consultorías y asesorías a diversas aseguradoras del mercado nacional.

La presente propuesta, se ha dividido de la siguiente manera:

I. Oferta técnica

Alcance del trabajo

Nuestro trabajo consistirá en la presentación de un Informe Especial del Rubro de Inversiones; lo cual conllevará la elaboración de solicitud de información al área de inversiones y la elaboración de los papeles de trabajo correspondientes.

Como parte del proceso de nuestra auditoría, necesitaremos de la cooperación del personal para poner a nuestra disposición todo registro, documento u otra información que consideremos útil en relación con nuestro trabajo.

El período de tiempo histórico que se ha considerado para obtener información en registros, documentos y procedimientos está comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Entendimiento y limitación en el alcance del trabajo

El trabajo consistirá únicamente en la elaboración de un informe al rubro de inversiones por lo tanto, la Administración comprende y acepta lo siguiente:

- El trabajo no constituye auditoría o revisión de los estados financieros en su conjunto.
- La Administración de Aseguradora Real, S.A. es la responsable de proveer toda la información que sea requerida, así como de la exactitud e integridad.
- En caso de que existan limitaciones o restricciones significativas para el desarrollo de los procedimientos que consideremos necesarios en la elaboración del trabajo, dicha situación será reportada oportunamente.

Informe

El informe a entregar como resultado de la revisión será:
Informe sobre el Rubro de Inversiones de Aseguradora Real, S.A., por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual incluirá la opinión de los auditores y la información financiera del rubro de inversiones, notas y revelaciones.

Plan de visitas

Las fechas establecidas para desarrollar cada una de las etapas de nuestro trabajo son las siguientes:

- Visita preliminar del 15 al 18 de enero de 2019
- Trabajo de campo del 25 de enero al 25 de febrero de 2019
- Entrega de informe de auditoría del rubro de inversiones el 04 de marzo de 2019.

De existir alguna circunstancia que pueda cambiar significativamente las fechas establecidas, les informaremos oportunamente.

II. Oferta económica

Nuestros honorarios por la elaboración del informe de auditoría al rubro de inversiones serán cincuenta y nueve mil, novecientos noventa y cinco quetzales exactos (Q59,995.00) los cuales serán facturados de la siguiente manera:

- 60% al inicio del trabajo.
- 40% contra entrega del informe.

Al agradecer la atención a la presente, nos suscribimos de ustedes con las muestras de nuestra consideración, esperando poder servirles de la mejor manera y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información presentada.

Atentamente,



Lic. Miguel Magaña
Socio Director

4.4 Aceptación de servicios profesionales



Guatemala, 08 de enero de 2019

Lic. Miguel Magaña
Socio Director
Magaña & Asociados, S.C.
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Estimado Licenciado Magaña:

Sirva la presente para confirmar la aceptación de la propuesta de servicios profesionales de fecha 04 de enero de 2019 para la elaboración del trabajo de auditoría externa al rubro de inversiones de Aseguradora Real, S.A., por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 de mi representada.

Por medio de la presente se aceptan las condiciones y aclaraciones establecidas.

Quedamos a la espera del inicio de su trabajo a partir de la fecha establecida.

Atentamente,



Edgar Castro
Gerente General

4.5 Planificación del encargo



LEGAJO DE PAPELES DE TRABAJO



CIUDAD DE GUATEMALA, MARZO 2019

Índice de papeles de trabajo

No.	Nombre	Referencia	Página
1	Planificación de auditoría	P	92
2	Memorándum entendimiento de la entidad	P1	96
3	Sumaria de inversiones	C	101
4	Programa de auditoría	C1	102
5	Divulgaciones Obligatorias	C2	103
6	Cédula de ajustes y reclasificaciones	C3	104
7	Cédula de hallazgos de auditoría	C4	105
8	Memorándum del proceso de inversiones	C5	107
9	Memorándum de política de inversión	C6	113
10	Evaluación de control de inversiones	C7	119
11	Estadística de confirmaciones	C8	120
12	Memorándum de confirmaciones	C9	121
13	Arqueo de inversiones	C10	130
15	Recálculo de interés	C11	131
16	Recálculo de reservas técnicas	C12	132
17	Determinación de patrimonio técnico	C13	133
18	Verificación del plan de inversión de las Reservas Técnicas y el Patrimonio Técnico	C14	134
19	Integración de cuentas para la determinación del plan de inversiones	C14-1	136
20	Información de activos aceptables para las inversiones de las reservas técnicas, margen de solvencia y posición patrimonial	C15	137
21	Determinación de materialidad	M	138
22	Cédula de marcas de auditoría	MA	139
23	Análisis de opinión	O	140

**Aseguradora Real, S.A.
Planificación de auditoría**

Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	P 1/4
Elaborado Por:	Fecha:
NC	15/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	16/01/2019

A. Objetivo del trabajo

Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada respecto a la razonabilidad de las cifras comprendidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y presentar informe de auditoría del rubro de inversiones.

B. Alcance del trabajo

El trabajo consiste en la revisión de la cuenta de inversiones de Aseguradora Real, S.A.

El período de tiempo histórico considerado para obtener información en registros, documentos y procedimientos está comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

C. Técnicas a utilizar

Las técnicas a utilizar son las siguientes:

C.1 Entrevista

Se entrevistará al personal del área de inversiones para obtener un adecuado entendimiento de la entidad y su entorno, así como de su registro contable.

PT	P 2/4
Elaborado Por:	Fecha:
NC	15/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	16/01/2019

C.2 Observación

Se observarán todos aquellos procedimientos que realiza el personal involucrado o relacionado con el área de inversiones.

C.3 Análisis

La información obtenida será analizada para verificar el cumplimiento de la normativa así como su registro.

D. Recursos a utilizar

- **Financieros**

Tiempo hora hombre

- **Físicos**

Computadora portátil

Impresora

Escáner

Implementos básicos de oficina (lápiz, lapicero, papel, libreta de apuntes, memoria USB)

Aseguradora Real, S.A.
Planificación de auditoría

Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	P 3/4
Elaborado Por:	Fecha:
NC	15/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	16/01/2019

- **Humanos**

Supervisor: Miguel Magaña

Senior: Nathan Campos

Asistente: Pablo Ruiz

- **Horas hombre**

Total horas hombre 459 (descritas en cálculo de honorarios)

E. Cronograma

Actividad	Semanas	Enero			Febrero				Marzo
		3	4	5	1	2	3	4	1
Planificación	1								
Ejecución	4								
Revisión	2								
Entrega final	4								

Aseguradora Real, S.A.
Planificación de auditoría

Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	P 4/4
Elaborado Por:	Fecha:
NC	15/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	16/01/2019

F. Cálculo de honorarios

Actividad	Horas hombre	Valor en Q.	Total por hora hombre	Total general
Planificación del trabajo				9,600
Supervisor	24	200	4,800	
Senior	48	100	4,800	
Ejecución del trabajo				26,850
Supervisor	24	200	4,800	
Senior	150	100	15,000	
Asistentes	141	50	7,050	
Revisión del trabajo				4,800
Supervisor	24	200	4,800	
Senior	40			
Entrega final				1,600
Supervisor	8	200	1,600	
Subtotal				42,850.00
Margen de utilidad 20%				10,715.00
IVA				6,430.00
Total honorarios				59,995.00

**Memorándum de entendimiento de la entidad
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

	P1 1/5
Elaborado Por:	Fecha:
NC	15/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	16/01/2019

A. Objetivo

Obtener un entendimiento de la entidad y de los procesos de inversiones para identificar y evaluar riesgos a los que se encuentra expuesta la aseguradora.

B. Entendimiento de la entidad

Aseguradora Real, S.A. fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala el 04 de julio de 1991 para operar por plazo indefinido. La actividad principal consiste en realizar operaciones de seguro de daños, conforme lo establecido en el Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora. La aseguradora tiene ubicadas las oficinas comerciales en la Ciudad de Guatemala, 85 Calle Zona 50 Edificio El Cafetalito.

La aseguradora posee un capital social autorizado de veinte millones de Quetzales (Q 20,000,000), dividido en veinte mil (20,000) acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de mil Quetzales (Q 1,000) cada una, de los cuales diez millones de Quetzales (Q 10,000,000) se encuentran suscritos y pagados. Conforme a la escritura de constitución la aseguradora es administrada por un consejo de administración formado por representantes electos en asamblea ordinaria de accionistas anual.

**Memorándum de entendimiento de la entidad
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

PT	P1 2/5
Elaborado Por:	Fecha:
NC	15/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	16/01/2019

B.1 Comercialización

La aseguradora posee vasta experiencia en operar seguros de daños (vehículos, responsabilidad civil, seguro de transporte y riesgos diversos). En los últimos años ha diversificado las operaciones comerciales con la aceptación de reaseguro tomado a empresas aseguradoras locales.

Aseguradora Real, S.A. es parte de la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros (AGIS), la cual está integrada por 25 compañías de seguros, las cuales son de daños y vida, la cual el objetivo principal es agrupar a las aseguradoras para promover los productos, el crecimiento del sector asegurador en el país y capacita al personal de diversas aseguradoras.

B.2 Ambiente político

Desde el año 2015, han existido conflictos políticos en el país, debido a bases de corrupción, lo cual ha generado una inestabilización económica a Guatemala. El cambio de Gobierno de cierta forma brindó una estabilización económica al país.



**Memorándum de entendimiento de la entidad
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

PT	P1 3/5
Elaborado Por:	Fecha:
NC	15/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	16/01/2019

Para el sector asegurador, en el caso de los seguros de daños, no se ha visto un cambio rotundo en las primas y comercialización de seguros. Sin embargo, dichos cambios políticos han afectado principalmente a las aseguradoras de caución por los diversos seguros que se prestan al Gobierno.

B.3 Ambiente social

A pesar de que los seguros en Guatemala, han tenido gran auge, la sociedad no ha adquirido la cultura de obtener un seguro, ya sea de vivienda, daños, gastos médicos, entre otros, lo cual coloca al sector asegurador como una industria nueva por conocer.

Sin embargo, se ha creado la necesidad de obtener un seguro de daños, ya sea para un vehículo o una motocicleta debido a los constantes accidentes y robos que suceden en el país.

El sector asegurador actualmente busca posicionarse y darse a conocer más con el cliente a través de campañas de culturización de seguros.

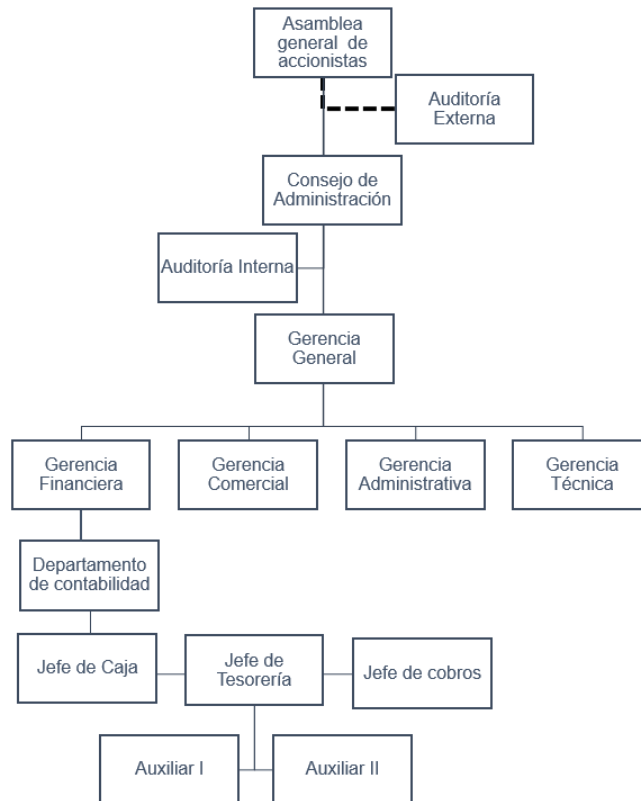
PT	P1 4/5
Elaborado Por:	Fecha:
NC	15/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	16/01/2019

**Memorándum de entendimiento de la entidad
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

B.5 Ambiente interno

La aseguradora a nivel gerencial administrativamente está dividida de la siguiente manera:

Figura 1. Organigrama de Aseguradora Real, S.A.



Fuente: elaboración propia con base a la información proporcionada por Aseguradora Real, S.A.



entendimiento de la entidad

Aseguradora Real, S.A.

Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	P1 5/5
Elaborado Por:	Fecha:
NC	15/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	16/01/2019

La Gerencia Financiera tiene a cargo las siguientes áreas y departamentos:

- Departamento de contabilidad
- Departamento de tesorería
- Departamento de caja
- Departamento de cobros

Aseguradora Real, S.A.
Sumaria de Inversiones
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	C
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	18/01/2019

No. Cuenta	NOMBRE CUENTA	Saldo al 31/12/2018	Ajustes y reclasificaciones		Saldo al 31/12/2018	Ref.
			Debe	Haber		
	Inversiones					
	Moneda Nacional					
1101.01	Emitidos por el Estado	8,700,000			8,700,000	
1102.03	Pagarés financieros	100,000	100,000		200,000	
1112.01	Depósitos de ahorro	1,000,000			1,000,000	
1112.02	Depósitos a plazo	100,000			100,000	
	Moneda Extranjera					
1151.01	Emitidos por el Estado	3,700,000			3,700,000	
1152.02	Depósitos a plazo	250,000	100,000		350,000	
		13,850,000	200,000	-	14,050,000	C8

Conclusión

Con base en los resultados obtenidos, después de aplicar nuestros procedimientos en los papeles de trabajo, concluimos que las cifras presentadas en la cédula sumaria con cifras al 31 de diciembre de 2018, son razonables, después de registrar los ajustes y reclasificaciones de acuerdo con los lineamientos del Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros.

Descripción de marcas

- ✓ Suma verificada aritméticamente
- ↺ Información va hacia
- ↻ Información viene de

**Aseguradora Real, S.A.
Programa de Auditoría
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

PT	C1
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
M/M	18/01/2019

I. Objetivo general

Detallar los procedimientos a realizar para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar la opinión como auditores independientes.

II. Objetivos específicos

- Verificar la existencia y exactitud de las operaciones de inversión
- Verificar la integridad de los registros contables de inversión
- Verificar que no existan saldos en contra de la naturaleza de la cuenta
- Que las obligaciones sean propiedad de la entidad

III. Procedimientos de auditoría

No.	Descripción	Ref.	Auditor	Estimado
1	Socializar el memorándum entendimiento de la entidad	P1	NC	8 horas
2	Elaborar memorándum de proceso de inversiones	C5	NC	8 horas
3	Elaborar memorándum de política de inversión	C6	NC	8 horas
4	Realizar evaluación de control de inversiones	C7	NC	12 horas
5	Elaborar estadística de confirmaciones	C8	NC	8 horas
6	Envío de confirmaciones externas	C9	NC	2 horas
7	Arqueo de inversiones	C10	NC	4 horas
8	Realizar recálculo de intereses	C11	NC	8 horas
9	Recálculo de reservas técnicas	C12	NC	5 horas
10	Determinar el patrimonio técnico	C13	NC	5 horas
11	Verificar del plan de inversión de las Reservas Técnicas y el Patrimonio Técnico	C14	NC	12 horas

Aseguradora Real, S.A.
Cédula de divulgaciones obligatorias
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	C2
Elaborado Por:	Fecha:
NC	24/02/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	25/02/2019

No.	Divulgaciones
	Las inversiones se encuentran constituidas en las siguientes entidades:
1	Bonos del Tesoro de la República de Guatemala (Certibonos) con interés anual del 6.50% y 7.50%, con vencimiento en diciembre 2020.
2	Pagarés emitidos por Banco la Luna, S.A. con interés anual del 2% y con vencimiento en diciembre 2018.
3	Depósito de ahorro en Banmaíz, S.A. con un rendimiento anual del 6%
4	Depósitos a plazo en Banco del Lago, S.A. con interés anual del 3% y 4%, y con vencimiento en diciembre 2018.

Aseguradora Real, S.A.
Ajustes y reclasificaciones
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	C3
Elaborado Por:	Fecha:
NC	24/02/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	25/02/2019

			Ajustes y reclasificaciones		
No.	No. Cuenta	NOMBRE CUENTA	Debe	Haber	Ref.
1	110203	Pagaré financiero	100,000		
	120301	Banco del Sol, S.A.		100,000	↻
		Registro de un pagaré financiero adquirido en Banco la Luna, S.A. No. 5061 no contabilizado	100,000	100,000	C8
2	115202	A Plazo	13,333		
	115202.01	Diferencial cambiario	86,667		
	125301	Banco del Sol, S.A.		100,000	↻
		Registro de un depósito a plazo adquirido en Banco del Lago, S.A. No. 2989387, no contabilizado	100,000	100,000	C8
			200,000	200,000	C
			✓	✓	↻

Conclusión:

Con base en los resultados obtenidos de los procedimientos aplicados en los papeles de trabajo **C8**, se presentaron los ajustes correspondientes a los registros de inversiones no contabilizadas con los respectivos intereses al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de marcas

- ✓ Suma verificada aritméticamente
- ↻ Información va hacia
- ↻ Información viene de

Aseguradora Real, S.A.

Cédula de hallazgos de auditoría

Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	C4 1/2
Elaborado Por:	Fecha:
NC	21/02/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	22/02/2019

No.	Ref.	Página	Hallazgo	Condición	Causa
1	C7	118	Expediente de inversión con documentación incompleta	De acuerdo a la revisión realizada a los expedientes de inversiones, se encontró que el expediente No. 5060 del Banco La Luna, S.A. con vencimiento al 30 de junio de 2018 no cuenta con la documentación de respaldo del desembolso de fondos realizado para su adquisición.	Ausencia de una función de supervisión por parte de la gerencia financiera al jefe de tesorería en cuanto a mantener completos los expedientes de inversiones.
2	C10	129	Inadecuado resguardo de títulos de inversiones	De acuerdo al arqueo realizado a los títulos de inversiones se verificó que estos se encuentran custodiados por el gerente financiero; sin embargo, no se encuentran almacenados en una caja fuerte que garantice su resguardo.	Falla en el control interno por parte de la gerencia financiera en la gestión de una adecuada caja fuerte para el resguardo de los títulos valores.
3	C5 5/6	110	Falta de un proceso independiente de revisión sobre los reportes regulatorios de reservas técnicas, margen de solvencia y patrimonio técnico.	De acuerdo al entendimiento obtenido con el jefe de tesorería se verificó que no existe un proceso de revisión y autorización por parte de la gerencia financiera que valide la integridad y exactitud de los reportes de reservas técnicas, margen de solvencia y patrimonio técnico.	Inadecuada segregación de funciones por parte de la gerencia financiera en el proceso de elaboración de reportes regulatorios.
4	C6 5/6	110	Desactualización de la política de inversiones	Derivado de la revisión de la política de inversiones, se verificó que la misma se encuentra desactualizada. Su última revisión se realizó en el año 2010.	Falta de una revisión anual por parte del comité de inversiones que ajuste las políticas a las necesidades de la aseguradora.
5	C3 / C8	103/119	Inversiones no contabilizadas	Derivado de la revisión realizada, se verificó que las siguientes inversiones no se encuentran contabilizadas en la cuenta contable correspondiente: - Pagaré financiero No. 5061 adquirido en Banco la Luna, S.A. por Q100,000.00. - Depósito a Plazo No. 2989387 adquirido en el Banco del Lago, S.A. . por Q100,000.00.	Falta de elaboración de integraciones contables mensuales por parte del Auxiliar II que concilien los registros auxiliares con las cuentas de mayor para la detección de errores en los registros.

Aseguradora Real, S.A.

Cédula de hallazgos de auditoría

Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	C4 2/2
Elaborado Por:	Fecha:
NC	21/02/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	22/02/2019

No.	Ref.	Hallazgo	Condición	Causa
6	C11	Interés sobre inversiones no contabilizadas.	Debido a la no contabilización de las inversiones verificadas, los intereses de las mismas no han sido registrados durante el período. El monto no contabilizado de intereses sobre sobre inversiones asciende a Q.4,008.00.	Falta de elaboración de integraciones Auxiliar II que concilien los registros auxiliares con las cuentas de mayor para la detección de errores en los registros.
7	C14 2/2	Concentración de la inversión de las reservas técnicas en depósitos monetarios en el Banco del Sol, S.A.	Se verificó que existe concentración de inversión de depósitos monetarios en el Banco del Sol, S.A. de Q16,830,617, debido a que el límite para mantener depósitos en una entidad, de acuerdo a la regulación, para Aseguradora Real, S.A. corresponde a Q1,766,977.00, por lo cual la aseguradora puede tener invertido en una entidad bancaria hasta Q1,766,977.	Falta de un adecuado plan de inversión por parte del jefe de tesorería que permita distribuir de acuerdo a la normativa las inversiones requeridas.
8	C14 2/2	Divulgación incorrecta de información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas, margen de solvencia y posición patrimonial.	De acuerdo a los procedimientos realizados para la verificación del plan de inversión de reservas técnicas y patrimonio técnico, se verificó que la entidad está divulgando incorrectamente el documento de información de activos aceptables debido a que existen pagarés en Banco la Luna, S.A. por Q200,000, y la entidad está presentando que no existen valores en entidades privadas y mixtas. Asimismo, se verificó que la entidad no está divulgando los límites de respaldo de inversión de reserva técnica y patrimonio técnico correctos, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Resolución JM-3-2011 y JM-5-2011, si no que está presentando el 100% de las inversiones registradas contablemente.	Ausencia de una función de supervisión y revisión por parte de la gerencia financiera, de la información divulgada mensualmente por la aseguradora

PT	C5 1/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	18/01/2019

Aseguradora Real, S.A.
Memorándum del proceso inversiones
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Objetivo:

Obtener un entendimiento del proceso de inversión, desinversión y contabilización de las inversiones.

Alcance:

Documentar las actividades del proceso del rubro de inversiones.

Procedimiento:

Se entrevistó al jefe de tesorería, quién es el encargado de supervisar y autorizar, los procesos de inversiones de registro en el sistema y de contabilización, los cuales realizan el auxiliar I y II respectivamente.

Resultado:

El departamento de inversiones está conformado por el jefe de tesorería y dos auxiliares, quienes son los encargados de registrar en el sistema y contablemente las adiciones o bajas realizadas por la aseguradora.

El jefe de tesorería, es el encargado de realizar la integración mensual de inversiones, así como de llevar el inventario actualizado, el cual es trasladado mensualmente al gerente financiero.

PT	C5 2/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	18/01/2019

Aseguradora Real, S.A.
Memorándum del proceso de inversiones
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

También se encarga de realizar los reportes de reservas técnicas, margen de solvencia y patrimonio técnico, para ser enviados a la Superintendencia de Bancos de acuerdo a los respectivos reglamentos.

Las reservas técnicas son recursos que la aseguradora destina mensualmente para respaldar las obligaciones que ha adquirido con los asegurados. De acuerdo a lo que indica la JM-3-2011, las reservas técnicas tienen que estar invertidas en todo momento, para lo cual la aseguradora debe realizar un plan de inversión. El jefe de tesorería indicó que existe una política de inversiones la cual fue publicada en el año 2010, sin embargo, no ha sido actualizada en los últimos años.

El Auxiliar I, es el encargado de registrar diariamente los movimientos de las inversiones en el sistema y de realizar una integración diaria de las inversiones existentes, los cuales llevan los intereses, fecha de adquisición, fecha de vencimiento y tipo de inversión.

El Auxiliar II, es quien se encarga de realizar los registros contables de las inversiones adquiridas, desinvertidas, y de los intereses que generan las mismas. También es el encargado de realizar una integración diaria de los saldos contables del rubro de inversiones, los cuales deben cuadrar con la integración que realiza el Auxiliar I.

PT	C5 3/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	18/01/2019

Aseguradora Real, S.A.
Memorándum del proceso de inversiones
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Las partidas de intereses y de inversiones son registradas manualmente y son trasladadas al jefe de tesorería con su respectiva documentación de soporte para su revisión y autorización, así como las integraciones contables y las integraciones generadas del sistema.

La partida contable para realizar una inversión es la siguiente:

Compra de inversiones		
11	Inversiones	
	*1604	Interés Pagados en Compra de Valores
	12	Disponibilidades
7401	Propios de la aseguradora	
	79	Cuentas de orden
Registro de Intereses para todo tipo de inversiones		
1603	Productos por cobrar	
	2603	Productos devengados no percibidos
Registro de intereses mensuales		
2603	Prod. Devengados no percibidos	
	57	Productos de inversiones
Regularización de intereses percibidos en la fecha de capitalización.		
Amortizaciones o desinversiones		
12	Disponibilidades	
	11	Inversiones
	*16	Productos por cobrar
79	Cuentas de orden	
	7401	Propios de la aseguradora

*Intereses devengados por los títulos desde la iniciación del período en curso de intereses hasta la fecha, si hubieren.

PT	C5 4/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	18/01/2019

Aseguradora Real, S.A.
Memorándum del proceso de inversiones
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

El jefe de tesorería tiene a cargo las cuentas de depósitos de ahorro, y la negociación con las entidades bancarias para la inversión de depósitos a plazo, vencimiento y el monto a invertir. Dicha negociación debe ir autorizada por el gerente financiero y el gerente general quienes conforman el comité de inversiones. El monto de inversión que el comité de inversiones puede autorizar es hasta Q2,000,000, si las inversiones superan el monto anterior, deben ser autorizadas por la junta directiva.

Los expedientes de cada inversión están en resguardo del jefe de tesorería, quien es el encargado de verificar que la documentación se encuentre completa para realizar una inversión.

El expediente de inversiones debe contener lo siguiente:

- Carta de solicitud de inversiones
- Carta de propuesta del banco
- Fotocopia del CDP o de la lámina de inversión
- Carta de renovación (si aplica)
- Copia de documento de desembolso

PT	C5 5/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	18/01/2019

Aseguradora Real, S.A.
Memorándum del proceso de inversiones
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Toda transacción de inversiones realizada, en cuanto a toma de decisiones debe ir autorizada por el gerente financiero.

La custodia de los certificados de inversiones se encuentra en la oficina del gerente financiero.

La administración cuenta con un plan de inversiones anual, el cual es realizado por el jefe de tesorería, quien traslada el cálculo al gerente financiero para que sea aprobado y autorizado y posteriormente se traslade a presentación del Consejo de Administración para su aprobación.

Deficiencias identificadas:

De acuerdo al entendimiento obtenido se identificaron las siguientes deficiencias de control en el área de inversiones:

- En la elaboración de los reportes de reservas técnicas, margen de solvencia y patrimonio técnico, no existe una persona designada para la revisión y autorización de los mismos. **C4 1/2**
- La política de inversiones se encuentra desactualizada. **C4 1/2**
- Los títulos de inversiones no se encuentran resguardadas en un lugar adecuado como una bóveda, una caja fuerte o en la Bolsa de Valores Nacional. **C4 1/2**



PT	C5 6/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	18/01/2019

Aseguradora Real, S.A.
Memorándum del proceso de inversiones
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Controles identificados

1. Autorización de adquisición de inversiones por jefe de tesorería y gerente financiero
2. Expediente completo de inversiones
3. Elaboración de plan de inversión

**Memorándum de Política de Inversiones
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

PT	C6 1/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	18/01/2019

Objetivo:

Obtener un entendimiento de la adquisición, registro y respaldo de las inversiones a través de la verificación de la política de inversiones.

Alcance:

Documentar los procesos de inversión planteados en la política de inversiones.

Procedimiento:

Se solicitó la política de inversiones para obtener un entendimiento de los procesos realizados en el área de inversiones y se realizó un extracto de la misma.

Resultados:

1. Características de las inversiones

Las inversiones que efectúen en la entidad deberán cumplir los requisitos mínimos siguientes y lo que dispongan los reglamentos emitidos por la Junta Monetaria:

**Memorándum de Política de Inversiones
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

PT	C6 2/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	18/01/2019

- 1.1. Ofrecer condiciones de liquidez, seguridad, rentabilidad y diversificación para resguardar los beneficios y obligaciones garantizados por los contratos de Seguros o Reaseguros;
- 1.2. Mantenerse libres de gravámenes o limitaciones, salvo lo que para el efecto disponga el reglamento; y,
- 1.3. Ser compatibles con los plazos y monedas de las obligaciones que garantizan.

2. Portafolio de Inversiones

La entidad podrá invertir en los siguientes instrumentos:

- 2.1. Valores negociables para la cartera de inversiones, en monedas previamente autorizadas, y de acuerdo a lo que indica el Decreto Número 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, Título III, artículo 30, literal e, inversiones en instituciones nacionales y del exterior.
- 2.2. Títulos valores emitidos por el Banco de Guatemala y/o por el Gobierno Central de Guatemala, así como en cédulas hipotecarias con garantía del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA–, sin límite de monto.
- 2.3. Depósitos a plazo, en bancos constituidos legalmente en el país o sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo.

**Memorándum de Política de Inversiones
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

PT	C6 3/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	18/01/2019

2.4. Acciones de sociedades constituidas en el país, que se sean aceptables para Compañías de Seguros, según resoluciones vigentes de la Junta Monetaria.

2.5. Títulos valores de deuda privada emitidos por entidades establecidas o constituidas en el país, siempre que cuenten con la calificación de riesgo local, según resoluciones vigentes de la Junta Monetaria.

2.6. Títulos valores emitidos por las sociedades financieras privadas y entidades bancarias, así como las cédulas hipotecarias con garantía de otras aseguradoras, constituidas o establecidas legalmente en el país.

2.7. Depósitos en bancos del extranjero, inversiones en títulos valores de bancos centrales del extranjero, de gobiernos centrales del extranjero o de instituciones privadas del extranjero.

Los depósitos y las inversiones deberán efectuarse en entidades o países que tengan una calificación mínima de riesgo AAA hasta A- en moneda local o extranjera. La calificación deberá ser asignada por Standard & Poor's, agencia de calificación de riesgo en servicios financieros.

Memorándum de Política de Inversiones
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	C6 4/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	18/01/2019

3. Inversiones en moneda extranjera

Al momento de que la entidad asuma riesgos en moneda extranjera, deberá efectuar la inversión de las correspondientes reservas, en activos expresados en la misma moneda de las coberturas que hubieren otorgado. Si no hubiese disponibilidad de activos expresados en la misma moneda, la inversión podrá realizarse en distinta moneda, en cuyo caso deberán hacerse las previsiones de riesgo correspondientes a las fluctuaciones cambiarias.

4. Niveles de autorización para invertir o cancelar la inversión

4.1. La gerencia financiera o quien haga sus veces de acuerdo a la estructura de la entidad propondrá al Consejo de Administración las opciones para invertir o desinvertir en el tipo de inversión del portafolio indicado en el numeral 2 de esta política.

4.2. El gerente financiero y el gerente general tendrá la facultad de autorizar inversiones o desinversiones hasta por un monto de Q2,000,000 o el equivalente en moneda extranjera.

**Memorándum de Política de Inversiones
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

PT	C6 5/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	18/01/2019

4.3. Toda inversión superior a Q2,000,000 deberá conocerla y aprobarla el Consejo de Administración.

5. Comité de inversiones

El comité de inversiones se integrará por el gerente general, gerente financiero o quien lo sustituya de acuerdo a la estructura de la entidad.

El comité tendrá como función la evaluación del cumplimiento de las políticas contenidas en este documento, así como la aprobación para invertir y desinvertir de conformidad con lo establecido en los niveles de aprobación, numeral 4 de la presente política.

El comité se deberá reunir mensualmente o al momento de ser necesario, en donde se realizará quórum completo y se dejará constancia de los acuerdos y aprobaciones por una minuta que realizará el gerente financiero, las cuales deben darse a conocer al consejo de administración.

6. Expediente de inversiones

Toda inversión y expediente de negociación de inversiones estará resguardado en el área de tesorería a cargo del jefe del mismo departamento.

El expediente de inversiones estará compuesto por la siguiente documentación:



Memorándum de Política de Inversiones
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	C6 6/6
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	18/01/2019

- Carta de solicitud de inversiones
- Carta de propuesta del banco
- Fotocopia del CDP o de la lámina de inversión
- Carta de renovación (si aplica)
- Copia de documento de desembolso
- Respaldo de documento de calificación de la entidad en donde se realizó la inversión por calificadora Stándar & Poo'rs.

Toda inversión adquirida deberá estar firmada por las personas correspondientes descritas en el numeral 4 de la presente política.

Aseguradora Real, S.A.
Evaluación de control de inversiones
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	Elaborado Por:	C7
NC	Revisado Por:	4/09/2018
MM	Fecha:	25/09/2018

Objetivo:

Verificar la integridad, existencia y exactitud de las inversiones al 31 de diciembre de 2018.

Procedimiento:

- Se obtuvo la integración de inversiones al 31 de diciembre de 2018.
- Se solicitaron los expedientes de inversiones al 31 de diciembre de 2018.
- De acuerdo al entendimiento obtenido y a la política de inversiones, se verificó que los expedientes se encontraran completos.
- Se verificó que el control establecido de segregación de funciones se cumpliera.

No.	Nombre de entidad	No. Certificado	Saldo de inversión US\$	Saldo de inversión Q	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Tasa de interés	Atributos										Control							
								a	b	c	d	e	f	g	1	2	3	4	5	6	7				
1	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1301		3,000,000	1/01/2018	31/12/2020	7.50%																		
2	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1302		3,000,000	1/01/2018	31/12/2020	7.50%																		
3	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1303		2,000,000	1/01/2018	31/12/2020	7.50%																		
4	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1304		700,000	1/01/2018	31/12/2020	7.50%																		
5	Banco la Luna, S.A. (Pagará)	5060		100,000	1/01/2018	30/06/2018	2.00%																		
6	Banmaiz, S.A.	36235076		1,000,000	1/01/2018	31/12/2018	6.00%																		
7	Banco del Lago, S.A. (Depósito a plazo)	901406397		100,000	1/01/2018	31/12/2018	3.00%																		
8	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1551	400,000	3,000,000	1/01/2018	31/12/2020	6.50%																		
9	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1552	93,333	700,000	1/01/2018	31/12/2020	6.50%																		
10	Banco del Lasgo, S.A. (Depósito a plazo)	10502847	33,333	250,000	1/01/2018	31/12/2018	4.00%																		
				13,850,000	C			Cumple	1	0	10	10	10	10	10	9	6	4	0	0	0	0	1	0	0
								No aplica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6
								Total	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

- Atributos**
- a** Carta de solicitud de inversiones
 - b** Carta de propuesta del banco
 - c** Fotocopia del CDP o de la lámina de inversión
 - d** Carta de renovación (si aplica)
 - e** Copia de documento de desembolso
 - f** Respaldo de documento de calificación de la entidad en donde se realizó la inversión por calificadora Standar & Poo's.
- Controles**
- f** Autorización de inversiones menores a Q2,000,000 por gerente financiero y gerente general de acuerdo a política de inversiones
 - g** Autorización de inversiones mayores a Q2,000,000 por consejo de administración de acuerdo a política de inversiones
- Conclusión:**

De acuerdo a la revisión realizada de 10 expedientes de inversiones, se verificó que la administración cumpla con la política de inversiones. En la revisión se identificó que el expediente de la inversión de Banco la Luna, S.A. no contiene la copia del documento de desembolso de la inversión que finalizó el 30 de junio de 2018. **C4 1/2**

- Descripción de marcas**
- Suma verificada aritméticamente
 - Información va hacia
 - Información viene de

PT	C8
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	18/01/2019



Aseguradora Real, S.A.
Estadística de confirmaciones
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Objetivo: Verificar la existencia y exactitud de las inversiones y los registros contables.

Procedimientos:

- Se obtuvo la integración de las inversiones al 31 de diciembre de 2018.
- Se procedió a preparar las cartas de confirmación para ser enviadas a las entidades correspondientes.
- Se solicitó que las cartas fueran impresas en papel membretado de la compañía.
- Se recibieron las cartas de la entidad.
- Se procedió al envío de las cartas.
- Al recibir las cartas de confirmación se cotejaron los saldos contables contra los saldos confirmados.

Método de selección:

Se confirmó el 100% de las inversiones.

No.	Nombre de entidad	No. Certificado	Moneda	Saldo Original	Tipo de cambio	Saldo contable	Fecha de envío	Fecha de recepción	Respuesta	Ref.	Saldo confirmado en US\$	Saldo confirmado en Q	Variación	Ref.
Moneda Nacional														
En valores del Estado														
1	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1301	Q	3,000,000	1	3,000,000	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-8		3,000,000	-	
2	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1302	Q	3,000,000	1	3,000,000	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-8		3,000,000	-	
3	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1303	Q	2,000,000	1	2,000,000	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-8		2,000,000	-	
4	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1304	Q	700,000	1	700,000	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-8		700,000	-	
En valores de empresas privadas y mixtas														
5	Banco la Luna, S.A. (Pagaré)	5060	Q	100,000		100,000	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-2		100,000	-	
6	Banco la Luna, S.A. (Pagaré)	5061	Q	-		-	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-2		100,000	100,000	al
Depósitos														
7	Banmaiz, S.A. (Ahorro corriente)	36235076	Q	1,000,000	1	1,000,000	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-6		1,000,000	-	
8	Banco del Lago, S.A. (Deposito a plazo)	907406397	Q	100,000	1	100,000	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-4		100,000	-	
Moneda Extranjera														
En valores del Estado														
9	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1551	US\$	400,000	7.5	3,000,000	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-8	400,000	3,000,000	-	
10	Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1552	US\$	93,333	7.5	700,000	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-8	93,333	700,000	-	
Depósitos														
11	Banco del Lago, S.A. (Deposito a plazo)	10502847	US\$	33,333	7.5	250,000	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-4	33,333	250,000	-	
12	Banco del Lago, S.A. (Deposito a plazo)	2989387	US\$	-	7.5	-	10/09/2018	23/09/2018	SI	C9-4	13,333	100,000	100,000	al
Totales											540,000	14,050,000	C	

al Inversión no contabilizada Banco la Luna, S.A. 100,000 C3 / C4 1/2
 Inversión no contabilizada Banco del Lago, S.A. US\$ 13,333 100,000 C3 / C4 1/2
 200,000

Conclusión

Con base en los resultados obtenidos de las confirmaciones realizadas C9, se verificó que la entidad no tiene en sus registros contables la inversión 5061 de Banco la Luna, S.A. por Q100,000 y la inversión No. 2989387 de Banco del Lago, S.A. por US\$13,333 por US\$7.50= Q100,000. Ver PT C4 1/2

Descripción de marcas

- ✓ Suma verificada aritméticamente
- ✓ Información va hacia
- ✗ Información viene de

Memorándum de Confirmaciones
Aseguradora Real, S.A.
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	C9
Elaborado Por:	Fecha:
NC	18/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	19/01/2019

Objetivo:

Verificar la existencia y exactitud de las inversiones por medio de confirmaciones a las entidades.

Procedimientos:

- Se obtuvo la integración de inversiones al 31 de diciembre de 2018.
- Se elaboraron las cartas de confirmación para ser enviadas a las entidades correspondientes.
- Se solicitó a la administración imprimir las cartas de confirmación en hojas membretadas de la entidad.
- Se enviaron las siguientes confirmaciones:

Confirmación enviada	Papel de trabajo
Banco La Luna, S.A.	C9-1
Banco del Lago, S.A.	C9-3
Banmaiz, S.A.	C9-5
Bolsa Nación, S.A.	C9-7

Resultados:

Derivado de las confirmaciones enviadas se recibieron las siguientes respuestas de las entidades:

Confirmación recibida	Papel de trabajo
Banco La Luna, S.A.	C9-2
Banco del Lago, S.A.	C9-4
Banmaiz, S.A.	C9-6
Bolsa Nación, S.A.	C9-8

PT. C9-1



Aseguradora Real, S.A.
Envío de confirmaciones externas
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018



Guatemala, 18 de enero de 2019

Señores
Banco la Luna, S.A.
75 Av. Zona 27, Edificio Maya
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Estimados señores:

Nuestros auditores están efectuando la auditoría de nuestros estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

Agradeceremos les proporcionen la siguiente información. Se requiere que considere que la fecha de corte es al 31 de diciembre de 2018.

La información deberá ser enviada directamente a nuestros auditores externos Magaña & Asociados, S.C. con dirección 124 Calle zona 1, edificio Figueroa Oficia 503 con atención al Licenciado Miguel Magaña.

Cantidad	Fecha de Inversión	Fecha inicial	Fecha de vencimiento	Tasa de interés	Tipo de Inversión
Q o US\$					

Magaña & Asociados, S.C.
Contadores Públicos y Auditores
124 Calle zona 1 edificio Figueroa Oficia 503
Teléfono PBX: (502) 6778-8678 Fax: (502) 6778-8679
Apartado Postal 1020 Guatemala, C. A.
mmagaña@myasc.com

Atentamente,

Lic. Edgar Castro
Gerente General

RECIBIDO
Banco La Luna, S. A.
21/01/2019

Aseguradora Real, S.A.
Confirmaciones recibidas
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Banco la Luna, S.A.

Guatemala, 22 de enero de 2019

Señores
 Magaña & Asociados, S.C.
 Presente

A continuación detallamos la información solicitada a nombre de Aseguradora Real, S.A. con saldos referidos al 31 de diciembre de 2018.

Nombre de la cuenta	Tipo de inversión	Cuenta No.	Tasa de interés	Moneda	Saldo
Aseguradora Real, S.A.	Pagaré financiero	5060	2%	Q	✓ 100,000
Aseguradora Real, S.A.	Pagaré financiero	5061	2%	Q	✓ 100,000
					200,000 ✓

C8
 ↪
 *C8
 ↪

Sin otro particular.



Claudia Salinas
 Auditoría Interna

* Inversión no se encuentra registrada contablemente

Descripción de marcas

- ✓ Cotejado contra balance de saldos al 31 de diciembre de 2018
- ↪ Información viene de
- ✓ Suma verificada aritméticamente

PT. C9-3



Aseguradora Real, S.A.
Envío de confirmaciones externas
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018



**Aseguradora
Real, S.A.**

**Guatemala, 18
de enero de 2019**

Señores
Banco del Lago, S.A.
Avenida La Bendición, 9-56 zona 101
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Estimados señores:

Nuestros auditores están efectuando la auditoría de nuestros estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

Agradeceremos les proporcionen la siguiente información. Se requiere que considere que la fecha de corte es al 31 de diciembre de 2018.

La información deberá ser enviada directamente a nuestros auditores externos Magaña & Asociados, S.C. con dirección 124 Calle zona 1, edificio Figueroa Oficia 503 con atención al Licenciado Miguel Magaña.

Cantidad	Fecha de Inversión	Fecha inicial	Fecha de vencimiento	Tasa de interés	Tipo de Inversión
Q o US\$					

Magaña & Asociados, S.C.
Contadores Públicos y Auditores
124 Calle zona 1 edificio Figueroa Oficia 503
Teléfono PBX: (502) 6778-8678 Fax: (502) 6778-8679
Apartado Postal 1020 Guatemala, C. A.
mmagaña@myasc.com

Atentamente,

Lic. Edgar Castro
Gerente General

RECIBIDO
Banco del Lago, S. A.
21/01/2019

Aseguradora Real, S.A.
Confirmaciones recibidas
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Banco del Lago, S.A.

Guatemala, 22 de enero de 2019

Señores
 Magaña & Asociados, S.C.
 Presente

A continuación detallamos la información solicitada a nombre de Aseguradora Real, S.A. con saldos referidos al 31 de diciembre de 2018.

Nombre de la cuenta	Tipo de inversión	Cuenta No.	Tasa de interés	Moneda	Saldo
Aseguradora Real, S.A.	Depósito a plazo	901406397	3%	Q	✓ 100,000
					100,000
					✓
Aseguradora Real, S.A.	Depósito a plazo	10502847	4%	US\$	✓ 33,333
Aseguradora Real, S.A.	Depósito a plazo	2989387	3%	US\$	13,333
					46,666
					✓

C8

↪

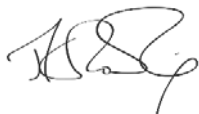
C8

↪

*C8

↪

Sin otro particular.



María Castellanos
Auditoría Interna

Descripción de marcas

- ✓ Cotejado contra balance de saldos al 31 de diciembre de 2018
- ↪ Información viene de
- ✓ Suma verificada aritméticamente

US\$33,333*7.50 = Q250,000 C8

US\$13,333*7.50 = Q100,000* C8

* Inversión no se encuentra registrada contablemente

PT. C9-5



Aseguradora Real, S.A.
Envío de confirmaciones externas
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018



**Aseguradora
Real, S.A.**

Guatemala, 18 de enero de 2019

Señores
Banmaíz, S.A.
6ª. Avenida, zona 60
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Estimados señores:

Nuestros auditores están efectuando la auditoría de nuestros estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

Agradeceremos les proporcionen la siguiente información. Se requiere que considere que la fecha de corte es al 31 de diciembre de 2018.

La información deberá ser enviada directamente a nuestros auditores externos Magaña & Asociados, S.C. con dirección 124 Calle zona 1, edificio Figueroa Oficia 503 con atención al Licenciado Miguel Magaña.

Cantidad	Fecha de Inversión	Fecha inicial	Fecha de vencimiento	Tasa de interés	Tipo de Inversión
Q o US\$					

Magaña & Asociados, S.C.
Contadores Públicos y Auditores
124 Calle zona 1 edificio Figueroa Oficia 503
Teléfono PBX: (502) 6778-8678 Fax: (502) 6778-8679
Apartado Postal 1020 Guatemala, C. A.

mmagaña@myasc.com

Atentamente,

Lic. Edgar Castro
Gerente General

RECIBIDO

BANMAÍZ, S. A.
21/01/2019

Aseguradora Real, S.A.
Confirmaciones recibidas
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Banmaiz, S.A.

Guatemala, 22 de enero de 2019

Señores
Magaña & Asociados, S.C.
Presente

A continuación detallamos la información solicitada a nombre de Aseguradora Real, S.A. con saldos referidos al 31 de diciembre de 2018.

Nombre de la cuenta	Tipo de inversión	Cuenta No.	Tasa de interés	Moneda	Saldo
Aseguradora Real, S.A.	Depósito de ahorro	36235076	6%	Q	✓ 1,000,000
					<u>1,000,000</u>

C8
5

✓

Sin otro particular.



Alejandro Barillas
Auditoría Interna

Descripción de marcas

- ✓ Cotejado contra balance de saldos al 31 de diciembre de 2018
- Información viene de
- ✓ Suma verificada aritméticamente

PT. C9-7



Aseguradora Real, S.A.
Envío de confirmaciones externas
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018



**Aseguradora
Real, S.A.**

**Guatemala, 18 de
enero de 2019**

Señores
Bolsa Nación, S.A.
4 av. Zona 67
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Estimados señores:

Nuestros auditores están efectuando la auditoría de nuestros estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

Agradeceremos les proporcionen la siguiente información. Se requiere que considere que la fecha de corte es al 31 de diciembre de 2018.

La información deberá ser enviada directamente a nuestros auditores externos Magaña & Asociados, S.C. con dirección 124 Calle zona 1, edificio Figueroa Oficia 503 con atención al Licenciado Miguel Magaña.

Cantidad	Fecha de Inversión	Fecha inicial	Fecha de vencimiento	Tasa de interés	Tipo de Inversión
Q o US\$					

Magaña & Asociados, S.C.
Contadores Públicos y Auditores
124 Calle zona 1 edificio Figueroa Oficia 503
Teléfono PBX: (502) 6778-8678 Fax: (502) 6778-8679
Apartado Postal 1020 Guatemala, C. A.
mmagaña@myasc.com

Atentamente,

Lic. Edgar Castro
Gerente General

RECIBIDO BN
21/01/2019

Aseguradora Real, S.A.
Confirmaciones recibidas
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

BN

Guatemala, 22 de enero de 2019

Señores
 Magaña & Asociados, S.C.
 Presente

A continuación detallamos la información solicitada a nombre de Aseguradora Real, S.A. con saldos referidos al 31 de diciembre de 2018.

No.	Nombre de entidad	Moneda	No. Certificado	Saldo de inversión	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Tasa de interés
Emitidos por el Estado							
1	Ministerio de Finanzas Públicas	Q	1301	✓ 3,000,000	1/01/2017	31/12/2020	7.50%
2	Ministerio de Finanzas Públicas	Q	1302	✓ 3,000,000	1/01/2017	31/12/2020	7.50%
3	Ministerio de Finanzas Públicas	Q	1303	✓ 2,000,000	C8 1/01/2017	31/12/2020	7.50%
4	Ministerio de Finanzas Públicas	Q	1304	✓ 700,000	1/01/2017	31/12/2020	7.50%

8,700,000 ↷

10	Ministerio de Finanzas Públicas	US\$	1551	✓ 400,000	1/01/2017	31/12/2020	6.50%
11	Ministerio de Finanzas Públicas	US\$	1552	✓ 93,333	C8 1/01/2017	31/12/2020	6.50%

493,333 ↷

Sin otro particular.



Carlos Espada
Bolsa Nación, S.A.

Descripción de marcas

- ✓ Cotejado contra balance de saldos al 31 de diciembre de 2018
- ↷ Información viene de
- ✓ Suma verificada aritméticamente

$US\$400,000 * 7.50 = Q3,000,000$	C8
$US\$93,333 * 7.50 = Q700,000$	C8

PT	C-10
Elaborado Por:	Fecha:
INC	25/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MMI	26/01/2019

Objetivo:

Verificar la existencia, propiedad y resguardo de las inversiones al 31 de diciembre de 2018.

Procedimientos:

- Se obtuvo la integración de las inversiones al 31 de diciembre de 2018.
- Se solicitó verificar las cédulas físicas de las inversiones.
- Se cotejó cada inversión contra la integración proporcionada por el cliente y contra el saldo contable.
- Se verificó que existiera el 100% de las inversiones.
- Se verificó el resguardo de las inversiones.

No.	Nombre de entidad	Número de título	Tipo de cambio	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Tasa de interés	Saldo de inversión en US\$	Saldo de inversión en Q	Saldo contable	Diferencia	Ref.
Emitidos por el Estado											
1	Certificado de Bono del Tesoro - Certibono-	1301	<input checked="" type="checkbox"/>	1/01/2017	31/12/2020	7.50%		3,000,000	3,000,000	-	
2	Certificado de Bono del Tesoro - Certibono-	1302	1	1/01/2017	31/12/2020	7.50%		3,000,000	3,000,000	-	
3	Certificado de Bono del Tesoro - Certibono-	1303	1	1/01/2017	31/12/2020	7.50%		2,000,000	2,000,000	-	
4	Certificado de Bono del Tesoro - Certibono-	1304	1	1/01/2017	31/12/2020	7.50%		700,000	700,000	-	
6	Banco La Luna, S.A. (Pagaré)	5060	1	1/01/2017	31/12/2017	2.00%		100,000	100,000	-	
7	Banco La Luna, S.A. (Pagaré)	5061	1	1/07/2017	31/12/2017	2.00%		100,000	-	100,000	a/
8	Banmaiz, S.A.	36235076	1	1/01/2017	31/12/2017	6.00%		1,000,000	1,000,000	-	
9	Banco del Lago, S.A. (Depósito a plazo)	901406397	1	1/01/2017	31/12/2017	3.00%		100,000	100,000	-	
10	Certificado de Bono del Tesoro - Certibono-	1551	7.5	1/01/2017	31/12/2020	6.50%	400,000	3,000,000	3,000,000	-	
11	Certificado de Bono del Tesoro - Certibono-	1552	7.5	1/01/2017	31/12/2020	6.50%	93,333	700,000	700,000	-	
12	Banco del Lago, S.A. (Depósito a plazo)	10502847	7.5	1/01/2017	31/12/2017	4.00%	33,333	250,000	250,000	-	
13	Banco del Lago, S.A. (Depósito a plazo)	2989987	7.5	1/01/2017	31/12/2017	3.00%	13,333	100,000	-	100,000	a/
							540,000	14,050,000	13,850,000	C	5

Nota

a/ Títulos que no se encuentran registrados contablemente.

Se tuvieron a la vista 13 títulos valores, los cuales fueron devueltos en su totalidad al gerente financiero, quién es el encargado del resguardo de los mismos.

Conclusión:

De acuerdo a nuestros procedimientos realizados, verificamos que las cédulas de inversiones existen y son propiedad de la entidad; sin embargo, se verificó que el pagaré No. 5061 de Banco la Luna, S.A. por Q100,000 y el depósito a plazo constituido en Banco del Lago por US\$13,333, no se encuentran registrados contablemente y si son propiedad de la entidad. Así mismo, se verificó que los títulos valores se encuentran en la oficina del gerente financiero y no existe una caja fuerte para su adecuado resguardo. **PT C4 1/2**

Descripción de marcas

- Suma verificada aritméticamente
- Verificado físicamente
- Información viene de

- Títulos valores resguardados en oficina del gerente financiero.
- Tipo de cambio a la fecha de cierre Q7.50 x USD 1



Auditor Magaña & Asoc. S.C.



Gerente Financiero

PT	C11
Elaborado Por:	Fecha:
NC	28/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	29/01/2019

Objetivo:

Verificar la integridad y existencia del cálculo de interés de inversiones, así como su registro.

Procedimiento:

Se solicitó la integración de inversiones con la tasa de interés correspondiente de cada inversión.

Se verificó que estuvieran las inversiones que ya vencieron.

Se agregaron las inversiones que no se encuentran registradas contablemente.

Se calcularon los intereses aplicando la siguiente fórmula:

Cálculo de días:

a (Fecha al cierre del período - Fecha inicial de la inversión) +1

Cálculo de intereses percibidos:

b ((Saldo de inversión * Tasa de interés)/365 días) * cálculo de días

31/12/2018

Nombre de entidad	No. Certificado	Saldo de inversión US\$	Saldo de inversión Q	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Tasa de interés	Días	Intereses percibidos
							a	b
Emitidos por el Estado								
Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1301		3,000,000	1/01/2018	31/12/2020	7.50%	365	225,000
Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1302		3,000,000	1/01/2018	31/12/2020	7.50%	365	225,000
Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1303		2,000,000	1/01/2018	31/12/2020	7.50%	365	150,000
Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1304		700,000	1/01/2018	31/12/2020	7.50%	365	52,500
C/ Banco de Occidente, S.A. (Pagaré)	3020		100,000	1/01/2018	30/06/2018	2.00%	181	992
Banco de Occidente, S.A. (Pagaré)	5060		100,000	1/01/2018	31/12/2018	2.00%	365	2,000
Banco de Occidente, S.A. (Pagaré)	5061		100,000	1/07/2018	31/12/2018	2.00%	184	1,008
Banco G&T, S.A.	36235076		1,000,000	1/01/2018	31/12/2018	6.00%	365	60,000
BANRURAL, S.A. (Depósito a plazo)	901406397		100,000	1/01/2018	31/12/2018	3.00%	365	3,000
Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1551	400,000	3,000,000	1/01/2018	31/12/2020	6.50%	365	195,000
Certificado de Bono del Tesoro -Certibono-	1552	93,333	700,000	1/01/2018	31/12/2020	6.50%	365	45,500
BANRURAL, S.A. (Depósito a plazo)	10502847	33,333	250,000	1/01/2018	31/12/2018	4.00%	365	10,000
BANRURAL, S.A. (Depósito a plazo)	2989387	13,333	100,000	1/01/2018	31/12/2018	3.00%	365	3,000
		540,000	14,150,000					973,000
		✓	✓					✓

	Recálculo	Contabilidad	Variación	
5701 Intereses sobre valores del Estado	652,500	652,500	-	
5702 Intereses sobre valores de empresas privadas y mixtas	4,000	2,992	1,008	C4 2/2
5705 Intereses sobre depósitos	63,000	63,000	-	
5751 Intereses sobre valores del Estado Moneda Extranjera	32,067	32,067	-	
5751.01 Diferencial cambiario Intereses sobre valores del Estado	208,433	208,433	-	
5755 Intereses sobre depósitos Moneda Extranjera	1,733	1,333	400	C4 2/2
5755.01 Diferencial cambiario Intereses sobre depósitos	11,267	8,667	2,600	
Total	973,000	968,992	4,008	d/
	✓	✓		

Descripción de marcas

c/ La variación corresponde al interés de las inversiones que no fueron contabilizadas al 31 de diciembre de 2018. Ver PT. C4 2/2

d/ Certificado venció el 30 de junio de 2018.

g/ Información va hacia

● Integración proporcionada por el cliente

Conclusión:

De acuerdo a los procedimientos efectuados consideramos que los objetivos fueron alcanzados de manera satisfactoria.

PT	C12
Elaborado Por:	Fecha:
NC	28/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	29/01/2019

MAGANA & ASOCIADOS, S.C.
Aseguradora Real, S.A.
Recálculo de Reservas Técnicas
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Objetivo:
 Verificar la correcta valuación de la reserva técnica al 31 de diciembre de 2018.

Procedimientos:
 Se obtuvo el inventario de pólizas al 31 de diciembre de 2018.
 Se realizó un recálculo de la prima no devengada de retención (reserva técnica) al 31 de diciembre de 2018 de la siguiente forma:

- a) **Días no devengados retenidos**
Fecha de revisión (31/12/2018) - fecha final de vigencia
- b) **Prima diaria retenida**
Prima retenida/ 365 días de vigencia de la póliza
- c) **Recálculo de reserva técnica**
*Días no devengados * prima diaria retenida*

No. Póliza	Fecha inicio de vigencia	Fecha final de vigencia	Días de vigencia	Prima total	Prima cedida	Prima retenida	Reserva técnica
VEHI-35	20/06/2018	20/06/2019	365	40,000	12,000	28,000	14,882
VEHI-36	29/06/2018	29/06/2019	365	75,000	22,500	52,500	26,610
VEHI-37	20/06/2018	20/06/2019	365	150,000	45,000	105,000	55,808
TRANS-55	25/06/2018	25/06/2019	365	4,000,000	1,200,000	2,800,000	1,449,863
TRANS-56	22/06/2018	22/06/2019	365	2,500,000	750,000	1,750,000	920,548
DIVER-85	22/06/2018	22/06/2019	365	700,000	210,000	490,000	257,753
DIVER-87	20/06/2018	20/06/2019	365	850,000	255,000	595,000	316,247
DIVER-89	20/06/2018	20/06/2019	365	1,000,000	300,000	700,000	372,055
DIVER-91	23/06/2018	23/06/2019	365	1,150,000	345,000	805,000	421,247
DIVER-93	22/06/2018	22/06/2019	365	1,300,000	390,000	910,000	478,685
DIVER-95	21/06/2018	21/06/2019	365	1,450,000	435,000	1,015,000	536,699
DIVER-97	21/06/2018	21/06/2019	365	1,600,000	480,000	1,120,000	592,219
DIVER-99	20/06/2018	20/06/2019	365	1,750,000	525,000	1,225,000	651,096
DIVER-101	20/06/2018	20/06/2019	365	1,900,000	570,000	1,330,000	706,904
DIVER-103	20/06/2018	20/06/2019	365	2,050,000	615,000	1,435,000	762,712
DIVER-105	20/06/2018	20/06/2019	365	4,000,000	1,200,000	2,800,000	1,488,219
DIVER-107	23/06/2018	23/06/2019	365	5,000,000	1,500,000	3,500,000	1,831,507
DIVER-109	20/06/2018	20/06/2019	365	9,500,000	2,850,000	6,650,000	3,534,521
DIVER-111	21/06/2018	21/06/2019	365	2,650,000	795,000	1,855,000	980,863
TRANS-55	25/06/2018	25/06/2019	365	400,000	120,000	280,000	144,986
TRANS-56	22/06/2018	22/06/2019	365	550,000	165,000	385,000	202,521
TRANS-55	25/06/2018	25/06/2019	365	1,206,486	361,946	844,540	437,310
TRANS-56	22/06/2018	22/06/2019	365	550,000	165,000	385,000	202,521
							16,385,774
							16,385,774

31/12/2018	Recálculo de reserva técnica al 31 de diciembre de 2018	Recálculo de reserva auditoría	variación
Días no devengados	Prima diaria retenida	Prima diaria retenida	
a	b	c	
194	76.71	14,882	-
185	143.84	26,610	-
194	287.67	55,808	-
189	7,671.23	1,449,863	-
192	4,794.52	920,548	-
192	1,342.47	257,753	-
194	1,630.14	316,247	-
194	1,917.81	372,055	-
191	2,205.48	421,247	-
192	2,493.15	478,685	-
193	2,780.82	536,699	-
193	3,068.49	592,219	-
194	3,356.16	651,096	-
194	3,643.84	706,904	-
194	3,931.51	762,712	-
191	9,589.04	1,488,219	-
194	18,219.18	3,534,521	-
193	5,082.19	980,863	-
189	767.12	144,986	-
192	1,054.79	202,521	-
189	2,313.81	437,310	-
192	1,054.79	202,521	-
		16,385,774	C14-1
		16,385,774	D

Integración
 Total recálculo reserva técnica auditoría 16,385,774
 Variación -
 Total reservas técnicas al 31 de diciembre de 2018 16,385,774 C14-1 D

Conclusión:
 De acuerdo a los procedimientos efectuados se verificó que la reserva técnica se encuentra correctamente valuada al 31 de diciembre de 2018.
De descripción de marcas
 X Inventario de pólizas al 31 de diciembre de 2018
 S Información viene de

Aseguradora Real, S.A.
Verificación del Plan de Inversión RT y PT
Determinación del patrimonio técnico
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	C13
Elaborado Por:	Fecha:
NC	28/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	29/01/2019

Objetivo:

Verificar la exactitud del patrimonio técnico de acuerdo a lo que indica el Decreto Número 25-2010, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de la actividad aseguradora, artículo No. 61, patrimonio técnico.

Procedimientos:

Se obtuvo el balance de saldos al 31 de diciembre de 2018.

Se extrajeron las cuentas establecidas en el Decreto Número 25-2010, Ley de la actividad aseguradora, artículo No. 61, Patrimonio técnico.

Se determinó el cálculo del patrimonio técnico.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	Ref.	MONTO
41	CAPITAL SOCIAL PAGADO		10,000,000.00
4301	RESERVAS DE CAPITAL		1,646,942.16
4302	OTRAS RESERVAS		228,164.79
4501	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		6,000,000.00
47	UTILIDAD DEL EJERCICIO		1,078,659.26
	Total patrimonio técnico	C14 1/2	18,953,766

C14-1
 ↵

Conclusión:

De acuerdo a lo que indica el Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, artículo No. 61, Patrimonio técnico, se verificó que se estuvieron tomando las cuentas establecidas en la Ley mencionada para el cálculo del mismo, por lo anterior, concluimos que patrimonio técnico se encuentra adecuadamente presentado.

Descripción de marcas

- ✓ Suma verificada aritméticamente
- ☑ Información obtenida del balance de saldos al 31 de diciembre de 2018
- ↵ Información viene de

PT	C14 1/2
Elaborado Por:	Fecha:
NC	30/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	31/01/2019

Objetivo:

Verificar la integridad y exactitud del plan de inversión al 31 de diciembre de 2018.

Procedimientos:

Se obtuvo la integración de inversiones al 31 de diciembre de 2018

Se agregaron las inversiones no contabilizadas

Se tomaron los saldos de reservas técnicas del balance de saldos proporcionado por la entidad ver PT C14-1

Se tomaron los saldos patrimonio del balance de saldos proporcionado por la entidad para la determinación del patrimonio técnico ver PT C14-1

Se tomaron las bases expuestas en la Resolución JM-3-2011 para verificar los parámetros para el cálculo del plan de inversión.

Se tomaron los saldos de los depósitos monetarios del balance de saldos proporcionado por la entidad ver PT C14-1

De acuerdo a los porcentajes establecidos en la Resolución JM-3-2011 y JM-5-2011 para determinar las inversiones que respaldan las reservas técnicas, y el patrimonio técnico y se realizó un recálculo de las inversiones aceptables.

Nota Técnica:

Para obtener un entendimiento del plan de inversión que respaldan las Reservas Técnicas (R. T.) y Patrimonio Técnico (P. T.), se consultó lo expuesto en las resoluciones vigentes emitidas por la Junta Monetaria, Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras y JM-5-2011 Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de Reaseguradoras.

Total de Reserva Técnica	16,385,774	C14-1 ↷
Total de Patrimonio Técnico	18,953,766	C13 ↷

INVERSIONES QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TECNICAS

Procedimiento para el cálculo del monto máximo permitido para respaldar la reserva técnica:

Para el cálculo del límite que debe divulgar la entidad como respaldo de la reserva técnica, se aplicó el 5% al monto total de reservas técnicas Q16,385,774.

El resultado de dicho cálculo será lo que deberá presentar en la "información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas, margen de solvencia y posición patrimonial.

Descripción de la Inversión	Descripción del Art. 11 de la JM 3-2011	Saldo divulgado por la aseguradora como respaldo de la reserva técnica (después de ajustes de AE)	Montos Máximos permitidos para respaldar la reserva técnica		Verificación del límite para considerar a una inversión como respaldo de la Reserva Técnica
			Base 5% Reserva Técnica	Base 15% Patrimonio Técnico	
			a	b	
Emitidos y Garantizados por el Estado	Sin límite	12,400,000	Sin límite	Sin límite	No hay límites para inversión.
Depósitos Banco del Lago, S.A.		200,000	819,289	2,843,065	
Depósitos Banmaiz, S.A.	El importe de los depósitos en una misma entidad bancaria, no excederá del 5% del total de las reservas técnicas o del 15% del patrimonio técnico.	1,000,000	819,289	2,843,065	La inversión supera el 1er. Límite (5% de la reserva técnica) por lo tanto, solo se puede considerar Q819,289 de la inversión como respaldo para la reserva técnica.
Depositos Banco Solar, S.A.		18,597,594	819,289	2,843,065	
Inversiones en entidades privadas del país	hasta el 20% de las reservas técnicas, siempre que cuenten con calificaciones otorgadas por Fitch Centroamérica, S.A. o su equivalente. El importe de inversión en una misma entidad no excederá del 5% de la totalidad de las reservas técnicas o del 15% del patrimonio técnico.	200,000	819,289	2,843,065	No se superan los límites, por lo tanto se puede considerar el 100% de la inversión como respaldo para la reserva técnica.
Monto que deberá estar invertido en depósitos e inversiones en entidades privadas			3,277,155	11,372,260	

Nota:

Las reservas técnicas invertidas en una misma institución financiera, no deben superar los montos establecidos en las columnas a o b.

Descripción de marcas

- ↷ Información viene de
- ✓ Suma verificada aritméticamente

PT	C14 2/2
Elaborado Por:	Fecha:
NC	30/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	31/01/2019

Procedimiento para el cálculo del monto máximo permitido para respaldar el patrimonio técnico:

Para el cálculo del límite que debe divulgar la entidad como respaldo del patrimonio técnico, se aplicó el 5% al monto total del patrimonio técnico Q18,953,766.

El resultado de dicho cálculo será lo que deberá presentar en la "información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas, margen de solvencia y posición patrimonial".

INVERSIONES QUE RESPALDAN EL PATRIMONIO TECNICO			Montos máximos permitidos	
Descripción de la Inversión	Descripción del Art. 8 de la JM-5-2011	Saldo divulgado por la aseguradora como respaldo del patrimonio técnico (después de ajustes de AE)	Base Patrimonio Técnico 5%	Verificación del límite para considerar a una inversión como respaldo de la Reserva Técnica
Emitidos y Garantizados por el Estado	Sin límite	12,400,000	Sin límite	No hay límite para inversión
Depósitos Banco del Lago, S.A.	El importe de los depósitos en una misma entidad bancaria, no excederá del 5% del total del patrimonio técnico.	200,000	947,688	No se superan los límites, por lo tanto se puede considerar el 100% de la inversión como respaldo para el patrimonio técnico.
Depósitos Banmaíz, S.A.		1,000,000	947,688	La inversión supera el límite permitido, por lo tanto, solo se pueden considerar Q947,688 de la inversión como respaldo para el patrimonio técnico.
Depositos Banco Solar, S.A.		18,597,594	947,688	
Inversiones en entidades privadas del país	En la misma entidad el 5% sobre el patrimonio técnico.	200,000	947,688	No se superan los límites, por lo tanto se puede considerar el 100% de la inversión como respaldo para el patrimonio técnico.
			3,790,753	-

Monto que deberá estar invertido en depósitos y valores en empresas privadas y mixtas

	a	b	c = (a + b)	d	e
Descripción de la Inversión	Inversiones que respaldan las Reservas Técnicas	Inversiones que respaldan Patrimonio Técnico	Total de Inversiones Permitidas	Total de Inversiones divulgadas	Variación
Emitidos y Garantizados por el Estado	Sin límite	Sin límite	12,400,000	12,400,000	0
Depósitos Banco del Lago, S.A.	819,289	947,688	1,766,977	200,000	1,566,977
Depósitos Banmaíz, S.A.	819,289	947,688	1,766,977	1,000,000	766,977
Depositos Banco Solar, S.A.	819,289	947,688	1,766,977	18,597,594	-16,830,617
Inversiones en entidades privadas del país Banco la Luna, S.A.	819,289	947,688	1,766,977	200,000	1,566,977
	3,277,155	3,790,753	19,467,908	32,397,594	-12,929,686

a Monto que debe estar invertido para respaldar las reservas técnicas.

b Monto que debe estar invertido para respaldar el patrimonio técnico.

c Monto mínimo de inversiones permitidas que de deberán de realizarse en entidades bancarias.

d Inversiones realizadas al 31 de diciembre de 2018.

e Exceso de inversiones concentradas en una entidad bancaria que supera el porcentaje de inversión permitido de acuerdo a la JM-3-2011.

f Exceso de inversión en entidad bancaria.

Inversiones divulgadas en la Información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas, margen de solvencia y posición patrimonial PT. C15

	C15	Recálculo auditoría	Variación
Valores del Estado	12,400,000	12,400,000	-
Valores en empresas privadas	-	200,000	(200,000) g/
Depósitos	20,143,586	2,966,977.01	17,176,609 h/
	32,543,586	15,566,977	16,976,609

f Debido a lo que indica la JM-3-2011, Capítulo III, artículo 11, inciso b), El importe de los depósitos en una misma entidad bancaria, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de las reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, se verificó que existe exceso de inversión de depósitos monetarios en el Banco del Sol, S.A. por Q16,830,617. Ver PT. C4 2/2

g De acuerdo a la divulgación realizada, se verificó que la entidad no presentó en la casilla de Valores en empresas privadas y mixtas, el monto de las inversiones que se tienen con el Banco la Luna, S.A. por Q200,000, dicho monto está divulgado en la casilla de "Depósitos". Ver PT. C4 2/2

h De acuerdo a la divulgación realizada en el archivo de "Información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas, margen de solvencia y posición patrimonial", se verificó que la entidad no presentó los montos permitidos de acuerdo a la Resolución JM-3-2011 para el respaldo de las reservas técnicas y posición patrimonial. Al 31 de diciembre la entidad presentó Q32,543,586 y debieron ser Q15,566,977. Ver PT. C4 2/2

Conclusión

Del resultado de aplicar nuestros procedimientos de auditoría y lo descrito en las resoluciones de la JM-3-2011 y JM-5-2011, podemos concluir que la aseguradora cuenta con solvencia en las inversiones para respaldar las reservas técnicas y el patrimonio técnico, sin embargo, existe un exceso de inversiones en el Banco del Sol, S.A.

Descripción de marcas

- g Información va hacia
- h Suma verificada arítmicamente

PT	C14-1
Elaborado Por:	Fecha:
NC	30/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	31/01/2019

Aseguradora Real, S.A.

Verificación del Plan de Inversión de Reservas Técnicas y Patrimonio Técnico

Integración de cuentas para la determinación del plan de inversiones

Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Objetivo:

Verificar la exactitud de las cuentas utilizadas para la determinación del plan de inversión.

Procedimientos:

Se tomaron los saldos de reservas técnicas del balance de saldos proporcionado por la entidad

Se tomaron los saldos patrimonio del balance de saldos proporcionado por la entidad para la determinación del patrimonio técnico

Se tomaron las bases expuestas en la Resolución JM-3-2011 para verificar los parámetros para el cálculo del plan de inversión.

Se tomaron los saldos de los depósitos monetarios del balance de saldos proporcionado por la entidad.

Cuenta	Descripción	Monto	Referencia
11	Inversiones	14,050,000	↳ C
12	Disponibilidades	18,597,594	↳ BG
3105/3155	Reservas técnicas de seguros de daños	(16,385,774)	↳ C12
	Patrimonio técnico	18,953,766	↳ C13
		35,215,586	

✓

Descripción de marcas

- ✓ Suma verificada aritméticamente
- ↳ Información viene de

Aseguradora Real, S.A.
**Información de activos aceptables para la inversión de las
reservas técnicas, margen de solvencia y posición
patrimonial**
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	C15
Elaborado Por:	Fecha:
NC	30/01/2019
Revisado Por.	Fecha:
MM	31/01/2019

①		
Activos que respaldan las reservas técnicas y el margen de solvencia/1		32,543,586
Valores del Estado C14 2/2	12,400,000	
Valores de empresas privadas y mixtas	-	
Cédulas hipotecarias	-	
Préstamos	-	
Depósitos C14 2/2	20,143,586	
Bienes Inmuebles	-	
Primas por cobrar	-	
Participación de los reaseguradores en siniestros pendientes de ajuste y pendientes de pago	-	
<hr/>		
Reservas técnicas y margen de solvencia		19,385,774
Reservas técnicas/2 C12	16,385,774	
Margen de solvencia/3	3,000,000	
Suficiencia (deficiencia) de activos		13,157,812
<hr/>		
Posición patrimonial		
Patrimonio técnico/4 C13		18,953,766
Menos:		
Margen de solvencia		3,000,000
Posición patrimonial		15,953,766
		✓

1/Corresponde al detalle de los activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del patrimonio técnico, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-3-2011; y el Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria

2/ El total de reservas técnicas corresponde al pasivo registrado por ese concepto.

3/ El margen de solvencia representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener permanentemente en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro y reaseguro, según corresponda, para garantizar el cumplimiento de los compromisos con sus asegurados.

4/ Se determina como lo establece el artículo 61 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

- ①** Integración proporcionada por el cliente
- ✓** Suma verificada aritméticamente

Aseguradora Real, S.A.

Determinación de materialidad

Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	M
Elaborado Por:	Fecha:
NC	16/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	17/01/2019

Objetivo:

Documentar el criterio tomado para la determinación de la materialidad para planificar y efectuar los procedimientos de auditoría.

Procedimientos:

- Se solicitó a la administración los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
- A juicio profesional y con base al entendimiento obtenido de la entidad, se tomó como punto de referencia el rubro de inversiones.
- Se aplicó un 3% al rubro de inversiones para la determinación de la materialidad.
- Sobre el monto resultante, se aplicó un 3% como error trivial para la ejecución de auditoría.
- Cómo afecta la opinión (Ver PT. **O**)

Determinación de la importancia relativa	Porcentaje seleccionado	Al 31 de diciembre de 2018	Ref.
Rubro de inversiones		13,850,000	C
Materialidad para el rubro de inversiones	3%	415,500	
Materialidad aproximada		400,000	
Error trivial	3%	12,000	

Criterios tomados para la determinación de la materialidad:

- Los accionistas son Los principales usuarios.
- Transacciones no complejas.
- Es una entidad regulada.
- No es una auditoría recurrente.
- Rubro sobre el cual se emitirá opinión.

Aseguradora Real, S.A.
Cédula de marcas
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	MA
Elaborado Por:	Fecha:
NC	17/01/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	18/01/2019

Marca	Descripción
➤	Verificado físicamente
✓	Suma verificada aritméticamente
☑	Información obtenida del balance de saldos al 31 de diciembre de 2018
⚡	Información cotejada con respuesta de confirmación externa
PPC	Proporcionado por el cliente
∅	Cumple
x	No cumple
N/A	No aplica
Ⓢ	Integración proporcionada por el cliente
☑	Tipo de cambio a la fecha de cierre Q7.50 x USD 1
✓	Cotejado contra balance de saldos al 31 de diciembre de 2018
X	Inventario de pólizas al 31 de diciembre de 2018
↺	Información va hacia
↻	Información viene de

Aseguradora Real, S.A.
Análisis de Opinión
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PT	O
Elaborado Por:	Fecha:
NC	24/02/2019
Revisado Por:	Fecha:
MM	25/02/2019

A continuación se detallan los papeles de trabajo del auditor, para formarse y emitir la opinión de auditoría:

I. Determinación de materialidad según cédula **M**


	Opinión no modificada	Efecto
Ajustes en el rango de:	Opinión no modificada	Si la administración no corre los ajustes
De Q1.00 a Q12,000.00	Ajustes no superan el rango de error trivial	
De Q12,001.00 a Q 400,000.00	Si la administración corre los ajustes propuestos	Opinión con salvedad
De Q400,001.00 en adelante	Si la administración corre los ajustes propuestos	Opinión adversa

II. Puntos importantes para la opinión

	Base técnica	SI	NO
¿La entidad aceptó los ajustes o al no aceptarlos eran inmatrimoniales?	NIA 450	X	
¿Hubo limitaciones en el alcance y de haberlas eran materiales?	NIA 450		X
¿Las revelaciones son adecuadas?	NIA 450	X	
¿Las políticas contables son adecuadas y consistentes?	NIC 8	X	
¿Existen problemas de negocio en marcha?	NIA 570		X
¿Existen contingencias probables a favor o en contra?	NIC 37		X

Conclusión:

Derivado del cumplimiento de los puntos para basar la opinión de auditoría, se emitirá una opinión no modificada.


 Licenciado Miguel Magaña
 Guatemala, 25 de febrero de 2019

4.6 Informe de Auditoría

Consejo de Administración
Aseguradora Real, S.A.

Opinión

Hemos auditado el rubro de inversiones de Aseguradora Real, S.A. al 31 de diciembre de 2018, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el rubro de inversiones adjunto, se presenta fielmente en todos los aspectos materiales, de conformidad con la legislación vigente y con el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros emitido por la Superintendencia de Bancos al 31 de diciembre de 2018.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe.

Somos independientes de Aseguradora Real, S.A. de conformidad con los requerimientos de ética a nuestra auditoría del rubro de inversiones y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del rubro de inversiones del período actual. Estos aspectos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del rubro de inversiones y en la formación de nuestra opinión, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con el rubro de inversiones

La administración es responsable de la preparación y presentación de los registros contables de inversiones con base en la legislación vigente y con el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros emitido por la Superintendencia de Bancos, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de una integración que esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría del rubro de inversiones

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el rubro de inversiones está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el rubro de inversiones.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el rubro de inversiones basado en nuestra auditoría.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el rubro de inversiones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el rubro de inversiones, debida a fraude o error. El efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la entidad del rubro de inversiones, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global del rubro de inversiones.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el rubro de inversiones, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la correspondiente información revelada por la administración.



Licenciado Miguel Magaña
Colegiado CPA-2056
Guatemala, 4 de marzo de 2019
124 Calle zona 1, edificio Figueroa Oficia 503

Aseguradora Real, S.A. (Nota 1)
Estado de Inversiones
Al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en quetzales) (Nota 2c)

Inversiones corrientes	650,000
En Moneda Nacional	
Valores de Deuda	
Pagarés emitidos por Banco la Luna, S.A. con interés anual del 2% y con vencimiento en diciembre 2018.	200,000
Depósitos a plazo:	
En Banco del Lago, S.A. con interés anual del 3%, y con vencimiento en diciembre 2018.	100,000
En Moneda Extranjera	
Depósitos a plazo:	
En Banco del Lago, S.A. por US\$46,667 con interés anual entre 3% y 4%, y con vencimiento en diciembre 2018.	350,000
Inversiones no corrientes	13,400,000
En Moneda Nacional	
En Valores del Estado	
Bonos del Tesoro de la República de Guatemala (Certibonos) con interés anual del 7.50%, con vencimiento diciembre 2020.	8,700,000
Depósitos de Ahorro	
Depósito de ahorro en Banmaíz, S.A. con un rendimiento anual del 6%.	1,000,000
En Moneda Extranjera	
En Valores del Estado	
Bonos del Tesoro de la República de Guatemala (Certibonos) por US\$493,333, con interés anual del 6.50%, con vencimiento en diciembre 2020.	3,700,000
Total de inversiones	14,050,000

(Ver notas que se acompañan)

Notas a los Estados Financieros

1. Operaciones

Aseguradora Real, S.A. fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala el 04 de julio de 1991 para operar por plazo indefinido.

Su principal actividad consiste en realizar operaciones de seguro de daños, conforme lo establecido en el Decreto Número 25-2010 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.

La aseguradora tiene ubicadas las oficinas comerciales en la Ciudad de Guatemala, 85 Calle Zona 50 Edificio El Cafetalito.

2. Bases de preparación

a. Declaraciones de cumplimiento

Las políticas contables que la Aseguradora utiliza para la preparación y presentación de su información financiera están de acuerdo en todos sus aspectos importantes con la práctica general en la actividad de seguros regulada en Guatemala y con el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros (MIC) aprobado por la Junta Monetaria.

El Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros tiene como objetivo normar el registro contable de las actividades de las entidades aseguradoras sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

Adicionalmente, estas políticas contables e informes deben regirse por el Decreto Número 25-2010 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Ley Monetaria, Ley de Supervisión Financiera, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y otras leyes aplicables a su actividad, así como por las disposiciones de la Junta Monetaria.

b. Base de medición

Los activos y pasivos se presentan al costo, con excepción de algunas inversiones en valores del Estado de Guatemala, se presentan al costo amortizado.

Notas a los Estados Financieros

c. Moneda de presentación

Los estados financieros están presentados en quetzales (Q), la moneda de curso legal en Guatemala. Al 31 de diciembre de 2018 los tipos de cambio de referencia del Banco de Guatemala y del mercado bancario estaban alrededor de Q7.50 = US\$ 1.00.

3. Políticas contables significativas

La información adjunta contenida en los estados financieros y sus notas ha sido preparada y es responsabilidad de la administración de la Aseguradora.

Las políticas contables que se resumen a continuación se aplicaron en la preparación y presentación de estos estados financieros.

- Inversiones

- i. Inversiones en valores

- Las inversiones en valores se registran al costo de adquisición y algunas inversiones en valores del Estado se registran al costo amortizado.

- ii. Depósitos

- Los depósitos comprenden depósitos de ahorro y depósitos a plazo en entidades bancarias.

- Reservas técnicas

De acuerdo a la Resolución JM-3-2011 emitida por la Junta Monetaria se aprobó el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras. Este reglamento tiene por objeto normar los aspectos relacionados con la constitución, valuación e inversión de las reservas técnicas de aseguradores y reaseguradoras.

Las reservas técnicas se calculan con base a lo que determina la ley respectiva. Las reservas técnicas se liberan y constituyen mensualmente, excepto las reservas para riesgos catastróficos y las reservas para

Notas a los Estados Financieros

seguros de vida. El efecto neto constituye una variación favorable o desfavorable que forma parte de los resultados del año.

i. Inversión de las reservas técnicas de aseguradoras y reaseguradoras

De acuerdo al Decreto Número 25-2011 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de la actividad aseguradora y la Resolución JM-3-2011 emitido por la Junta Monetaria Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras, las reservas técnicas tienen que estar invertidas sin excepción en las inversiones y porcentajes que se resumen a continuación:

- Títulos valores emitidos por el Banco de Guatemala y/o por el Gobierno Central de Guatemala, así como en cédulas hipotecarias con garantía del instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas – FHA–, sin límite de monto.
- Depósitos monetarios, de ahorro o a plazo, en bancos constituidos legalmente en el país o sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo, hasta el treinta por ciento (30%) de las reservas técnicas.

El importe de los depósitos en una misma entidad bancaria, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de las reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.

- Préstamos otorgados a los asegurados con la garantía de la reserva matemática de sus respectivas pólizas de seguros de vida, hasta el valor de rescate.
- Primas por cobrar de pólizas vigentes del ramo de daños, que no presenten más de un (1) mes de vencida a la fecha determinada para su pago, previa deducción de la parte cedida en reaseguro proporcional a reaseguradoras o aseguradoras registradas en la Superintendencia de Bancos, impuestos, intereses por pagos

Notas a los Estados Financieros

fraccionados de primas y gastos de emisión. El importe de la prima por cobrar de cada póliza no debe exceder a su reserva para riesgos en curso.

- El importe de la participación de las reaseguradoras en los siniestros pendientes de ajuste y de pago, siempre que dichas entidades se encuentren registradas en la Superintendencia de Bancos.
- Inmuebles urbanos que no estén destinados para el uso de las entidades, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas, deducida la depreciación que corresponda a tales inmuebles.
- Acciones de sociedades constituidas en el país, hasta el diez por ciento (10%) de las reservas técnicas. El porcentaje de los dividendos recibidos en cada ejercicio contable no deberá ser menor a la tasa de rendimiento promedio ponderada de las inversiones del mercado asegurador que publique la Superintendencia de Bancos. El importe de la inversión en acciones de una misma sociedad, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.
- Créditos con garantía de hipotecas en primer lugar sobre inmuebles ubicados en el territorio nacional hasta el diez por ciento (10%) de las reservas técnicas. Cada crédito no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) del avalúo del inmueble, salvo cuando se destine a vivienda en cuyo caso se permitirá que alcance hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de dicho avalúo. El importe del crédito hipotecario que se otorgue a una misma persona individual o jurídica, no deberá exceder del tres por ciento (3%) del total de reservas o del nueve por ciento (9%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.

Notas a los Estados Financieros

- Títulos valores de deuda privada emitidos por entidades establecidas o constituidas en el país, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas, siempre que cuenten con la calificación local mínima BBB- (gtm) para deuda de largo plazo o F-3 (gtm) para deuda de corto plazo, otorgada por Fitch Centroamérica, S. A., o su equivalente en otra calificadora de riesgo, que se encuentre inscrita para operar en el país o reconocida por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (U.S. Securities and Exchange Commission -SEC-). El importe de inversión en una misma entidad emisora, no excederá del cinco por ciento (5%) de la totalidad de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.
- Títulos valores emitidos por las sociedades financieras privadas y entidades bancarias, así como las cédulas hipotecarias con garantía de otras aseguradoras, constituidas o establecidas legalmente en el país, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas. El importe de la inversión en una misma entidad emisora, no deberá exceder del cinco por ciento (5%) del total de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.
- Depósitos en bancos del extranjero, inversiones en títulos valores de bancos centrales del extranjero, de gobiernos centrales del extranjero o de instituciones privadas del extranjero, hasta el treinta por ciento (30%) de las reservas técnicas. El importe de los depósitos e inversiones en una misma entidad, no deberá exceder del cinco por ciento (5%) del total de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.
- El monto de las inversiones que realicen las aseguradoras o reaseguradoras en activos e instrumentos emitidos, avalados, respaldados o aceptados por personas individuales o jurídicas con

Notas a los Estados Financieros

las que mantengan vínculos de propiedad, administración o responsabilidad, a que se refiere este artículo, no deberán exceder del diez por ciento (10%) de la totalidad de las reservas técnicas o del treinta por ciento (30%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.

- **Productos devengados no percibidos**

Los intereses devengados no percibidos se registran como activo (productos financieros por cobrar) con abono a la cuenta de productos devengados no percibidos y se contabilizan en el apartado de productos

por inversiones del estado cuando se perciben, excepto por los intereses devengados no percibidos sobre bonos emitidos o documentos expedidos por el Banco de Guatemala y valores de otros emisores cuyos fondos de amortización controle el Banco de Guatemala que se registren en productos cuando se devenguen.

- **Reconocimiento de ingreso**

- i. **Por intereses**

Los ingresos por intereses sobre valores del Estado y depósitos bancarios se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

Los ingresos por intereses sobre otras inversiones se reconocen en el estado de resultados cuando se perciben.

- **Transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales utilizando el tipo de cambio vigente cuando se realiza la operación.

- **Equivalentes de efectivo**

Se consideran equivalentes de efectivo las inversiones que son fácilmente convertibles en efectivo y que vencen dentro de los tres meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Notas a los Estados Financieros

4. Reservas técnicas

El resumen de esta cuenta es la siguiente:

	31 de diciembre 2018
Moneda Nacional	
Para seguros diversos	12,930,726
Para seguro de transporte	3,357,748
Para seguro de vehículos	97,300
Total	<u><u>16,385,774</u></u>

5. Patrimonio técnico

El patrimonio técnico se integra como se muestra a continuación:

	31 de diciembre 2018
Capital social pagado	10,000,000
Reservas de capital	1,646,942
Otras reservas	228,165
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	6,000,000
Utilidad del ejercicio	1,078,659
Total patrimonio técnico	<u><u>18,953,766</u></u>

6. Margen de solvencia

El margen de solvencia representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener permanentemente en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro y reaseguro, según corresponda, para garantizar el cumplimiento de los compromisos con sus asegurados. El margen de solvencia de Aseguradora Real, S.A. para el período 2018 se encuentra en Q3,000,000.

7. Plan de inversión de reservas técnicas y patrimonio técnico

A continuación se presenta el plan de inversión que respaldan las Reservas Técnicas y Patrimonio Técnico, de acuerdo a lo expuesto en la resolución

Notas a los Estados Financieros

emitida por la Junta Monetaria JM-03-2011 Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras y JM-5-2011 Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de Reaseguradoras:

INVERSIONES QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TECNICAS			Montos Máximos permitidos para respaldar la reserva técnica		
Descripción de la Inversión	Descripción del Art. 11 de la JM 3-2011	Saldo divulgado por la aseguradora como respaldo de la reserva técnica (después de ajustes de AE)	Base 5% Reserva Técnica	Base 15% Patrimonio Técnico	Verificación del límite para considerar a una inversión como respaldo de la Reserva Técnica
			16,385,774	18,953,766	
			a	b	
Emitidos y Garantizados por el Estado	Sin limite	12,400,000	Sin limite	Sin limite	No hay límites para inversión.
Depósitos Banco del Lago, S.A.		200,000	819,289	2,843,065	
Depósitos Banmaíz, S.A.	El importe de los depósitos en una misma entidad bancaria, no excederá del 5% del total de las reservas técnicas o del 15% del patrimonio técnico.	1,000,000	819,289	2,843,065	La inversión supera el 1er. Límite (5% de la reserva técnica) por lo tanto, solo se puede considerar Q819,289 de la inversión como respaldo para la reserva técnica.
Depositos Banco Solar, S.A.		18,597,594	819,289	2,843,065	La inversión supera ambos límites, por lo tanto solo se puede considerar el Q819,289 de la inversión como respaldo para la reserva técnica.
Inversiones en entidades privadas del país	hasta el 20% de las reservas técnicas, siempre que cuenten con calificaciones otorgadas por Fitch Centroamérica, S.A. o su equivalente. El importe de inversión en una misma entidad no excederá del 5% de la totalidad de las reservas técnicas o del 15% del patrimonio técnico.	200,000	819,289	2,843,065	No se superan los límites, por lo tanto se puede considerar el 100% de la inversión como respaldo para la reserva técnica.
Monto que deberá estar invertido en depósitos e inversiones en entidades privadas			3,277,155	11,372,260	

Las reservas técnicas invertidas en una misma institución financiera, no deben superar los montos establecidos en las columnas a o b.

Notas a los Estados Financieros

INVERSIONES QUE RESPALDAN EL PATRIMONIO TÉCNICO			Montos máximos permitidos	
Descripción de la Inversión	Descripción del Art. 8 de la JM-5-2011	Saldo divulgado por la aseguradora como respaldo del patrimonio técnico (después de ajustes de AE)	Base Patrimonio Técnico 5%	Verificación del límite para considerar a una inversión como respaldo de la Reserva Técnica
Emitidos y Garantizados por el	Sin límite	12,400,000	Sin límite	No hay límite para inversión
Depósitos Banco del Lago, S.A.	El importe de los depósitos en una misma entidad bancaria, no excederá del 5% del total del patrimonio técnico.	200,000	947,688	No se superan los límites, por lo tanto se puede considerar el 100% de la inversión como respaldo para el patrimonio técnico.
Depósitos Banmaíz, S.A.		1,000,000	947,688	La inversión supera el límite permitido, por lo tanto, solo se pueden considerar Q947,688 de la inversión como respaldo para el patrimonio técnico.
Depósitos Banco Solar, S.A.		18,597,594	947,688	
Inversiones en entidades privadas del país	En la misma entidad el 5% sobre el patrimonio técnico.	200,000	947,688	No se superan los límites, por lo tanto se puede considerar el 100% de la inversión como respaldo para el patrimonio técnico.
Monto que deberá estar invertido en depósitos y valores en empresas privadas y mixtas			3,790,753	-

	a	b	c = (a + b)	d	e
Descripción de la Inversión	Inversiones que respaldan las Reservas Técnicas	Inversiones que respaldan Patrimonio Técnico	Total de Inversiones Permitidas	Total de Inversiones divulgadas	Variación
Emitidos y Garantizados por el Estado	Sin límite	Sin límite	12,400,000	12,400,000	0
Depósitos Banco del Lago, S.A.	819,289	947,688	1,766,977	200,000	1,566,977
Depósitos Banmaíz, S.A.	819,289	947,688	1,766,977	1,000,000	766,977
Depósitos Banco Solar, S.A.	819,289	947,688	1,766,977	18,597,594	-16,830,617 f
Inversiones en entidades privadas del país Banco la Luna, S.A.	819,289	947,688	1,766,977	200,000	1,566,977
	3,277,155	3,790,753	19,467,908	32,397,594	-12,929,686

a Monto que debe estar invertido para respaldar las reservas técnicas.

b Monto que debe estar invertido para respaldar el patrimonio técnico.

c Monto mínimo de inversiones permitidas que de deberán de realizarse en entidades bancarias.

d Inversiones realizadas al 31 de diciembre de 2018.

e Exceso de inversiones concentradas en una entidad bancaria que supera el porcentaje de inversión permitido de acuerdo a la JM-3-2011.

f Exceso de inversión en una entidad bancaria.

Carta a la gerencia

Guatemala 04 de marzo de 2019

Al Consejo de Administración
Aseguradora Real, S.A.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán un detalle de los asuntos que fueron identificados en la revisión del rubro de Inversiones, relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones por la presente revisión por el año terminado al 31 de diciembre de 2018 de Aseguradora Real, S.A.

Como resultado de la revisión, se consideró que el cumplimiento para con las regulaciones y leyes aplicables son razonables; sin embargo, existen algunos temas que deberían ser corregidos y/o evaluados a la brevedad posible para evitar riesgos futuros.

El informe y el anexo adjunto se prepararon para uso exclusivo de la administración.

Atentamente,



Lic. Miguel Magaña

Socio Director

1. Archivo de expediente de inversión incompleto

Condición

De acuerdo a la revisión realizada a los expedientes de inversiones, se encontró que no se encuentra archivado el documento de respaldo de desembolso de fondos del expediente No. 5060 del Banco La Luna, S.A. con vencimiento al 30 de junio de 2018.

Criterio

El Decreto Número 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 28, Control Interno, establece que las aseguradoras deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para el desembolso de fondos. Adicionalmente, en el artículo 56, registro contable, indica que los comprobantes que soporten los registros contables deberán cumplir las disposiciones legales que les sean aplicables según su naturaleza.

Causa

Ausencia de supervisión del gerente financiero al jefe de tesorería en cuanto al adecuado archivo de expedientes de inversiones.

Efecto

Registros contables falsos o incorrectos.

Recomendación

El gerente general debe girar instrucciones al gerente financiero para realizar una revisión periódica del adecuado resguardo de los expedientes de inversiones para verificar que cuente con la documentación que respalde el desembolso de fondos, conforme a la política de inversiones y la regulación aplicable.

Comentario de la administración

El jefe de tesorería procederá a archivar en el expediente correspondiente el comprobante de desembolso de la desinversión en el mes de marzo de 2019.

2. Inadecuado resguardo de títulos de inversiones

Condición

De acuerdo al arqueo realizado a los títulos de inversiones se verificó que estos se encuentran custodiados por el gerente financiero; sin embargo, no se encuentran almacenados en una caja fuerte que garantice su resguardo.

Criterio

El Decreto Número 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 28, Control Interno, establece que las aseguradoras deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la salvaguarda de sus activos.

Causa

Falla en el control interno por parte de la gerencia financiera en la gestión de una adecuada caja fuerte para el resguardo de los títulos valores.

Efecto

Extravío, alteración y malversación de los certificados de títulos valores.

Recomendación

Se recomienda a la gerencia general girar las instrucciones correspondientes a la gerencia financiera para que evalúe la adquisición de una caja fuerte o el contrato de servicios de una entidad especializada para el resguardo y custodia de las inversiones.

Comentario de la administración

La gerencia general procederá a realizar la gestión con la gerencia financiera para la adquisición de una caja fuerte para el resguardo de los títulos valores, en el mes de marzo del año 2019.

3. Falta de un proceso independiente de revisión sobre los reportes regulatorios de reservas técnicas, margen de solvencia y patrimonio técnico.

Condición

De acuerdo al entendimiento obtenido con el jefe de tesorería se verificó que no existe un proceso de revisión y autorización por parte de la gerencia financiera que valide la integridad y exactitud de los reportes de reservas técnicas, margen de solvencia y patrimonio técnico.

Criterio

El Decreto Número 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 28, Control Interno establece que las aseguradoras deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad así como de separación de funciones.

Causa

Inadecuada segregación de funciones por parte de la gerencia financiera en el proceso de elaboración de reportes regulatorios.

Efecto

Envío de reportes regulatorios al supervisor bancario con información inexacta o manipulada.

Recomendación

Se recomienda que la gerencia general gire las instrucciones correspondientes al gerente financiero para la implementación de una adecuada segregación de funciones en la elaboración de reportes de reservas técnicas, margen de solvencia y patrimonio técnico.

Comentario de la administración

La gerencia financiera procederá a realizar una reunión con la gerencia financiera para establecer a la persona adecuada para la revisión y autorización de la información en el mes de marzo del año 2019.

4. Desactualización de política de inversiones**Condición**

Derivado de la revisión de la política de inversiones, se verificó que la misma se encuentra desactualizada. Su última revisión se realizó en el año 2010.

Criterio

La resolución JM-03-2018 Reglamento de Gobierno Corporativo para Aseguradoras y Reaseguradoras, artículo 19, Elementos del sistema de control interno, establece que las aseguradoras deben implementar un sistema de control interno que comprenda actividades de control contenidas en políticas, procedimientos y sistemas.

Causa

Falta de una revisión anual por parte del comité de inversiones que ajuste las políticas a las necesidades de la aseguradora.

Efecto

Aplicar criterios subjetivos o desactualizados en la toma de decisiones para adquisición o desinversión de inversiones.

Recomendación

Se recomienda que el comité de inversiones actualice la política de inversiones para evitar la toma de decisiones inadecuada de inversión.

Comentario de la administración

El comité de inversiones procederá a realizar una reunión en el mes de marzo de 2019, para la revisión y actualización de la política de inversiones.

5. Inversiones no contabilizadas

Condición

Derivado de la revisión realizada, se verificó que las siguientes inversiones no se encuentran contabilizadas en la cuenta contable correspondiente:

Entidad	Tipo de inversión	No. Inversión	Monto
Banco La Luna, S.A	Pagaré financiero	5061	Q100,000
Banco del Lago, S.A	Depósito a plazo	2989387	Q100,000

Criterio

El Decreto Número 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 56, Registro contable, establece que los registros contables deberán reflejar fielmente todas las operaciones derivadas de los actos y contratos realizados por las aseguradoras, y los comprobantes que los soporten deberán cumplir las disposiciones legales que les sean aplicables según su naturaleza.

Causa

Falta de elaboración de integraciones contables mensuales por parte del Auxiliar II que concilien los registros auxiliares con las cuentas de mayor para la detección de errores en los registros.

Efecto

Subvaluación del rubro de inversiones por error en los registros contables.

Recomendación

Se recomienda a la gerencia general que gire las instrucciones correspondientes a la gerencia financiera para la implementación de un control para la actualización de la integración de inversiones, el cual permita llevar una adecuada conciliación de los registros contables.

Comentario de la administración

La gerencia financiera y el jefe de tesorería procederán a implementar controles para la actualización de integraciones mensuales y se realizará la contabilización de las inversiones no registradas en el mes de marzo de 2019.

6. Interés sobre inversiones no contabilizadas

Condición

Debido a la no contabilización de las inversiones verificadas, los intereses de las mismas no han sido registrados durante el período. El monto no contabilizado de intereses sobre sobre inversiones asciende a Q4,008.00.

Criterio

El Decreto Número 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 56, Registro contable, establece que los registros contables deberán reflejar fielmente todas las operaciones derivadas de los actos y contratos realizados por las aseguradoras, y los comprobantes que los soporten deberán cumplir las disposiciones legales que les sean aplicables según su naturaleza.

Causa

Falta de elaboración de integraciones contables mensuales por parte del Auxiliar II que concilien los registros auxiliares con las cuentas de mayor para la detección de errores en los registros.

Efecto

Información financiera inexacta que puede originar la toma de decisiones incorrectas por parte de la Administración.

Recomendación

Se recomienda a la gerencia general que gire las instrucciones correspondientes a la gerencia financiera para la implementación de un control para la actualización de la integración de inversiones, el cual permita llevar una adecuada conciliación de los registros contables.

Comentario de la administración

La gerencia financiera y el jefe de tesorería procederán a implementar controles para la actualización de integraciones mensuales.

7. Concentración de la inversión de las reservas técnicas en depósitos monetarios constituidos en Banco del Sol, S.A.

Condición

Se verificó que existe concentración de inversión de depósitos monetarios en el Banco del Sol, S.A. de Q16,830,617, debido a que el límite para mantener depósitos en una entidad, de acuerdo a la regulación, para Aseguradora Real, S.A. corresponde a Q1,766,977.00, por lo cual la aseguradora puede tener invertido en una entidad bancaria hasta Q1,766,977.

Criterio

La Resolución JM-3-2011, Capítulo III, artículo 11, inciso b) establece que la inversión de reservas técnicas en una misma entidad bancaria o financiera no podrá superar el 5% del total de las reservas técnicas o el 15% del patrimonio técnico, el que sea menor.

Causa

Falta de un adecuado plan de inversión por parte del jefe de tesorería que permita distribuir de acuerdo a la normativa las inversiones requeridas.

Efecto

Sanción leve por parte de la Superintendencia de Bancos por no divulgar conforme lo establecido, información sobre sus actividades. Resolución JM-41-2013, Reglamento para la Imposición de Sanciones a Aseguradoras, Reaseguradoras, intermediarios de Seguro, de Reaseguro y ajustadores.

Recomendación

Se recomienda a la gerencia general girar las instrucciones correspondientes a la gerencia financiera para invertir en otros bancos la concentración de inversión que se tiene en Banco del Sol, S.A. para el cumplimiento de la JM-3-2011.

Comentario de la administración

La gerencia financiera y el jefe de tesorería procederán a evaluar el plan de inversiones, así como la política, para darle cumplimiento a la normativa y no tener concentración de inversiones en el Banco del Sol, S.A. Así mismo, evaluará invertir el exceso de inversiones en diversas entidades a partir del mes de marzo de 2019.

8. Divulgación incorrecta de información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas, margen de solvencia y posición patrimonial.

Condición

De acuerdo a los procedimientos realizados para la verificación del plan de inversión de reservas técnicas y patrimonio técnico, se verificó que la entidad está divulgando incorrectamente el documento de información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas, margen de solvencia y posición patrimonial, debido a que existen pagarés en Banco La Luna, S.A. por Q200,000, y la entidad está presentando que no existen valores en entidades privadas y mixtas. Asimismo, se verificó que la entidad no está divulgando los límites de respaldo de inversión de reserva técnica y patrimonio técnico correctos, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Resolución JM-3-2011 y JM-5-2011, si no que está presentando el 100% de las inversiones registradas contablemente.

Criterio

El Decreto Número 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, artículo 57 Presentación de información, establece que las aseguradoras deberán presentar a la Superintendencia de Bancos, referida al fin de cada mes y de cada ejercicio contable, información detallada de sus operaciones, conforme a las instrucciones generales que les comunique dicho órgano supervisor. Asimismo, estarán obligadas a proporcionar la información periódica u ocasional que les requiera la Superintendencia de Bancos. Dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por la Superintendencia de Bancos.

Causa

Ausencia de una función de supervisión y revisión por parte de la gerencia financiera, de la información divulgada mensualmente por la aseguradora.

Efecto

Sanción leve de la Superintendencia de Bancos por no divulgar conforme lo establecido, información sobre sus actividades. Resolución JM- 41-2013, Reglamento para la Imposición de Sanciones a Aseguradoras, Reaseguradoras, intermediarios de Seguro, de Reaseguro y ajustadores.

Recomendación

Se recomienda a la gerencia general girar las instrucciones correspondientes a la gerencia financiera designar a una persona que cuente con los conocimientos necesarios para la revisión del cálculo del plan de inversión de las reservas técnicas y patrimonio técnico.

Comentario de la administración

La gerencia financiera procederá a corregir el informe y a enviar y presentar adecuadamente la información de activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas, margen de solvencia y posición patrimonio técnico en el mes de marzo del año 2019.

CONCLUSIONES

1. La hipótesis planteada fue comprobada debido a que la elaboración de la auditoria externa al rubro de inversiones de una aseguradora guatemalteca que opera el ramo de daños demostró que un inadecuado diseño de control interno sobre el rubro de inversiones tiene el potencial de generar registros contables incorrectos, deficiencias en el cumplimiento de la regulación bancaria aplicable, concentración de inversiones en una sola entidad bancaria, debilidad en la salvaguarda de activos y políticas desactualizadas.
2. Dada la importancia que tiene el rubro de las inversiones permanentemente invertidas que respaldan del margen de solvencia y las reservas técnicas, es necesario que las aseguradoras guatemaltecas que operan el ramo de daños implementen un adecuado sistema de control interno que establezca disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, segregación de funciones, desembolso de fondos, registros contables y un plan anual para la inversión del margen de solvencia y las reservas técnicas.
3. Para diseñar y ejecutar pruebas de auditoria que le permitan al Contador Público y Auditor obtener evidencia suficiente y adecuada que sustente su opinión es necesario que realice un adecuado entendimiento de los procesos y controles en funcionamiento, que domine la regulación específica de la actividad aseguradora y que comprenda las transacciones técnicas que se aplican en la valuación del margen de solvencia y las reservas técnicas, el calce con las inversiones permanentemente requeridas, la determinación de la posición patrimonial y la divulgación de información de carácter regulatoria.

4. El informe del auditor externo presentado a la Administración de una aseguradora guatemalteca que opera debe ser claro, conciso y objetivo, presentando el criterio, condición, causa y efecto de los hallazgos de auditoría encontrados y sustentados en los papeles de trabajo, conforme a Normas Internacionales de Auditoría, priorizando la verificación del cumplimiento de las regulaciones específicas por ser una entidad que forma parte del sistema financiero nacional y que se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere al Contador Público y Auditor que durante la ejecución del encargo de auditoría a una aseguradora guatemalteca que opera el seguro de daños verifique el adecuado diseño del control interno, lo cual le permitirá ampliar o reducir el alcance de sus pruebas de auditoría, alcanzar los objetivos de su revisión y presentar hallazgos materiales y de valor agregado para la Administración.
2. Se sugiere al Contador Público y Auditor que durante el encargo de auditoría, verifique que exista dentro de una aseguradora, un adecuado sistema de control interno que promueva disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, segregación de funciones, desembolso de fondos, registros contables y un plan anual para la inversión del margen de solvencia y las reservas técnicas.
3. Se sugiere al Contador Público y Auditor que antes de iniciar la ejecución de un encargo de auditoría a una aseguradora obtenga un entendimiento y dominio general de las transacciones técnicas y la regulación específica aplicable a operaciones de seguros, para que pueda diseñar pruebas de auditoría que le permitan obtener evidencia suficiente y adecuado sobre la cual sustentar sus hallazgos y opinión.
4. Se sugiere al Contador Público y Auditor actualizar constantemente sus técnicas y habilidades de redacción de informes para que la comunicación escrita con su cliente sea efectiva, eficaz y no dé lugar a malas interpretaciones o incompreensión del mensaje que se desea transmitir con respecto a los hallazgos de auditoría encontrados en las revisiones efectuadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas. Vigente a partir del 31 de mayo de 1985.
2. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 58-2005. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Vigente a partir del 02 de marzo de 2006.
3. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 10-2012. Ley de Actualización Tributaria, y sus reformas. Vigente a partir del 05 de marzo de 2012.
4. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 1441. Código de Trabajo de Guatemala. Vigente a partir de 01 de enero de 1971.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 18-2002. Ley de Supervisión Financiera. Vigente a partir del 01 de junio de 2002.
6. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 25-2010. Ley de la Actividad Aseguradora. Vigente a partir del 13 de agosto de 2010.
7. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 2-70. Código de Comercio de Guatemala, y sus reformas. Vigente a partir de 17 de noviembre de 1993.
8. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado, y sus reformas. Vigente a partir de 07 de mayo de 1992.

9. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 34-96. Ley del Mercado de Valores y Mercancías. Vigente a partir del 25 de septiembre de 2008.
10. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 37-2008. Ley del Impuesto de Solidaridad, y sus reformas. Vigente a partir del 09 de diciembre de 2008.
11. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 67-2001. Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y sus reformas. Vigente a partir del 11 de diciembre de 2001.
12. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, (vol. I), Normas Internacionales de Auditoría, edición 2016-2017, 1,116 páginas.
13. Espino García, M. G. (2014). *Fundamentos de auditoría*. México: Grupo Editorial Patria. 300 páginas.
14. Federación Nacional de Contadores. (2016). NIA 800 (revisada) Consideraciones Especiales - Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos y modificaciones en concordancia a la NIA 700 (revisada), Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros. Nueva York. 30 páginas.

15. Federación Nacional de Contadores. (2016) NIA 805 (revisada) Consideraciones Especiales - Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o específicos de un estado financiero y modificaciones en concordancia a la NIA 700 (revisada), Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros. Nueva York, 35 páginas.
16. Fundación Mapfre. (2015). Área de seguros y previsión social. ¿Qué es el Seguro?. Madrid, España. 13 páginas.
17. Fundación Mapfre. (2015). Área de seguros y previsión social: Tipos de seguros. Seguro de daños o patrimoniales. Madrid, España. 21 páginas.
18. Instituto de Actuarios Españoles. (2015). El verdadero antecedente del seguro como lo conocemos hoy está en la Europa Mediterránea en la baja Edad Media y reviste la forma de seguro marítimo. Madrid: Tortella, G. p. 4-7.
19. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2013). Modelos de dictámenes y otras opiniones e informes del auditor: Guía para la preparación de dictámenes y otros informes. (5ta ed.) México. 255 páginas.
20. Junguito, R. (sin fecha). Reseña sobre la historia de los seguros. *Revista Fasecolda*. Colombia. 18 páginas.
21. Junta Monetaria. Acuerdo Número 7-2017. Procedimientos para el Registro de Planes de Seguro.

22. Junta Monetaria. Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras. Guatemala 2011.
23. Junta Monetaria. Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico. Guatemala 2011.
24. Junta Monetaria. Resolución JM-141-2010. Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros. Guatemala 2010.
25. Presidencia de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo Número 118-2002. Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Vigente a partir del 17 de abril de 2002.
26. Presidencia de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo Número 86-2006. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Vigente a partir del 02 de marzo de 2006.
27. Rodríguez Pérez, A. (2012). Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Vegazana: Las inversiones financieras. León, España: 78 páginas.
28. Rubio, R. (2012) Inversor Ediciones, S.L. Manual de la Inversión en bolsa. (9na. Edición). Madrid. 143 páginas.
29. Urrutia, P. & González Arévalo, C. (2010). Asociación de Investigación y Estudios Sociales Guatemala; Fundamentos del mercado bursátil guatemalteco. Revista ASIES No. 2-2010. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales. 45 páginas.

WEBGRAFÍA

30. Bolsa de Valores Nacional. (s.f.). ¿En qué invertir?. Recuperado de: http://www.bvnsa.com.gt/bvnsa/bolsa_en_que_invertir.php, consultado el 02 de noviembre de 2018 a las 8:00 horas.
31. Centro Iberoamericano de Estudios Internacionales (2018). Importancia de las NIAS. Recuperado de: <http://www.fundacioncibei.org/importancia-de-las-nias/>, consultado el 02 de noviembre de 2018 a las 8:00 horas.
32. Centro Iberoamericano de Estudios Internacionales. (2018) Importancia de las NIAS Estándares internacionales sobre servicios relacionados. Recuperado de: <http://www.fundacioncibei.org/importancia-de-las-nias/>, consultado el 02 de noviembre de 2018 a las 8:00 horas.
33. El blog de Mapfre. (s.f.). ¿Sabes que es un suscriptor de seguros? Recuperado de: <https://blogmapfre.com/seguros/sabes-que-es-un-suscriptor-de-seguros/>, consultado el 02 de noviembre de 2018 a las 8:00 horas.
34. El periódico. (s.f.). Masificación de los seguros en Guatemala. Recuperado de: <https://elperiodico.com.gt/opinion/2017/08/03/masificacion-de-los-seguros-en-guatemala/>, consultado el 02 de noviembre de 2018 a las 8:00 horas.

35. Falconi Panana, Ó. (2013). Auditoría y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Actualidad empresarial No. 280. Recuperado de: http://aempresarial.com/servicios/revista/280_11_ZFKSQNLGBWBPNUJSAONWOKCGDXJXXMAWRLPIYAOAXQQLKZDLNQ.pdf, consultado el 02 de noviembre de 2018 a las 8:00 horas.
36. Glosario Financiero. (s.f.). Mercado primario. Recuperado de: <http://www.cnmv.es/Portal/Inversor/Glosario.aspx?id=0&letra=M&idIng=1>, consultado el 02 de noviembre de 2018 a las 8:00 horas.
37. Oro y Finanzas.com (2015). ¿Qué son los mercados OTC o Over-The-Counter en el mundo financiero? Mercado extrabursátil. Recuperado de: <https://www.oroymasfinanzas.com/2015/11/que-mercados-otc-overt-the-counter-mercado-extrabursatil/>, consultado el 02 de noviembre de 2018 a las 8:00 horas.
38. Tapia Iturriaga, C. K. (2016). Fundamentos de Auditoría: aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría. México: IMCP. 351 p. Recuperado de: <https://books.google.com>, consultado el 02 de noviembre de 2018 a las 8:00 horas.